

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES**

...../



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



DIRECTOR : HERMÓGENES RUIZ RAMOS
JEFE TECNICO : LORENA ORTEGA MARTINEZ
ORIENTADORA : CLAUDIA SALINAS MATELUNA
ENCARGADO CONVIVENCIA : CLAUDIA SALINAS MATELUNA

COLEGIO : "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
R.B.D. : 3251 - 4
COMUNA : LINARES.



Í N D I C E

N°	T E M A S	PÁGINAS
01.-	Presentación.	01
02.-	Índice	02 - 06
03.-	Introducción	07 - 08
04.-	Fundamentación	08
05.-	Visión y Misión	09
06.-	Objetivos Estratégicos.	09
05.-	Artículo N° 01. Período de Matrícula	10
06.-	Artículo N° 02. Roles que corresponde cumplir a Funcionarios	10 - 18
07.-	Artículo N° 03. Derechos y deberes de los Funcionarios	18 - 23
08.-	Artículo N° 04. Responsabilidades de los Apoderados.	23 - 24
09.-	Artículo N° 05. Deberes y derechos de los Apoderados.	24 - 25
10.-	Artículo N° 06. Centro General de Padres	25 - 26
11.-	Artículo N° 07. Derechos y Prohibiciones de los Funcionarios.	26 - 27
12.-	Artículo N° 08. Normas de Convivencia estudiantes.	27 - 29
13.-	Artículo N° 09. Horarios Generales del establecimiento.	29 - 30
14.-	Artículo N° 10. Normas de Seguridad	31 - 32
15.-	Artículo N° 11. Comité Sana Convivencia Escolar.	32 - 35
16.-	Artículo N° 12. Reglamentos Específicos en el establecimiento.	35 - 37
17.-	Artículo N° 13. Conductas que atentan contra la Convivencia Escolar y procedimientos a seguir. Faltas, Procedimientos y Sanciones.	37 - 43
18.-	Artículo N° 14. Apelaciones.	44
19.-	Artículo N° 15. Estrategias de Resolución de Conflictos.	44
20.-	Artículo N° 16. Criterios para Aplicación Acciones Reparadoras llevadas a cabo por Unidad Psicosocial del Establecimiento.	44 - 45
21.-	Artículo N° 17. Consejo Disciplinario Extraordinario de Profesores. Suspensiones, Condicionalidad, No Renovación de Matrícula y Expulsiones.	45 - 46
22.-	Artículo N° 18. De la Denuncia de Delitos.	46 - 48
23.-	Artículo N° 19. De los Marcos Reguladores (Ley N° 20.536. Artículo 16 - D; Ley N° 20.000; Ley N° 20.084; Ley N° 19.927; Ley N° 20.418)	48 - 49
24.-	Artículo N° 20. De los Marcos Reguladores para los Funcionarios de la Unidad Educativa.	49 - 50
25.-	Artículo N° 21. Aspectos Generales.	50 - 51
26.-	Glosario	51 - 53
27.-	Artículo N° 22. Funcionarios Responsables del Reglamento Interno.	54

PROTOCOS	55
28.- Artículo N° 23. PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA.	56
. Definiciones y Objetivos	57 - 60
. Indicadores detección Maltrato Escolar	60 - 62
. Acciones a seguir ante Maltrato Escolar	62 - 66
. Acciones a seguir ante Maltrato entre Funcionarios.	66 - 67
. Acciones a seguir ante Maltrato entre Apoderados.	67 - 69
29.- Artículo N° 24. PROTOCOLO ACTUACIÓN ACCIDENTES ESCOLARES	70
. Accidente o lesión en el colegio.	71 - 72
. Clasificación de Accidente Escolar.	72 - 73
30.- Artículo N° 25. PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE DETECCIÓN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.	74
. Presentación y Objetivos	75
. Definiciones y Conceptos Derechos del niño.	75
. Vulneración de Derechos	75 - 76
. Acciones a seguir situaciones Vulneración Derechos	78 - 87
. Vulneración de Derechos que constituyen Delitos	87
. Bibliografía	87 - 88
. Modelo Informe al Tribunal	89 - 90
31.- Artículo N° 26. PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES	91
. Definiciones	92
. Nivel Preventivo	92 - 94
. Estrategias de Prevención	94 - 95
. Acciones por Área de Intervención	95 - 98
. Nivel de Actuación	98
. Consideraciones relevantes para ejecución del Protocolo	98 - 99
. Acciones ante sospecha o develación de Abuso Sexual.	99 - 105
. Bibliografía	105
32.- Artículo N° 27. PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS.	106
. Definiciones y Objetivos.	107 - 109
. Procedimiento caso sospecha Consumo de un estudiante	109 - 110
. Procedimiento caso consumo de Drogas y Alcohol	110 - 112
. Procedimiento situaciones Tráfico o Microtráfico de Drogas	112 - 116
. Flujograma de actividades de Protocolo.	117

33.- Artículo N° 28. PROTOCOLO ACTUACIÓN APOYO ESTUDIANTES, EMBARAZADAS MATERNIDAD O PATERNIDAD.	118
. Definiciones y Objetivos	119
. Consideraciones Período de Embarazo	119 - 121
. Período Maternidad y Paternidad	121 - 122
. Acciones ante Embarazo, Maternidad y Paternidad	122 - 124
. Modelo carta Compromiso Acompañamiento al estudiante.	125
34.- Artículo N° 29. PROTOCOLO DE INCLUSION, ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCION DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.	126
. Consideraciones y Objetivos	127 – 128
. Definiciones y Conceptos fundamentales	128 – 128
. Principios de la Ley N° 24.545	129 – 133
. Plan acompañamiento emocional y conductual	133 – 134
. Plan respuesta y atención situaciones desregulación	134 – 135
. Acciones frente a situaciones de desregulación	136 – 139
, Acompañamiento	139 – 140
. Certificado para el Apoderado	141
. Plan de Acompañamiento	142 – 143
. Registro Anecdótico	144
 P R O C E D I M I E N T O S	145
35.- Artículo N° 30. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA, ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR.	146
. Definiciones y Objetivos	147 - 150
. Acciones a seguir en Acoso Escolar	150 - 153
36.- Artículo N° 31. PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR.	154
. Definiciones y Objetivos	155 - 156
. Procedimientos. Fases.	156 - 159
37.- Artículo N° 32. PROCEDIMIENTOS PARA VIAJES O SALIDAS A TERRENO.	160
. Introducción y Procedimientos a seguir	161 - 162
. Contactos de Comunicación	162
. Cómo actuar ante Sismos u otros eventos.	163
38.- Artículo N° 33. PROCEDIMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.	164
. Objetivo.	165

. Normas Administración de Medicamentos	155 - 166
. Orientaciones	166 - 167
. Modelo Solicitud Administración de Fármacos.	167
. Modelo Certificado Información y Consentimiento.	168
39.- Artículo N° 34. PROCEDIMIENTO CANCELACIÓN MATRICULA O EXPULSIÓN.	169
. Objetivos y Definiciones	170
. Cancelación de Matrícula	170
. Expulsión de un estudiante	171
. Consideraciones previas relevantes	171 - 173
. Acciones a seguir para Expulsión o Cancelación de Matrícula	173 - 175
40.- Artículo N° 35. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA ALUMNOS CON N.E.E.	176
. Fundamentación y Objetivos	177
. Procedimientos para optar a Evaluación Diferenciada	178
. Condiciones, exigencias y compromisos.	178
41.- Artículo N° 36. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SEGURIDAD ESCOLAR.	179
. Objetivo	180
. Misión del Comité de Seguridad	180
. Flujograma	181 - 122
. Procedimiento en caso fuga de Gas	183
. Modelo Pauta de Observación y Evaluación	184
42.- Artículo N° 37. PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN, MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE	185
. Definiciones y Objetivos	186 - 187
. Acciones a seguir caso Sospecha Maltrato a estudiante.	188 - 189
43.- Artículo N° 38. PROCEDIMIENTO SUSPENSIÓN DE CLASES.	190
. Definiciones.	191
. Tipos de Faltas	191
44.- Artículo N° 39. PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ABORDAJE RIESGO SUICIDA.	192
. Presentación y Objetivos	192 - 194
. Definiciones	194 - 195
. Niveles de Intervención	196
. Factores protectores Conducta Suicida	197
. Prevención Primaria	197 - 198

. Prevención Secundaria	198
. Estrategias de Intervención.	198 - 203
45.- Artículo N° 40. PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN PARA CASOS DE ROBO Y HURTO.	204
. Definiciones y Objetivos	205
. Consideraciones Relevantes	205
. Acciones a seguir.	206 - 208
46.- Artículo N° 41. PROCEDIMIENTO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	209
. Definiciones	210
. Prevención	210 - 213
. Intervención según Nivel de Intensidad.	213 - 215
47.- Artículo N° 42. PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN DERECHOS Y ACCIONES ESTUDIANTES TRANS.	216
. Presentación	217 - 218
. Definición	218
. Procedimiento reconocimiento Identidad de Género	218 - 219
. Conceptos Generales	219
. Medidas de Apoyo a estudiantes Trans	219 - 220
. Modelo Declaración. Reconocimiento Nombre Social	221
48.- Artículo N° 43. PROCEDIMIENTO ACCIÓN FRENTE A PORTE DE ARMAS Y HECHO FLAGRANTE.	222
. Definiciones y Marco Legal	223 - 224
. Pasos a seguir.	224 - 225
49.- Artículo N° 44. PROCEDIMIENTO DE ACCION FRENTE A MALTRATO DE PROFESORES.	226
. N° 01. Definiciones.	227
. N° 02. Procedimientos a seguir.	227
. N° 03. Sanciones.	228
. N° 04. Recursos de Apelaciones.	228

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO
“MARGOT LOYOLA PALACIOS”. LINARES.**



PRESENTACIÓN.

El colegio “Margot Loyola Palacios” de la Comuna de Linares, es una Institución Educativa Municipal, que persigue entregar valores humanistas y laicos, brindando a los niños y niñas todas las condiciones para que ellos aprendan a relacionarse creando lazos de afecto, tolerancia y respeto.

El Objetivo del establecimiento es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos sus alumnos, pretendiendo asegurar su pleno desarrollo ético, moral, afectivo, intelectual, artístico, físico y cuidado por el Medio Ambiente, como también lo explica su Proyecto Educativo Institucional.

INTRODUCCIÓN.

La Convivencia Escolar es una construcción sistemática y consensuada en la búsqueda del cambio del estilo de relación, comunicación y trabajo en los distintos espacios educativos, en los que se reconozca que el error y el conflicto son inherentes a la vida y que exigen el esfuerzo de buscar las estrategias acordes a un estilo de gestión democrático.

Es mucho más que un régimen disciplinario: involucra valores, ideales, principios y acciones pedagógicas correspondientes.

Debe propiciar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la construcción, práctica y respeto de las normas, con el fin de mejorar el clima institucional, dado que el mismo compromete al Currículo tanto institucional como áulico, generando fuerte impacto sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los acuerdos de Convivencia Escolar se orientan a:

- 1.- Fomentar la responsabilidad individual, social y promover la formación de un sujeto autónomo y responsable.**
- 2.- Considerar que la convivencia es una identidad cultural que debe ser construida a partir de ciertos marcos teóricos acordados institucionalmente y que debe ser apropiada de manera sistemática.**

El Estado, como garante del bien común, determina el encuadre normativo fijando criterios generales, delimitación de acciones reparadoras y sanciones, para que exista un código común y a partir de él cada unidad educativa organice la convivencia escolar, de acuerdo con sus propias características, respetando el marco de lo reglado.

Con todo, entenderemos el Manual de Convivencia Escolar como el Reglamento Interno de los alumnos (as), Profesores y demás Estamentos de la Comunidad Escolar, que contiene fundamentos, objetivos, roles de los diferentes componentes de la Comunidad Escolar, normas y especificaciones acerca de los Derechos y Deberes de los alumnos (as), contiene las disposiciones que orientan y regulan el comportamiento de los estudiantes, sanciones que corresponden a cada falta, procedimientos a seguir con los alumnos (as) en caso de conductas inadecuadas, estrategias de resolución de conflictos, reglamentos específicos, además de incluir los Derechos y Deberes de los apoderados.

ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- ❖ **CLAUDIA SALINAS MATELUNA .**
- ❖ **DANIELA HAYDÉE MORALES FERRUZOLA**

FUNDAMENTACIÓN.

En toda institución inserta en la sociedad, la disciplina, el respeto y la Sana Convivencia son elementos imprescindibles para que ésta alcance sus objetivos y metas establecidas. El P.E.I. del Colegio “Margot Loyola Palacios”, tenderá siempre a las buenas relaciones interpersonales.

Para poder entregar una educación de calidad se hace indispensable establecer lineamientos y condiciones que generen un clima grato, de orden, tranquilidad, tolerancia y respeto que favorezcan el aprendizaje, en el que alumnos y alumnas se sientan cómodos, aceptados y con sentido de pertenencia que los estimule a enfrentar los desafíos propios de su futuro.

Una Sana Convivencia Escolar no sólo genera un ambiente favorable para el aprendizaje sino que además incide significativamente en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas.

Educar en convivencia es educar en valores, los cuales deben ser asumidos y puestos en práctica por todos los estamentos de la Unidad Educativa, sobre todo por quienes son referentes y desempeñan el rol de educadores (padres, apoderados, profesores, Profesionales y Asistentes de la Educación) constituyéndose en el ejemplo a seguir por los alumnos (as).

Entregar herramientas necesarias para impartir una educación de calidad a todos los estudiantes para formar personas que sean críticas, autónomas, integrales, creativas, reflexivas, deportivas, respetuosas de la sociedad y amigables con el medio ambiente.

El Manual de Convivencia Escolar cumple una función orientadora y con sentido educativo que permite a todos los miembros de la Unidad Educativa ejercitar los valores de la convivencia propia del Colegio “Margot Loyola Palacios”, tales como: respeto por si mismo y por la diversidad, solidaridad, compromiso, honestidad, democracia, perseverancia y tolerancia.

V I S I Ó N:

Entregar herramientas necesarias para impartir una educación de calidad a todos los estudiantes y formando personas que sean críticas, autónomas, integrales, creativas, reflexivas, deportivas, respetuosas de la sociedad y amigables con el medio ambiente.

MISION

Entregar las herramientas necesarias a nuestros estudiantes para fomentar el pensamiento reflexivo, crítico y poder entregar herramientas que conlleven al desarrollo de habilidades del siglo XXI en el ámbito intelectual, afectivo social, ecologista, artístico, cultural y deportivo para interactuar y relacionarse en vías de una sociedad inclusiva.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL COLEGIO “MARGOT LOYOLA PALACIOS”

OBJETIVO GENERAL:

Establecer un Marco de referencia para las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de que puedan alcanzar una convivencia armónica fundamentada en valores con otros y con su entorno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Proporcionar un ambiente familiar y acogedor que permita la fácil adaptación e integración de las personas de cada uno de los Estamentos de la Unidad Educativa.

- **Optimizar la relación y participación de los Padres y Apoderados del establecimiento.**
- **Realizar actividades que permitan la integración e interacción de las diferentes instituciones del sector.**
- **Atender las necesidades, intereses y diversidad de niños (as), contando para ello con un espacio adecuado.**
- **Potenciar las áreas de ciencias, artes y tecnología en infraestructura y recursos didácticos.**
- **Optimizar la utilización de los espacios educativos.**
- **Fomentar el desarrollo de la lectura y las letras a través de la utilización de una Biblioteca C.R.A. interactiva abierta a la comunidad.**
- **Coordinar las Redes de Apoyo existentes en la comunidad (Consultorio, Carabineros, Junta de Vecinos, Club Deportivo, entre otros), a fin de optimizar los recursos humanos y materiales en beneficio de la Unidad Educativa.**
- **Analizar, evaluar y modificar anualmente con la participación de representantes de los distintos estamentos el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), Plan de Mejoramiento Escolar (P.M.E.), Plan de Seguridad Escolar Integral, Reglamento del Consejo Escolar, Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.**

ARTICULO N° 01. DEL PERÍODO DE MATRÍCULA.

Para Matricular a los alumnos (as) deberán seguir las siguientes indicaciones:

. Se respeta la Calendarización del Período de Matrícula fijada por las autoridades superiores a través del SAE (Sistema de Admisión Escolar).

. Los Apoderados podrán Matricular a los alumnos en las fechas indicadas por el SAE en horarios de funcionamiento, durante los días estipulados, siempre que existan las vacantes requeridas. Las matriculas en tiempos de Pandemia se realizarán de forma online para alumnos antiguos. Los alumnos antiguos que no cumplan con los plazos estipulados podrán quedar sin vacantes si hay una mayor cobertura al nivel que le corresponda.

- La Matrícula de este establecimiento educacional es gratuita.**
- La Matrícula para los alumnos nuevos de Segundo a Octavo Año Básico, se registrá de acuerdo a las siguientes condiciones:**
 - a) .- Aceptación en la Postulación SAE.**
 - b) .- Capacidad de alumnos en el Aula después del período de Matrícula.**
 - c) .- Cupos disponibles en Período de repechaje.**

Las acciones durante el Período de Repechaje serán evaluadas por la Dirección del Establecimiento y se resolverá en forma oportuna informándose a los interesados.

ARTICULO N° 02. ROLES QUE CORRESPONDE CUMPLIR A LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

A) .- EL DIRECTOR.

Es el Docente que como Jefe del Establecimiento es responsable de la dirección, organización y funcionamiento de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

ROLES:

- . Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la Administración Educativa teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar y que esto prevalece sobre la administración, en cualquier circunstancia y lugar.**
- . Planificar, organizar, coordinar, conducir, controlar, supervisar y evaluar las actividades de los diferentes Estamentos en concordancia con el Equipo de Liderazgo Educativo (E.L.E.) Consejo de Profesores, Profesionales de la Educación; Asistentes de la Educación, Centro de Alumnos, Consejos Escolares y Centro General de Padres y Apoderados.**
- . Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo de su personal, creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.**

- **Coordinar y Supervisar las tareas y responsabilidades del Personal de la Unidad Educativa.**
- **Promover las Buenas Relaciones Humanas entre los miembros de la Unidad Educativa.**
- **Presidir los diversos Consejos Técnicos, Administrativos y delegar funciones cuando corresponda.**
- **Velar por el cumplimiento de las Normas de Prevención, Higiene y Seguridad dentro del establecimiento educacional.**
- **Evaluar cuando corresponda a través de Informes al Personal Docente y Asistentes de la Educación, para ello deberá requerirse información al Jefe Técnico y/o Inspectora General cuando corresponda.**
 - **Arbitrar las medidas necesarias para que se realicen supervisiones Técnicas y Financieras del Mineduc.**
 - **Informar oportunamente al Jefe del Departamento de Educación, las necesidades y situaciones que involucren el normal desarrollo del colegio.**
 - * **Propiciar la difusión del Manual de Convivencia Escolar a todos los Estamentos de la Unidad Educativa.**
 - **Desarrollar Orientaciones para la actualización de mecanismos reguladores del comportamiento de los actores educativos y la implementación de procedimientos de resolución pacífica de conflictos al interior de la Comunidad Educativa a través de entrevistas y conversaciones aclaratorias.**
 - **Conceder o rechazar Permisos Administrativos de acuerdo a las Normas establecidas en La Ley N° 19.070 e Instrucciones del Servicio y remitir las Licencias Médicas al Departamento de Educación.**
 - **Cumplir las Normas e Instrucciones emanadas de las Autoridades Educativas Competentes.**
 - **Delegar en la Orientadora y/o Jefe Técnico, la ejecución de las actividades propias del establecimiento, cuando el caso lo amerita.**

B.- JEFE TECNICO.

Docente responsable de asesorar a la Dirección del establecimiento en la programación, organización, planificación técnica, coordinación, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

ROLES:

- **Asistir a los Consejos de Equipo de Liderazgo Educativo y Administrativos.**
- **Atender situaciones de Rendimiento Escolar que presenten los alumnos (as).**
- **Atender citaciones de Apoderados por Rendimiento de los alumnos (as)**
- **Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto a la Dirección, las actividades correspondientes al Proceso de Aprendizaje y Planificación Curricular y actividades del Proceso de Evaluación.**

- **Definir la Carga Horaria de Docentes de aula, en acuerdo con el Director y Equipo de Liderazgo considerando el Plan de Estudios y las necesidades primordiales del establecimiento.**
- **Propiciar la integración entre los diversos Programas de Estudios y las necesidades primordiales del establecimiento.**
- **Velar por mejorar el Rendimiento Escolar de los alumnos (as).**
- **Asesorar y Supervisar a los Docentes en la Planificación, Organización, Diagnóstico, Programación y Desarrollo de las Actividades Curriculares y de Evaluación en la aplicación de Planes y Programas de Estudios.**
- **Contribuir al Perfeccionamiento del Personal Docente del establecimiento en materia de Evaluación y Currículo.**
- **Confeccionar instrumentos evaluativos para detectar logros y retrocesos de la Planificación.**
- **Controlar y Evaluar el desarrollo de los Contenidos Programáticos en relación a los Planes y Programas de Estudios.**
- **Visitar las aulas, Talleres y otras dependencias, para apoyar y orientar a los Docentes.**
- **Dirigir los Consejos Técnicos que le competen y participar en el Consejo de Gestión de Profesores y otros.**
- **Citar a los Apoderados que presenten inasistencias a reuniones de Microcentros.**
- **Entrevistas periódicas con alumnos (as) de bajo Rendimiento Escolar y falta de responsabilidad en el trabajo del aula y citar a los Apoderados cuando el caso lo amerite.**
- **Coordinar el Centro de Recursos de Aprendizajes (C.R.A.) de la escuela.**
- **Trabajar en coordinación con la Dirección del Establecimiento en todo el quehacer Técnico Pedagógico de la Unidad Educativa.**
- **Revisar el Libro de Clases y el cumplimiento del Registro de Antecedentes; Firmas de las Asignaturas; Registro de Asistencias y Calificaciones, Registro de las Materias tratadas y todo lo relacionado con el Libro de clases.**
- **Revisar las Planificaciones Curriculares de los Docentes.**

C).- ORIENTADORA .

Es la funcionaria responsable de Asesorar al Director en organizar, distribuir, coordinar y designar responsabilidades a los Paradocentes, Auxiliares y controlar las funciones de los Profesores ; Inspectores, de los Auxiliares de Servicios Menores entre otros y los aspectos de disciplina y asistencia de los alumnos con Entrevistas a los Apoderados y alumnos. Además deberá reemplazar al Director en su Ausencia.

ROLES.

- **Asistir a los Consejos de Equipo de Liderazgo Educativo y Administrativos.**
- **Informar a los Padres del Comportamiento de sus hijos cuando corresponda.**
- **Velar conjuntamente con el Director, para que se cumplan las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.**
- **Atender situaciones conflictivas y disciplinarias que presenten los alumnos (as).**

- **Atender citaciones de Apoderados por situaciones disciplinarias de los alumnos (as).**
- **Atender a los Padres y Apoderados en consultas, peticiones, reclamos, sugerencias, etc. en horarios establecidos.**
- **Velar conjuntamente con el Director, para que se cumplan las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar por todos los funcionarios de la Unidad Educativa.**
- **Coordinar el Programa de Alimentación Escolar.**
- **Coordinar el Programa de Seguridad Escolar.**

D.- E.L. E. (EQUIPO DE LIDERAZGO EDUCATIVO).

El Equipo de Liderazgo Educativo tiene como finalidad apoyar en la coordinación de todas las acciones que corresponde en los aspectos de organización, planificación y evaluación de las acciones del establecimiento.

Es un equipo de trabajo que colabora a la Dirección del establecimiento en todo el quehacer educativo y están representados los distintos estamentos de la Unidad Educativa, según características y necesidades.

ROLES:

- **Asesorar a la Dirección del Establecimiento en la organización, orientación, ejecución y evaluación de las actividades lectivas, extraescolares y de colaboración propias del establecimiento.**
- **Analizar y decidir sobre iniciativas propuestas por los estamentos de la Unidad Educativa tendientes al mejoramiento de la labor educacional.**

Dirige este Equipo de Trabajo el Director del colegio quien es el primer Líder. Participan en este grupo:

- **Jefe Unidad Técnica pedagógica**
- **Representante de Docentes de Educación Básica**
- **Representante de Educación Diferencial**
- **Representante Asistentes de la Educación**
- **Representante Profesionales de la Educación.**
- **Orientadora.**

Son características del Equipo de Gestión:

- **Presentar un enfoque proactivo para el cambio, es decir, se anticipa a los problemas más que limitarse a responder cuando ellos se presentan.**
- **Promover la creatividad y la innovación**
- **Es flexible y permanente, se adapta a las nuevas situaciones.**
- **Optimiza el uso de los recursos.**
- **Es sensible a las necesidades de los alumnos (as) y de los Profesores**
- **Permite tener una visión común.**
- **Requiere de la participación de los diferentes actores.**
- **Orienta las acciones e ilumina las decisiones, manteniendo la coherencia de la organización.**

E.- COORDINADOR DE ENLACES.

El Coordinador de Enlaces debe:

- **Organizar y Calendarizar horario de funcionamiento del Laboratorio**
- **Elaborar y dar a conocer a los alumnos y profesores un manual de procedimientos y registros de usuarios de Laboratorio. Considerar medidas disciplinarias.**
- **Generar información de interés para Centros de Padres y Director en cuanto apoyo logístico.**
- **Revisar frecuentemente los equipos y realizar mantención y limpieza.**
- **Gestionar y derivar a las instancias pertinentes para la normalización del equipamiento defectuoso. (Garantía, U. E., Director, Proveedor).**
- **Programar actividades de reforzamiento tanto para alumnos como Profesores.**
- **Llevar Registro del deterioro del equipamiento: causa, impacto, costo.**

F.- TRABAJADORA SOCIAL.

Dentro de los colegios la labor de la Trabajadora Social se encuentra referida a la necesidad de resolver y prevenir los problemas que se presenten en el ámbito educativo a través de intervenciones individuales, familiares y grupales. Esta labor se realiza mediante la utilización de metodologías que permitan satisfacer los amplios requerimientos de los alumnos y de su familia, permitiéndose así, el nexo entre ellos y el Personal Docente, Paradocentes y Directivos.

Funciones de la Trabajadora Social:

- **Atender y establecer Planes de Intervención Individual y Familiar en todos aquellos casos que afecten a los alumnos del establecimiento, tales como desajustes familiares, maltrato, problemas conductuales, Convivencia Escolar, entre otros, que sean de igual o similar índole.**
- **Promover y tramitar ante las instituciones respectivas el otorgamiento de becas para alumnos que así lo requieran.**
- **Trabajar coordinadamente con los Servicios Sociales de la comunidad, estableciendo vías de comunicación que favorezcan la canalización institucional de recursos y la resolución de problemas que se planteen.**
- **Colaborar y coordinar entrevistas y tareas con instituciones y profesionales de otras áreas con el objetivo de proporcionar respuestas globalizadas a las demandas planteadas.**
- **Visitas domiciliarias (problemas socioeconómicos, VIF, alcohol, inasistencias).**
- **Coordinar y ejecutar acciones de Encargada de la Convivencia Escolar.**

G.- PSICOLOGA.

El Psicólogo (a) se integra en el marco de los Sistemas Sociales dedicados a la educación en los diversos niveles y modalidades, formales e informales y durante todo el ciclo vital de la persona.

Interviene en todos los Procesos Psicológicos que afectan al aprendizaje o que de éste se derivan, independientemente de su origen personal, grupal, social, de salud, etc.; coordinándose, si procede, con otros profesionales.

El procedimiento general de intervención engloba dos áreas: áreas relacionadas con la evaluación y actividades que se refieren a la intervención, en que se utilizan técnicas derivadas de las áreas básicas y aplicadas de la psicología, dentro del contexto educativo, llegando, cuando proceda, a la determinación de un diagnóstico Psico - educativo.

También incorpora:

- **Evaluaciones Intelectuales para Proyecto de Integración Escolar.**
- **Talleres Psicosociales para Alumnos y Padres**
- **Atención de Apoderados**
- **Atención de alumnos.**

H.- FONOAUDIOLOGA.

La Fonoaudióloga evalúa diagnóstica e interviene en los trastornos de la comunicación humana, buscando optimizar su uso.

Funciones de la Fonoaudióloga:

- **Evaluación fonoaudiológica: de habla, lenguaje, voz y audición de estudiantes de NT1 a 8° Básico.**
- **Diagnóstico Fonoaudiológico.**
- **Terapia o intervención Fonoaudiológico por desviación o Trastorno de Habla y Lenguaje.**
- **Trabajo Colaborativo con Profesores, en Deficiencias de Lenguaje.**
- **Atención e información dirigida a Padres y Apoderados.**
- **Entregar apoyo técnico a los Docentes en el Aula.**

I.- TECNICOS EN ATENCION DE PARVULOS.

Son las funcionarias responsables de colaborar en las labores y actividades Técnico - pedagógicas de las Educadoras de Párvulos en los Niveles de Enseñanza Pre-básica.

FUNCIONES DE LA TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS:

- **Colaborar a Educadora de Párvulos en actividades educativas planificadas.**
- **Confeccionar materiales de trabajo y decoración.**
- **Participar y supervisar las actividades recreativas y juegos pedagógicos de alumnos**
- **Colaborar en el orden, mantenimiento aseo y ornato de la sala de clases.**
- **Colaborar y participar en actividades realizadas con la familia.**
- **Colaborar en la ejecución de programas especiales para los niños y niñas.**

J.- INSPECTORES.

Tienen como responsabilidad apoyar supletoria o complementariamente el Proceso de Enseñanza Aprendizaje de la Unidad Educativa en labores relacionadas con Inspectoría, control de disciplina, inasistencias, atención de primeros auxilios, trasladar al servicio de urgencias alumnos (as) as con accidentes escolares y otros.

Funciones en detalle:

- **Controlar la disciplina de los alumnos (as), exigiendo hábitos de puntualidad y respeto a los superiores.**
- **Vigilar el comportamiento de los alumnos (as) en los patios y dependencias de la Escuela orientándolos en su conducta y actitud de acuerdo a las normas del establecimiento.**
- **Autorizar la salida extraordinaria de los alumnos y alumnas, previo conocimiento del Profesor Jefe y/o Director del establecimiento.**
- **Fiscalizar la correcta Presentación Personal de los alumnos (as), procurando inculcar hábitos.**
- **Controlar el aseo y cuidado de las dependencias a él confiadas**
- **Prestar atención de Primeros Auxilios a los alumnos (as)**
- **Acompañar al alumno (a) que sufra un Accidente Escolar, al Servicio de Urgencia del hospital.**
- **Controlar el ingreso y salida de los alumnos (as) y personas ajenas al establecimiento.**
- **Desempeñar cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.**
- **Apoyar la revisión del Inventario del establecimiento**
- **Apoyar la entrega ordenada de los alumnos (as) del Programa de Alimentación Escolar.**
- **Mantener buenas relaciones entre los pares y los demás funcionarios y así evitar situaciones de conflicto al interior del establecimiento.**
- **Cumplir las demás tareas inherentes a las funciones que corresponden a secretaría del establecimiento y/o que le encomiende la Dirección.**

K.- PERSONAL ADMINISTRATIVO:

**SECRETARIA; ENCARGADA DE ESTADÍSTICA;
ENCARGADA DE INVENTARIO Y BIBLIOTECARIA.**

Son las funcionarias que se desempeñan en Oficinas y/o Biblioteca, cautela la conservación y mantención de los recursos materiales del establecimiento y se ocupa de los demás asuntos Administrativos a nivel de Unidad Educativa.

FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- **Otorgar Certificados de Estudios y de alumno regular**
- **Cumplir tareas inherentes a las funciones que corresponden a Secretaría, Encargada de Estadística, Encargada de Inventario y Biblioteca de la Unidad Educativa.**

- **Organizar y difundir la Documentación Oficial del establecimiento, requiriendo de los Docentes y Asistentes de la Educación los antecedentes necesarios.**
- **Llevar un Registro del Personal del establecimiento y un Archivo de todas las Carpetas Individuales de los funcionarios.**
- **Clasificar y archivar los Documentos Oficiales del establecimiento.**
- **Llevar el Registro Diario de Asistencia de cada curso**
- **Actualizar registros, firmas docentes y no docentes. Registrar número del Docente con incumplimiento de firmas.**
- **Cumplir funciones de Bibliotecaria, administrando y facilitando libros de lectura. Deberá coordinar su trabajo con los Profesores de Lenguaje (Biblioteca C.R.A.)**

L.- AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.

Es el responsable directo de la vigilancia, cuidado y atención de la mantención del mobiliario, dependencias, aseo, hermooseamiento y enseres e instalaciones del establecimiento.

FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES:

- **Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.**
- **Cuidar y mantener las áreas verdes del establecimiento.**
- **Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le encomienden.**
- **Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se le hubieren asignado, responsabilizando a cada uno del Inventario.**
- **Acatar órdenes del Personal Directivo, Docentes de los diferentes niveles y Paradoctentes, según corresponda.**
- **Ejecutar encargos debidamente visados por la Autoridad respectiva del establecimiento.**
- **Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros cuando se requiera.**

M.- PROFESOR (A).

Es el Docente que en cumplimiento de su función es responsable de la marcha pedagógica, formativa, recreativa, valóricas y de orientación de su curso.

FUNCIONES DEL DOCENTE:

- **Planificar, ejecutar y supervisar las actividades pedagógicas y de orientación del grupo curso.**
- **Llevar el Registro del Libro de Clases en forma diaria, de las actividades realizadas en cada una de las asignaturas como también la Asistencia Diaria.**
- **Verificar periódicamente el cumplimiento de los Profesores de Asignaturas en el Registro de Firmas, actividades y evaluaciones en el libro de clases.**
- **Mantener al día los Documentos Técnicos y Administrativos relacionados con la identificación de cada alumno y marcha pedagógica del curso.**

- **Informar a los Padres y Apoderados de la situación de rendimiento y comportamiento de los alumnos (as) del curso, en las reuniones mensuales del Microcentro y cuando sea necesario.**
- **Incentivar a los Padres y Apoderados para el diálogo permanente con sus hijos (as) sobre el desarrollo psicológico, biológico y pedagógico.**
- **Asistir y participar activamente en los Consejos Administrativos, Técnicos y Talleres de Perfeccionamiento que corresponda.**
- **Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades Docentes.**
- **Fomentar e internalizar en los alumnos (as) valores, hábitos, actitudes y desarrollar la disciplina entre ellos.**
- **Fiscalizar la presentación personal del alumno (a), de acuerdo al Reglamento Interno o Manual de Convivencia.**
- **Responsabilizarse del aspecto disciplinario y toda situación que ocurra en la sala de clases y/o actividades pedagógicas programadas fuera del aula.**
- **El Profesor será el responsable en todo momento de las Actividades Extracurriculares realizadas con alumnos y/o apoderados, tales como: Salidas a Terreno, giras de Estudios u otras. El no cumplimiento y/o abandono de la actividad será considerado una falta grave para el Docente.**
- **Si el Profesor requisará cualquier tipo de pertenencia personal del estudiante (celulares, aparatos de sonidos y/o tecnológicos, objetos inadecuados, etc.) este deberá entregarlo al Encargado de Convivencia Escolar para posterior citación de apoderado.**
- **Potenciar Estilos de Gestión Escolar democráticos en los alumnos con sus pares al interior del aula y en recintos del establecimiento.**
- **Dar a conocer el Manual de Convivencia Escolar a los alumnos (as) y Apoderados.**
- **Fortalecer las Prácticas Pedagógicas y el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales, referidas a la Convivencia Escolar.**

ARTICULO N° 03. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS.

- a) **Derecho a ser respetado por toda persona al interior del establecimiento.**
- b) **El profesor tendrá derecho a dar opinión sobre materias propias de su labor en el establecimiento.**
- c) **El profesor tendrá derecho a participar con sugerencias en la Toma de Decisiones Administrativas y/o Técnico Pedagógicas.**
- d) **El Profesor tendrá derecho a hacer uso de Licencia Médica cuando el caso lo requiera.**
- e) **El Profesor tendrá derecho a Permiso Administrativo en caso justificado. Hasta 6 días discontinuados en el año, previa autorización del Director del establecimiento. Ley N° 19.070**
- f) **El Profesor tendrá derecho a solicitar a las Autoridades Educativas correspondientes, Permiso Administrativo sin Goce de Sueldo, hasta un Período máximo de 6 meses.**

- g) El Profesor tendrá derecho a que se le respete el Horario de Trabajo asignado por el cual fue contratado.**
- h) El Profesor no deberá abandonar la sala en horario de clases para Trámites Personales, Vida Social u otros. Solo podrá hacerlo en casos debidamente justificados.**
- i) En caso de algún tipo de acusación en su contra, el Profesor tendrá derecho a conocerla y defenderse.**
- j) Al término de la Jornada de la mañana el Profesor tendrá derecho a 30 minutos a lo menos, cuando aquella sea igual o superior a 43 horas cronológicas semanales, tiempo de Colación Docente en la Jornada Escolar Completa Diurna (J.E.C.D.), según Ley N° 19.070 y Dictamen N° 55.490 de 2016 tiempo imputable a su permanencia en el establecimiento.**
- k) El Profesor tendrá derecho a organizarse gremialmente.**
- l) El Profesor tendrá derecho por parte de la Unidad Educativa al resguardo de su Integridad Física.**

DEBERES DE LOS PROFESORES.

- a) Cumplir el horario de clases para la cual se le ha contratado.**
- b) Desarrollar actividades de colaboración que se le han asignado, dentro de su horario de permanencia.**
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole Técnico Pedagógico del Mineduc. y las administrativas correspondientes.**
- d) Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento.**
- e) Asistir a los Actos Culturales Cívicos que el establecimiento determine.**
- f) Cuidar los Bienes Generales del Colegio, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se le confíen a su cargo por Inventario.**
- g) Mantener al día los Documentos relacionados con su función y entregar en forma oportuna la información que se le solicite.**
- h) Responsabilizarse del aspecto disciplinario de los alumnos en especial en el aula**
- i) Atender a los Apoderados durante el horario correspondiente.**

PROHIBICIONES DE LOS PROFESORES.

- a) Utilizar teléfonos Celulares, Computadores o cualquier tipo de aparato tecnológico en Reuniones de Consejo de Profesores, Reflexión Pedagógica u otras.**
- b) Trabajar, revisar, completar u otra acción en el libro de clases, en Jornadas de Reuniones de Consejo de Profesores, Reflexión Pedagógica u otras.**
- c) Los Permisos Administrativos en los meses de Marzo y Diciembre se otorgarán sólo en situaciones de absoluta necesidad y urgencia.**

N.- PROFESORES DE INTEGRACION.

Son los Profesionales Especialistas en la atención de alumnos (as) con Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Permanentes, entregando Apoyo Pedagógico en la Sala de Recursos y Aula Común, registrando las actividades en el Libro de Registro de Planificación y Evaluación de cada curso.

FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE INTEGRACIÓN:

- **Desempeñar la función que le corresponde a su labor para la cual fue contratado (a)**
- **Pesquisar y diagnosticar alumnos (as) con Dificultades cognitivas de Lenguaje y otros Diagnósticos.**
- **Pesquisar necesidades de apoyo específico para estudiantes con y sin Necesidades Educativas Especiales.**
- **Proponer diversas estrategias a los Docentes de las Asignaturas para motivar el acceso, la participación y las oportunidades de aprendizaje.**
- **Atender a los alumnos (as) con Necesidades Educativas previos Informes Pedagógicos y Psicológicos según corresponda.**
- **Participar en Consejos de Profesores, Administrativos y Técnicos.**
- **Participar en concordancia con los Docentes en Adaptaciones Curriculares.**
- **Citar Apoderados para informar estado de avance de los alumnos (as)**
- **El Programa de Integración Escolar P.I.E. debe entregar apoyo a niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales, Permanentes y Transitorias, el cual será impartido en Aula Común o Aula de Recursos.**
- **Elaboración de Informes Pedagógicos y otros documentos específicos según el Diagnóstico de cada estudiante con N.E.E.**
- **Informar y orientar a las familias en lo relacionado a los avances y apoyos específicos que requieren los estudiantes.**

Ñ.- PROFESORES MONITORES.

MONITOR:

- **Colaborar y apoyar en el quehacer pedagógico y disciplinario en las aulas.**
- **Reemplazar a algún Profesor ausente, cuando sea necesario.**
- **Colaborar en la preparación de Material Didáctico.**
- **Colaborar en el Control de la Disciplina.**

O.- ASISTENTES DE LA EDUCACION MONITORES.

- **Colaborar y apoyar el quehacer pedagógico en el Aula.**
- **Preparar materiales de Apoyo Pedagógico.**

P.- ALUMNO (a).

Tendrán la calidad de alumnos (as) regulares aquellos que se encuentren Matriculados en los Documentos Oficiales del establecimiento y están sujetos a deberes, derechos y obligaciones contempladas en el Manual de Convivencia y las Normativas emanadas del Nivel Superior.

DE LOS DEBERES:

- **Los alumnos (as) deberán tener una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la Unidad Educativa.**
- **Los alumnos (as) deberán cumplir con el horario de Ingreso al establecimiento y la permanencia en la sala de clases.**
- **El alumno deberá mantener una actitud y conducta disciplinaria adecuada, respetando a sus pares y funcionarios del establecimiento.**
- **Deberán mantener y cuidar la infraestructura, materiales didácticos y pedagógicos del establecimiento.**
- **Los alumnos (as) deberán cumplir con los requerimientos pedagógicos específicos (pruebas, Trabajos de Investigación, Disertaciones, etc.), su no cumplimiento se sancionará con la Calificación Mínima, debiéndose informar al alumno y al Apoderado por escrito de cada situación.**
- **El alumno (a) deberá preocuparse de la presentación y ornato de su aula. El curso organizará un sistema rotativo de turnos.**
- **El alumno (a) deberá cuidar y mantener el aseo de patios y de las diferentes dependencias del establecimiento.**
- **Es deber de los alumnos (as) asistir a todos los Actos Cívicos, Culturales, Artísticos y Deportivos organizados por la Unidad Educativa.**
- **El alumno con algún tipo de Trastorno Psicológico, Neurológico y/o Psíquico, no podrá asistir a clases mientras no se observe un cambio conductual positivo, para así evitar daños a sus pares. Sólo lo podrá hacer si un Especialista autoriza por escrito su inserción normal al grupo curso, manteniendo un Tratamiento Médico al día y sugerencias que apoyen su Sana Convivencia Escolar.**

DE LOS DERECHOS:

Los alumnos (as) del establecimiento tendrán derecho a plantear sus situaciones de índole personal y pedagógica ante los estamentos o funcionarios que la situación amerite. Todo ello en un marco de respeto y con situaciones planteadas con fundamento.

- **Tendrá derecho a ser respetado.**
- **El alumno tendrá derecho a ser escuchado por la Dirección, Profesores, Asistentes de la Educación, o cualquier funcionario del establecimiento, ante una solicitud, queja, inquietud, apremio interior o exterior de terceros o funcionarios del establecimiento.**
- **Tiene derecho a recibir un trato afectivo, justo, digno, respetuoso y orientador sin discriminación por parte de los funcionarios del establecimiento.**
- **Tendrá derecho a plantear y conversar situaciones personales con el Profesor que el desee, exponer sus problemas, solicitar ayuda, orientación y guía para efectuar sus labores educativas.**

- **Tendrá derecho a solicitar del Profesor una explicación ante contenidos no comprendidos o que ofrezcan dificultades.**
- **Tienen derecho participar, concursar, competir e integrarse a las actividades culturales, cívicas, recreativas y deportivas según sus intereses, capacidades y disponibilidad de tiempo.**
- **Tendrá derecho a acceder a una Evaluación Diferenciada y Adecuaciones Curriculares de estudiantes con N.E.E.**
- **El alumno (a) tendrá derecho a no ser discriminado.**
- **El alumno (a) tendrá derecho a recibir Alimentación Escolar si presenta problemas de desnutrición, bajo peso y problemas económicos. Se exceptúan los alumnos (as) que voluntariamente y por escrito presenten a la Dirección y a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAE su renuncia al Beneficio.**
- **Tendrán derecho a recibir los Textos Escolares de parte del Ministerio de Educación.**
- **Estudiantes que presenten embarazos podrán continuar sus Estudios de Enseñanza Básica, asistiendo regularmente a clases. Durante su periodo de Prenatal y Posnatal se establecerá de acuerdo el sistema de seguimiento Pedagógico y de Evaluación.**
- **El alumno (a) no podrá ser enviado fuera del aula en horario de clases, ni ser regresados a su hogar, salvo en casos debidamente justificados.**
- **Si el Apoderado del alumno (a) solicitara la Documentación Académica con a lo menos dos días de anticipación, ésta no se podrá retener bajo ninguna circunstancia.**
- **El alumno (a) no podrá ser despachado a su hogar en horario de clases. Si fuese necesario el establecimiento podrá hacerlo tomando todos los resguardos, medidas de seguridad y deberá informarse por escrito al Apoderado sobre la situación.**

Q.- CENTRO DE ALUMNOS.

El Centro de Alumnos es la organización formada por estudiantes del establecimiento educacional, cuya finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar.

La norma que regula la constitución y funcionamiento de los Centros de Alumnos, es el Decreto Supremo de Educación N° 524 de 1990.

Las Directivas son elegidas por los alumnos. Su participación no sólo se refiere al ámbito interno, sino también al Comunal.

Las actividades del Centro de Alumnos son muchas y muy variadas, siendo las más importantes la Celebración del Aniversario del Colegio, las Campañas de ayuda solidaria, Campañas Antidrogas, Campañas Ambientales, Campañas anti bullying entre otras.

Su Presidente (a) representa a sus miembros en el Consejo Escolar.

Finalmente al término del Año Escolar se realiza una Evaluación en la cual se analiza la realización de las actividades planificadas.

R.- CONSEJO DE PROFESORES.

Organismo representativo de todos los Estamentos de la Comunidad Educativa que tiene como finalidad reflexionar, sugerir y proponer diferentes temáticas relacionadas con la gestión para el Año Escolar en curso.

Sugieren y colaboran con ideas para la buena conducción del establecimiento.

El Consejo de Profesores tienen un carácter propositivo para el Director en algunas determinaciones a nivel de establecimiento y resolutivo cuando se les consulte alguna determinación que afecte los intereses de los Docentes.

S.- APODERADOS.

Los Apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos (as) ya que en el interior del grupo familiar, se inculcan los hábitos, se desarrollan capacidades y valores que posteriormente deberán ser complementados y fortalecidos por la educación formal entregada por la Unidad Educativa.

ARTICULO N° 04. RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS:

- **Enviar a sus hijos al colegio de acuerdo a la Calendarización Escolar**
- **Velar por la correcta presentación personal de su hijo (a)**
- **Integrarse y participar en las actividades del Sub-centro de Apoderados.**
- **Integrarse positivamente al Proceso de Enseñanza Aprendizaje, demostrando interés, preocupación y apoyar al alumno en el desarrollo de sus Actividades Curriculares.**
- **Asistir y participar en las Asambleas Generales de Apoderados cuando sean citados.**
- **Deberán justificar por escrito (libretas de comunicaciones) o personalmente las inasistencias a clases de sus hijos en la Inspectoría y/o a su Profesor Jefe.**
- **Responder por las malas acciones y actitudes de su hijo, concurriendo al establecimiento las veces que sea citado por la Dirección, Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar.**
- **No expresarse mal ni emitir juicios inadecuados, en contra de Funcionarios y Apoderados de la escuela.**
- **El Apoderado deberá mantener siempre una actitud de respeto hacia los funcionarios del establecimiento.**
- **El Apoderado tendrá derecho a manifestar reclamos por situaciones que a su juicio le perjudiquen a él o al alumno. Dicho reclamo deberá hacerse por escrito con nombre, R.U.N., y Firma del responsable en el Registro que existe en la Dirección para tal efecto.**
- **El Apoderado podrá manifestar a la Dirección sugerencias que vayan en beneficio de la Unidad Educativa las que pueden ser expresadas en forma verbal o por escrito.**
- **Aceptar en forma responsable las obligaciones y derechos que adquiere al Matricular al alumno en el establecimiento y lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.**
- **La Asistencia de los apoderados a las Reuniones de Microcentro de sus Cursos es de carácter obligatorio.**

- **No deberán ingresar al establecimiento en horario de clases o interrumpir al Profesor durante el desarrollo de actividades pedagógicas. Solo podrá hacerlo en casos especiales con la autorización de la Dirección del establecimiento.**
- **Derecho a elegir a sus propios dirigentes.**
- **Derecho a solicitar Certificados de Estudios y de Alumno Regular de sus hijos para Trámites Asistenciales y otros.**
- **Participar en Actos Cívicos, Culturales, Sociales, Deportivos y Recreativos, organizados por los Profesores y/o Apoderados.**

ARTICULO N° 05. DE LAS NORMAS DEL APODERADO (DERECHOS Y DEBERES).

DERECHOS DEL APODERADO:

- **Ser atendido con respeto por Directivos, Profesores y Funcionarios del colegio.**
- **Participar de todas las Actividades Extra - Programáticas de la Unidad Educativa (exposiciones, charlas, celebraciones, etc.)**
- **Informarse de logros académicos, conducta y formación personal de su pupilo.**
- **Participar de la Directivas de curso y del Centro General de Padres.**
- **Informarse de la Gestión Escolar mediante una Cuenta Pública entregada por Director del Establecimiento.**
- **Opinar y sugerir acciones que permitan mejorar el P.E.I. Manual de Convivencia Escolar, etc.**
- **Participar en las Reuniones de Sub Centro de Padres y Apoderados.**
- **Formar parte del Consejo Escolar o mantenerse informado a través de sus representantes**

DEBERES DEL APODERADO:

El más importante ente formador de todo niño (a) es la familia, por lo tanto cada padre o Apoderado debe:

- **Respetar el Manual de Convivencia Escolar como instrumento que oriente la vida escolar de su hijo (a) o su pupilo (a).**
- **Supervisar que el estudiante (a) asista a clases diariamente.**
- **Supervisar que el estudiante (a) adquiera los Valores de responsabilidad, respeto por los demás, amor a su familia, honestidad y solidaridad, estableciendo una adecuada comunicación con él o ella.**
- **Ayudar a crear en el estudiante (a) el hábito por el estudio permanente.**
- **Crear un ambiente adecuado, para que en su hogar, el estudiante (a), pueda estudiar óptimamente.**
- **Supervisar que el estudiante (a) cumpla con sus obligaciones escolares, tales como: Presentación Personal e higiene, tareas, se presente con todos los materiales necesarios para sus clases, su colación, etc.**
- **Justificar atrasos e inasistencias a clases y evaluaciones pendientes si es que fuera el caso.**

- **Mantener un estrecho y permanente contacto con el Profesor Jefe, para informarse de los avances logrados por su pupilo (a).**
- **Asistir presentado a toda citación hecha por el establecimiento ya sea reuniones de Sub-centro o Entrevistas Personales; expresándose correctamente y teniendo un trato respetuoso con todos los miembros de la Unidad Educativa.**
- **Usar la Libreta de Comunicaciones o Correo Electrónico como único medio válido entre la escuela y el Apoderado.**
- **Resolver los Problemas y Conflictos que se le presenten al estudiante (a), utilizando el Diálogo y respetando el conducto regular:**
 - a) **Profesor de Asignatura y/o Inspector.**
 - b) **Profesor Jefe**
 - c) **Orientadora**
 - d) **Dupla Psicosocial**
 - e) **Encargado de Convivencia Escolar**
 - f) **Dirección**
- **Participar activamente en las actividades extra-programáticas del establecimiento como una forma de apoyar las actividades de su pupilo (a).**
- **Fomentar entre los Apoderados de la Escuela, un ambiente de sana armonía y camaradería, integrándose positivamente al quehacer educativo de la Escuela.**
- **Respetar y hacer respetar las normas establecidas en el presente Manual con el objeto de colaborar eficazmente en el desarrollo integral de su pupilo (a).**
- **Responder por la destrucción o deterioro parcial de dependencias, implementos, mobiliario, etc., ya sea reponiéndolo o cancelando el daño causado por su pupilo.**
- **Asistir al 100 % de las Reuniones de Micro-Centro de Padres y Apoderados, sin traer a sus hijos, si se viera en la necesidad de traerlos, será de su total responsabilidad cualquier accidente y otros que ocurran en el establecimiento producto de juegos y otras acciones.**
- **Cumplir con los acuerdos planteados por el Centro de Padres de la Escuela (pago de insumos, cuota de Centro de Padres, etc.) y los Micro Centro de cada curso.**
- **Sólo será voluntario el pago de la cuota del Centro de Padres, de aquellos alumnos que sean prioritarios de la Escuela.**
- **Con objeto de mejorar la participación y el compromiso de los padres y apoderados en la educación de sus hijos (as), y/o pupilos (as); el incumplimiento reiterado de las normas, será motivo suficiente para solicitar el cambio de apoderado (a).**

T.- ARTICULO N° 06. CENTRO GENERAL DE PADRES.

Es el organismo autónomo, con Personalidad Jurídica y con Estatuto propio; representativo de todos los Apoderados (as) de la Comunidad Educativa frente a la Dirección y organismos e instituciones externas. Recoge las inquietudes y las canaliza hacia las instancias que corresponda. Su Presidente (a) forma parte del Consejo Escolar.

DERECHOS:

- **Constituir sus Estatutos legalmente e informar a la Ilustre Municipalidad para su reconocimiento como organización funcional.**
- **Realizar a lo menos Tres Asambleas Generales de Apoderados en el año.**
- **Apoyar financieramente el Mantenimiento de la Infraestructura y las actividades patrocinadas por el establecimiento educacional.**
- **Participar en los Consejos Escolares.**
- **Solicitar aporte voluntario de \$ 10.000 por Apoderado por el Período de Matrícula.**
- **Entregar Balance anual a los Microcentros para que transfieran la información al resto de los Apoderados.**
- **Serán asesorados en su gestión por un representante de los Docentes.**
- **La Directiva deberá ser renovada cada dos años por votación libre y secreta en las Asambleas Generales.**

CON RESPECTO A LA DIRECTIVA DE CADA CURSO:

- **La Directiva de los Microcentros de los cursos, deberán ser renovadas anualmente.**
- **Los Microcentros de los cursos deberán sesionar a lo menos una vez al mes y deberá realizar un mínimo de tres Asambleas Generales de Apoderados en el año.**

DE LOS DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS

DERECHOS DEL PERSONAL.

- a) **Derecho a ser respetado por todas las personas**
- b) **Todos los integrantes de la Unidad Educativa tendrán derecho al resguardo de su integridad física y salud psicológica.**
- c) **Solicitar Permiso Administrativo con 24 horas de anticipación, hasta 6 días discontinuos en el año pudiendo ser fraccionado cuando corresponda, previa autorización del Director del Establecimiento o quien le subroga.**
- d) **Hacer uso de Licencias Médicas, cuando el caso lo requiera.**
- e) **Derecho a que se le respete el horario de trabajo asignado, por el cual fue contratado.**
- f) **Ante cualquier tipo de acusación en su contra el funcionario tendrá derecho a conocerla y defenderse.**

ARTICULO N° 07. PROHIBICIONES DEL PERSONAL.

- a) **Faltar al trabajo sin presentar solicitud de Permiso Administrativo, Licencia Médica y/o aviso a la Dirección, mientras se regulariza la situación, todo enmarcado dentro de los plazos correspondientes.**
- b) **Abandonar sus labores sin la debida autorización.**
- c) **Suspender ilegalmente las labores en horario de trabajo o inducir a estas.**
- d) **Atrasarse reiteradamente en la hora de llegada o retirarse antes de la hora que corresponda.**
- e) **Presentarse al trabajo en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.**

- f) **Causar daño voluntario o intencionado a las instalaciones del establecimiento.**
- g) **Introducir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes al establecimiento o darlas a consumir.**
- h) **Utilizar las infraestructuras del establecimiento en beneficio personal.**
- i) **Fumar dentro del establecimiento.**
- j) **Abandonar el trabajo sin la autorización del Directivo responsable del establecimiento, en este caso se procederá a cursar Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones.**
- k) **Promover proselitismo político, de cualquier tendencia, al interior de la Unidad Educativa.**
- l) **Estar sujeto a Condena Penal, por cualquier delito acreditado por el Sistema Judicial.**

REGISTRO DE ANOTACIONES DE LOS FUNCIONARIOS

El incumplimiento a las Obligaciones y Deberes Administrativos y/o Pedagógicos de cada funcionario según sea el caso, será consignado e informado por escrito dejándose constancia de ello.

Frente a las Faltas Graves o incumplimientos reiterados de las obligaciones y deberes se informará por escrito al Director Comunal de Educación previo aviso al afectado.

El funcionario que se destaque por su responsabilidad, iniciativa, creatividad y compromiso con las actividades de la Unidad Educativa, recibirá reconocimiento por escrito dejándose constancia de ello en la Dirección.

ARTICULO N° 08. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

DEL INGRESO AL COLEGIO DEL ESTUDIANTE:

- **Sólo se permitirá el ingreso al Colegio con el Uniforme que se especifica en el Manual de Convivencia Escolar, lo mismo que a las clases de Educación Física.**
- **El uso del Uniforme es obligatorio para todos los estudiantes de 5° a 8° Año Básico de acuerdo a lo establecido entre el Centro de Padres, Centro de Alumnos y Dirección del establecimiento. Del Nivel de Párvulos a 4° Año Básico se exige solo el Buzo del colegio.**

DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

VARONES:

- **Zapatos negros lustrados o zapatillas negras (en caso de no tener zapato).**
- **Pantalón gris tipo sastre a la cintura y recto**
- **En caso de usar camisa blanca se hace obligatorio el uso de la corbata.**
- **Chaleco y Parka de acuerdo a normativa del colegio.**
- **En época de verano se autoriza el uso de la Polera de la escuela con colores de acuerdo a la normativa que reemplaza a la camisa blanca y la corbata. También puede analizarse y acordarse otros colores.**
- **Pelo corto, corte tradicional (colegial), sin teñidos ni accesorios, afeitados; sin patillas exageradas, sin maquillaje, sin aros, piercing u otros elementos de adorno en el rostro, uñas cortas, no pintadas y limpias.**

- **Uso opcional de la cotona la que deberá usarse dentro del establecimiento.**
- **Uso de casaca en invierno debe ser color azul.**

DAMAS:

- **Zapatos negros o botín lustrado (no zapatillas), calcetas azules, camisa blanca dentro de la falda.**
- **Falda de color de acuerdo a normativa plisada a la cintura; el largo de la falda debe ser 4 cm sobre la rodilla como máximo.**
- **Corbata, chaleco, parka de color de acuerdo a normativa, sin estampado ni capuchón.**
- **Calcetas azul marino, se autoriza panty azul marino según el clima.**
- **En época de verano se autoriza el uso de la polera de la Escuela con colores de acuerdo a normativa del uniforme que reemplaza a la blusa blanca y la corbata.**
- **En invierno las damas podrán usar pantalón de tela azul marino a la cintura, sin ceñir al cuerpo.**
- **Pelo ordenado, sin teñidos, ni peinados extravagantes, tomado con colet color azul, cara limpia, descubierta, sin maquillaje; uñas cortas sin esmalte de colores y sin joyas (aros, anillos, etc.) se permitirán aros pequeños y sobrios en los lóbulos de las orejas.**
- **Se prohíbe el uso de piercing en cualquier parte del cuerpo y rostro.**
- **Uso de casaca en invierno debe ser color azul.**

TENIDA DEPORTIVA:

El día que a los estudiantes les corresponda clases de Educación Física, deberán asistir con buzo oficial del Colegio. (5 a 8° Año Básico). Los alumnos que no cuenten con el buzo de la Escuela deberán asistir de Uniforme y traer su Equipo Deportivo. Se sugiere contar con útiles de aseo personal, pantalón corto y zapatillas. En el caso de las damas las calzas deben tener un largo adecuado no menos de 20 cm. bajo el muslo.

Nota: El pantalón de buzo no debe estar ceñido al cuerpo (apitillados).

LOS ALUMNOS Y ALUMNAS ESTARÁN SUJETOS A LAS SIGUIENTES NORMATIVAS DE USO PERSONAL.

- **Los alumnos (as) deben ser responsables de sus pertenencias, útiles escolares o cualquier elemento de valor.**
- **La Unidad Educativa NO se hará responsable de la pérdida de objetos de valor que los alumnos (as) porten.**
- **Se prohíbe el uso de celulares, cámaras fotográficas, y/o cualquier elemento de valor que no corresponda al material didáctico o útiles escolares y que se le esté dando un uso inadecuado. Cualquiera de éstos será requisado y entregado al Encargado de Convivencia quien posteriormente citara al Apoderado correspondiente.**
- **El uso del Uniforme es obligatorio (5° a 8° Básico) en actividades formales como: Actos solemnes, pruebas SIMCE, exámenes, desfiles, licenciaturas, salidas a terreno y otros de igual índole.**

- **El alumno (a) que use prendas que no correspondan al uniforme establecido, serán requisadas por los Profesores y/o la Unidad de Inspectoría y serán devuelta solo a los Apoderados.**

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- **Asistir al Colegio diariamente y ser puntual en el horario de llegada.**
- **El o la estudiante debe asistir, como mínimo, el 85% de los días de clases efectivos para ser Promovido de curso. Solo se justifica un % menor en caso de Licencia Médica.**
- **Existen diferentes alternativas para justificar las inasistencias, las que deben ser consensuadas con el Profesor Jefe del curso Presentarse con el Apoderado a justificar en caso de inasistencia el o los días anteriores, la no presentación del apoderado en el Colegio será motivo de suspensión del estudiante.**

DE LOS HORARIOS DE CLASES.

Los horarios de funcionamiento del Colegio serán de conocimiento de todos los Estamentos de la Unidad Educativa, pudiendo ser modificados de acuerdo a las necesidades del establecimiento y comunicado con la debida anticipación. El Horario será dado a conocer a los Estudiantes y Apoderados el primer día de clases.

Artículo N° 09. H O R A R I O S G E N E R A L E S

A.- DEL COLEGIO : 07:45 hrs. hasta las 19:00 hrs.

B.- EDUCADORAS DE PARVULOS 44 HRS. DE CONTRATO.

- **Lunes**
 - Mañana : 08:20 hrs. 13:30 hrs.**
 - Tarde : 14:00 hrs. 18:30 hrs.**
- **Martes**
 - Mañana : 08:20 hrs. 13:30 hrs.**
 - Tarde : 14:00 hrs. 18:30 hrs.**
- **Miércoles**
 - Mañana : 08:20 hrs. 13:30 hrs.**
 - Tarde : 14:00 hrs. 17:30 hrs.**
- **Jueves**
 - Mañana : 08:20 hrs. 13:30 hrs.**
 - Tarde : 14:00 hrs. 17:30 hrs.**
- **Viernes**
 - Mañana : 08:20 hrs. 13:40 hrs.**

C.- PROFESORES. 44 HRS. DE CONTRATO.

- **Lunes**
Mañana : 08:20 hrs. hasta las 13:30 hrs.
Tarde : 14:15 hrs. hasta las 18:30 hrs.
- **Martes**
Mañana : 08:20 hrs. hasta las 13:30 hrs.
Tarde : 14:15 hrs. hasta las 18:30 hrs.
- **Miércoles**
Mañana : 08:20 hrs. hasta las 13:30 hrs.
Tarde : 14:15 hrs. hasta las 17:50 hrs.
- **Jueves**
Mañana : 08:20 hrs. hasta las 13:30 hrs.
Tarde : 14:15 hrs. hasta las 17:50 hrs.
- **Viernes**
Mañana : 08:20 hrs. hasta las 14:00 hrs.

D.- DE LOS NO DOCENTES.

- **Lunes a Jueves**
: 08:00 hrs. hasta las 17:30 hrs.
- Viernes** : 08:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

E.- DE LOS ALUMNOS JORNADA DIURNA.

- **Lunes a Jueves**
Mañana : 08:30 hrs. hasta las 13:30 hrs.
Tarde : 14:15 hrs. hasta las 15:45 hrs.
- **Viernes**
Mañana : 08:30 hrs. hasta las 13:30 hrs.

DE LOS ÚTILES ESCOLARES.

- Traer todos sus útiles y materiales escolares al inicio de la Jornada. No se recibirán trabajos ni materiales una vez comenzada la Jornada Escolar.
- El uso de la Libreta de Comunicaciones será obligatoria y la única vía de comunicación entre el Apoderado, la Escuela y viceversa.
- Si trae dinero, cualquiera sea la cantidad, debe ser manejado personalmente, en caso de extravío, hurto y/o robo el colegio no se hará responsable.

DE LA SALUD.

En caso que a los (as) estudiantes, se le detecte alguna enfermedad infecto contagiosa (varicela, sarampión, herpes, pediculosis, etc.), deberán dejar de asistir al Establecimiento hasta estar completamente recuperado y/o solucionado el problema. En caso de entrega de medicamentos a los alumnos mientras permanecen en dependencias del establecimiento, el Apoderado deberá conversar con el Profesor Jefe y seguir el protocolo de actuación dispuesto para dicha situación.

ARTICULO N° 10. NORMAS DE SEGURIDAD. DE LA PREVENCIÓN RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD ESCOLAR.

Las Normas de Prevención de Riesgo se establecen con el fin de prevenir riesgos de accidentes y para que contribuyan a la Seguridad de los alumnos (as) de este establecimiento educacional.

Dichas Normas de Seguridad se encuentran establecidas en el Plan Integral de Seguridad, además debe existir una colaboración y responsabilidad permanente de la familia para prevenir y evitar accidentes escolares de tránsito.

NORMAS DE SEGURIDAD.

- a) **Elaboración de un Plan de Emergencia y Evaluación con Prácticas Periódicas del Plan Integral de Seguridad.**
- b) **Mantener la limpieza y orden en todas las dependencias del establecimiento.**
- c) **Mantenimiento permanente de equipos, artefactos, instrumentos e instalaciones eléctricas en general.**
- d) **Existencia de extintores con su carga vigente.**
- e) **Mantener las vías de circulación interna despejadas.**
- f) **Zona de Seguridad preestablecidas y señalizadas.**
- g) **Implementación de Botiquín de Primeros Auxilios.**

Los alumnos que tengan su calidad de Alumno Regular tienen derecho a su Seguro Escolar de acuerdo a La Ley N° 16.744. Entendiéndose por Accidente Escolar, toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su Práctica Profesional o Educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los Accidentes de Trayecto que sufran los alumnos.

RETIRO DE ESTUDIANTES.

En horario de clases el o la estudiante sólo podrá ser retirado por el Apoderado Titular o Suplente en forma personal no se aceptarán llamados telefónicos.

- **Los estudiantes no podrán ser retirados si se encuentran en evaluación.**
- **Solamente en situaciones excepcionales, el estudiante (a) podrá retirarse del Establecimiento con la autorización del Director.**

FUERA DEL COLEGIO.

Al salir a representar al Colegio, los alumnos (as) deben:

- **Presentarse correctamente uniformado(a) y mostrar un comportamiento ejemplar si asiste a actos académicos, culturales, deportivos, cívicos o religiosos (sólo se llevará mochila si es necesario).**
- **Tener presente que estando con uniforme o sin él está sujeto a las normas que establece el presente manual.**

DEL BUEN TRATO.

Todo estudiante del Colegio “Margot Loyola Palacios” de la Comuna de Linares tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto, en un ambiente cordial y cálido, que permita su crecimiento y bienestar físico, psíquico y emocional. Se espera por tanto, que todos los miembros de la comunidad ejerzan el respeto a los demás, la expresión de sentimientos y emociones a través de la palabra y la solidaridad, entendida como el interés y accionar hacia el bien común.

En ese marco el colegio reprueba las manifestaciones de violencia física, verbal o psicológica con la intención de hacer daño, discriminar y/o excluir a otros. Esta será objeto de sanción e intervención por parte de la Escuela, aun cuando ocurra fuera del aula, fuera del Colegio o espacios virtuales y comunitarios.

Los hechos de esta naturaleza serán manejados con el fin de fomentar la toma de conciencia y el cambio; además de la reparación del daño entre los involucrados. Aun así, cualquier acto de violencia recibirá la sanción correspondiente para dar lugar a las medidas reparatorias antes mencionadas.

La violencia bajo cualquier punto de vista será considerada una falta gravísima y sancionada como tal, de acuerdo a un criterio proporcional.

ARTICULO N° 11. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Sana Convivencia Escolar está integrado por representantes de los estamentos, pudiendo ser el Equipo de Liderazgo Educativo.

- a).- Dirección**
- b).- Profesores**
- c).- Estudiantes**
- d).- Padres y Apoderados**
- e).- Asistentes de la Educación**
 - a. Director: Hermógenes de Jesús Ruíz Ramos**
 - b. Representante Docentes: Sandra Isabel Rojas Benavides**
 - c. Profesionales no Docentes: Paula Toledo González (Trabajadora Social)
Fanny Patricia Muñoz Gatica (Psicóloga)**
 - d. Padres y Apoderados: Beatriz Villarreal Ferrada (Presidenta Centro de Padres)**
 - e. Asistentes de la Educación: Sandra Hernández Aedo (Inspectora)**
 - f. Encargado de Convivencia Escolar: Milton Sepúlveda Moraleda**
 - g. Encargado Suplente de Convivencia Escolar: Claudia María Salinas Mateluna (Orientadora).**

El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.**
- Diseñar e implementar los Planes de Prevención de la Violencia Escolar del establecimiento.**
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la Sana Convivencia Escolar.**

- **Designar a uno o más Encargados de Convivencia Escolar.**
- **Conocer los Informes e Investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar.**
- **Requerir a la Dirección, a los Profesores o a quien corresponda, Informes, Reportes o Antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.**
- **Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los Profesores u otras Autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes**

DEL BUEN COMPORTAMIENTO.

Existirá un sistema de reconocimientos y distinciones en el Colegio para estimular el buen Desempeño Escolar de los alumnos, destacándose los siguientes:

- Reconocer personalmente y en forma verbal a los alumnos**
- Reconocer y dejar constancia en el libro de clases**
- Felicitar públicamente.**
- Reconocer en forma anual a través de las siguientes distinciones.**

- **Excelencia Escolar.**

Destacar a los estudiantes por su constante trabajo escolar. En pro de superar su Rendimiento Académico y perseverancia para desarrollar nuevas capacidades

- **De los Alumnos que Presenten Buena Conducta.**

Aquellos alumnos que terminen el Año Escolar sin anotaciones negativas en su Hoja de Vida, serán reconocidos públicamente por el Profesor (a) Jefe con el fin de potenciar el buen comportamiento y servir de modelo para sus pares. Este reconocimiento será realizado con felicitaciones verbales y/o a través de documento (Diploma o Certificado).

- **De los Alumnos que Representen al Colegio**

Los alumnos que representen a la Escuela en actividades extraescolares, serán reconocidos públicamente frente a sus compañeros (as), así mismo, también recibirán las felicitaciones personalizadas del Equipo Directivo del Establecimiento.

Este reconocimiento será realizado por medio de felicitaciones verbales y/o a través de documento (Diploma o Certificado).

CUIDADOS PROPIOS.

- **Cuidar las áreas verdes el aseo y ornato de las dependencias, quedando estrictamente prohibido, rayar, destruir el mobiliario, textos, decoraciones, etc.**
- **Cuidar los equipos, instrumentos, mobiliario y materiales de talleres, laboratorio y salas especiales y responder por ellos en caso de deterioro o destrucción.**

- Cada estudiante será responsable de mantener su entorno limpio y ordenar los espacios, cada vez que se utilice, cualquier dependencia del establecimiento. (salas de clases, patios, comedores, mobiliarios, baños)
- Mantener una correcta Presentación Personal.
- Mostrar una actitud de respeto y participación durante el desarrollo de cualquier acto cívico, entonar debidamente el Himno Nacional. Está prohibido el uso de cualquier elemento distractor en las formaciones, actos cívicos, culturales, religiosos u otros.
- Evitar juegos bruscos y actos que atenten la integridad física de otros y la propia.
- Dirigirse respetuosamente a Docentes, Superiores, Profesores, Personal Administrativo y Auxiliares, es decir, sin gritos, golpes y groserías, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Seguir el Conducto Regular en la exposición de algún problema, el que está dado de la siguiente manera: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector de Pabellón, Orientadora, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe de U.T.P. y Dirección.
- Cumplir fielmente con sus obligaciones escolares.
- Al término de cada recreo, ingresar inmediatamente a clases.
- En el último bloque de clases los alumnos (as) deberán dejar limpia y ordenada su sala, talleres y/o laboratorios.
- No usar elementos distractores que perjudiquen e interrumpan el desarrollo de la clase, los que serán requisados por el Profesor y entregados a Inspectoría (celulares, radios, juegos, etc.) quien posterior a ello, entregará el objeto requisado al Profesor Jefe, quien citara al Apoderado para su posterior devolución.
- No usar gorros, sombreros, pañoletas u otros sobre la cabeza, los que serán requisados por profesores y/o inspectores y devueltos a los Apoderados (as)

EN LOS RECREOS Y HORARIOS DE COLACIÓN.

- No ingresar o quedarse en la sala de clases, jugar y/o hacer desorden en los pasillos, en comedores y alrededores. (Excepto los días de lluvia o muy helados).
- Expresarse correctamente y mostrar un trato respetuoso con sus compañeros (as) y demás miembros de la unidad educativa.
- Cuidar el aseo y ornato del patio, pasillos, comedores, servicios higiénicos y otras dependencias del establecimiento.
- No jugar en baños y camarines del establecimiento.

DEL MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por Maltrato Escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física y/o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

- **Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.**

ARTICULO N° 12. REGLAMENTOS ESPECIFICOS.

A) REGLAMENTO DE ENLACES

Normativa del Laboratorio de Computación

NORMAS GENERALES:

- **Se prohíbe terminantemente comer y beber en los laboratorios.**
- **Se prohíbe terminantemente fumar en los laboratorios.**
- **Se prohíbe el uso de teléfonos celulares en los laboratorios**
- **Los Computadores del laboratorio no pueden ser usados para juegos, ni para escuchar música, sin autorización del profesor.**
- **La puerta del laboratorio debe permanecer cerrada para evitar las interferencias a las clases o el ingreso al laboratorio de personas no autorizadas.**
- **No se permite la instalación de “software” sin la autorización del coordinador.**
- **Los equipos contenidos en el laboratorio solo pueden ser abiertos, removidos o cambiados por el Coordinador.**
- **El cableado eléctrico y/o comunicaciones sólo pueden ser manipulados por el coordinador.**
- **Cualquier eventualidad de hurto o daño (ocasionado por negligencia y/o impericia) al equipamiento contenido en el Laboratorio de Computación deberá ser subsanado por él o los responsables de dicha eventualidad o el o los responsables directos para el momento de la ocurrencia de dicha eventualidad. Si ocurre un hurto o daño irreparable a un equipo u otro, debe ser reemplazado por uno de características iguales o similares; si el dispositivo tiene reparación se cancelará el costo de dicha reparación (incluye "hardware" y/o "software").**
- **Las situaciones no previstas en esta normativa serán resuelto por las instancias correspondientes**

DE LOS PROFESORES.

- **El Profesor es responsable directo desde el momento en que recibe el Laboratorio, por el Coordinador, hasta que lo entrega al final de su actividad a dicho personal.**
- **El Profesor, conjuntamente con el Coordinador, revisará las condiciones en que se encuentra el Laboratorio tanto al comenzar como al finalizar la actividad programada, firmando la Planilla de “Control de Laboratorio”.**
- **Cualquier anomalía encontrada deberá ser reportada al Personal y asentada en la Planilla de “Control de Laboratorio”.**
- **Al finalizar la actividad Docente, el Profesor no puede retirarse hasta que realice la debida entrega al Coordinador.**

- **El Profesor, dentro de su actividad Docente en el Laboratorio, debe velar por el efectivo cumplimiento de estas normas y reportar cualquier anomalía que observe.**

DE LOS ESTUDIANTES.

- **El estudiante debe salir del Laboratorio dejando el Equipamiento utilizado en completo orden.**
- **Si el estudiante observa alguna anomalía en el equipamiento asignado, debe informarlo al Profesor o Coordinador.**
- **El estudiante no puede acceder al Laboratorio sin el consentimiento explícito del Coordinador del Laboratorio.**
- **Los alumnos (as) que requieran de Equipos de Computación para alguna actividad especial, deben consignar la solicitud con el Coordinador.**

DEL COORDINADOR DE ENLACES RESPECTO AL USO DE LABORATORIO.

- **El Coordinador debe permanecer en el Área de los Laboratorios, por lo menos 10 minutos desde el inicio del Horario de la actividad programada.**
- **El Coordinador debe estar presente en el Área de los Laboratorios, antes y durante la actividad.**
- **En caso de emergencia, falla eléctrica, etc. el Coordinador debe permanecer en el área de los laboratorios garantizando el desalojo ordenado de estos y sólo puede retirarse al momento en que estos estén vacíos, los interruptores de alimentación eléctrica apagados y sus puertas debidamente aseguradas.**
- **Al finalizar la actividad programada, el Coordinador revisará el buen funcionamiento del equipamiento del Laboratorio, anotando las novedades en la planilla de “Control de Laboratorio” firmando en conformidad tanto el Profesor como el Coordinador.**
- **El Coordinador del Laboratorio está facultado para exigir a los estudiantes el desalojo inmediato del laboratorio en caso de que los alumnos (as) tengan un comportamiento indebido dentro de él.**
- **El Coordinador debe estar presente en el área de los laboratorios o en el Establecimiento Educativo para estar disponible en caso de cualquier eventualidad.**
- **El Coordinador debe garantizar la operatividad del equipamiento del laboratorio, en caso de tener problemas, deberá informar a los usuarios.**
- **El Coordinador es responsable directo del equipamiento del laboratorio en los períodos en que éste no se ocupe.**
- **El Coordinador debe registrar cualquier cambio realizado en los Laboratorios, tales como traslados de equipos, fallas, hurtos, daños, accidentes, anomalías, etc.**
- **El Coordinador debe mantener en completo orden el Laboratorio.**
- **El Coordinador debe abrir y cerrar el Laboratorio a las diferentes horas de actividades programadas.**

- **Cuando el Laboratorio no esté siendo utilizado, éste deberá permanecer con la puerta cerrada y asegurada.**
- **El Coordinador debe revisar y actualizar la planilla de “Control de Equipamiento”.**
- **El Coordinador debe ser el primero en respetar las normas del laboratorio, de esa manera puede exigir a los demás su debido cumplimiento.**
- **El Coordinador debe mantener trato cordial y respetuoso con los usuarios del Laboratorio.**
- **Coordinador dará el mayor soporte posible al Docente en su actividad académica.**

B) REGLAMENTO DEL C.R.A. (BIBLIOTECA)

Normas básicas para facilitar el servicio del C.R.A. (Centro de Recursos de Aprendizaje).

- **Para solicitar los textos a domicilio, el alumno (a) deberá ser registrado con sus datos personales, reconociéndolo en su historial como alumno (a) responsable y el material que el alumno (a) solicita y en el caso de la Educación Parvularia deberán hacerlo los Apoderados.**
- **El préstamo varía de un día hasta quince días según el texto, la disponibilidad y demanda existente.**
- **En el caso de aquellos libros que sean ejemplares únicos o sean parte de una colección, su préstamo se realizará sólo en consulta dentro del Colegio.**
- **Los juegos, revistas y otros elementos didácticos sólo pueden ser llevados a clases, cuando sean solicitados por un Profesor(a) de asignatura o Asistente de Aula en forma personal.**
- **Los horarios en que los alumnos en forma individual podrán acudir a la Biblioteca será entre las 13:30 hrs. y 14:15 hrs. (Horario de Colación) y durante el día por horario asignado a cada curso.**

ARTÍCULO N° 13. CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Serán consideradas FALTAS LEVES.

- **Atrasos reiterados (tres veces).**
- **Atrasos reiterados a clases después de cada recreo (tres).**
- **Inasistencia a clases sin justificar.**
- **Observaciones negativas (Conducta) registradas en el Libro de Clases. (máximo tres anotaciones).**
- **Derivación a Orientadora por ser estudiante distractor (2 veces)**
- **No ingresar a clases estando en la Escuela.**
- **No devolver los Libros a Biblioteca C.R.A. en plazo correspondiente**
- **Asistir a clases sin Uniforme o Buzo según corresponda.**
- **Usar en clases elementos distractores, los que serán requisados por los Profesores, entregados a la Inspectoría que corresponda para posterior entregar al apoderado del estudiante.**

- **Tener manifestaciones o cualquier manifestación afectiva exagerada relacionadas con el pololeo u otras (besarse, abrazarse, sentarse en la falda, etc.) en salas de clases, talleres, patios y lugares solitarios.**
- **Otras causas no previstas que ameriten la citación.**
- **No cumplir con las reglas del Transporte Escolar, en cuanto a asistencia, horario y disciplina. Faltas reiteradas pueden significar la cancelación del beneficio.**
- **Apoderado no firma comunicaciones o citaciones que se envían por otro medio.**
- **Presentarse sin material solicitado previamente para utilizar en clases.**
- **Interrumpir el normal funcionamiento de la clase con actitudes como ponerse de pie reiteradamente sin autorización, cambiarse de puesto sin permiso, conversar, usar audífonos, pintar, dibujar, recortar, hacer trabajos de otra asignatura, uso de celular, maquillarse, peinarse, comer, estudiar para otra clase, entre otras.**
- **Mantener una actitud o postura inadecuada en la sala de clases, por ejemplo sentarse de manera inapropiada, recostarse en la mesa o en el suelo, dormir en la sala de clases, balancearse en la silla, tirarse al suelo, esconderse bajo las mesas, utilizar juguetes que no sean de uso pedagógico, entre otras.**
- **Traer juguetes al colegio y hacer uso en clases sin autorización del Docente.**
- **Uso indebido de medios tecnológicos de la Sala de Computación, por ejemplo visitar páginas no relacionadas a actividades académicas en horario de clases.**
- **Incumplimiento de trabajos solicitados o deberes escolares.**
- **No cumplir con una adecuada presentación personal. En caso de que el alumno tengan un inconveniente para asistir con uniforme, debe ser informado por el apoderado mediante comunicación escrita o de manera personal.**
- **Uso de joyas, pinturas de colores fuertes, piercing o accesorios que no correspondan al uniforme escolar.**
- **Inasistencia a pruebas o evaluaciones avisadas sin justificación al reintegrarse al Establecimiento.**
- **Teniendo el beneficio de alimentación, no hacer uso de éste en más de 3 ocasiones. Dicha situación será notificada al Apoderado por el encargado del Programa de Alimentación Escolar.**
- **Traer alimentos u objetos para ser comercializados dentro del Colegio. Sin autorización previa de Dirección.**
- **Apoderados que no asistan oportunamente en el horario establecido a retirar a los alumnos después de clases, reforzamiento y talleres. Sin avisar. Máximo 3 veces durante el año. Dicha situación será referida a Carabineros.**
- **No hacer retiro de los alumnos luego de clases o al término de Talleres extra programáticos.**

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON LOS ALUMNOS (AS) QUE COMETEN
FALTAS LEVES:**

- **El Profesor de la asignatura, Orientadora o Inspectora de patio, conversará con él o la estudiante, con el objeto de orientar para que no vuelva cometer la misma falta.**

- **Su conducta se registrará en la Hoja de Vida si corresponde.**
- **El Profesor o Profesora de la asignatura informará al Profesor Jefe sobre el o los procedimientos que realizó con el alumno (a).**
- **De persistir la conducta, se derivara el caso a la Orientadora y luego al Encargado de Convivencia Escolar, quien citará al Apoderado para llegar a algún acuerdo y promover cambios.**
- **Con 3 anotaciones que correspondan a faltas leves, se citará al apoderado por parte del Profesor Jefe.**

SANCIONES:

Aplicada por Inspectores, Profesores (as), Orientadora; Encargado de Convivencia y/o cualquier miembro del Equipo Directivo del Establecimiento, según el justo procedimiento:

- **Amonestación Verbal.**
- **Amonestación escrita en el Libro de Clases, después de dos amonestaciones verbales.**
- **Cumplimiento de Medidas Pedagógicas o Servicios Comunitarios (alumnos firman Compromiso).**
- **Citación de Apoderado (a).**

Serán Consideradas FALTAS GRAVES:

- **Comportarse irrespetuosamente con cualquier miembro de la Unidad Educativa.**
- **Provocar conflictos, peleas a golpes u otras dentro de la sala de clase, de la Escuela y fuera de ella.**
- **Abandonar el colegio en horario de clases sin autorización de Dirección e Inspectoría.**
- **Suplantar a un compañero en una evaluación y/o trámite administrativo.**
- **Fumar en las dependencias de la Escuela**
- **Negarse a rendir pruebas y/o controles fijados con anterioridad.**
- **Asistir reiteradamente a clases sin uniforme y/o presentarse desordenado al interior del Establecimiento Educativo.**
- **Acumulación de 6 anotaciones que correspondan a Faltas Leves.**
- **No ingresar a clases reiteradamente (más de tres veces) estando en la Escuela.**
- **No devolver los libros a Biblioteca C.R.A. (en más de una ocasión)**
- **Lesionar a un compañero (a) producto de alguna broma o juego brusco.**
- **No justificar inasistencias.**
- **Ser sorprendido entregando información o copiando en una Prueba y/o utilizando recursos tecnológicos no autorizados.**
- **Desobedecer o no acatar instrucciones y/o indicaciones, en forma reiterada, entregadas por Profesores(as), Inspectores(as) y/o Docentes Superiores en cualquier lugar o dependencias de la Escuela.**
- **Pintar grafitis en cualquier dependencia o lugar de la Escuela.**

- **Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.**
 - **Realizar proselitismo político, religioso u otros al interior de la Escuela.**
 - **El deterioro o destrucción intencional de mobiliario, material didáctico e infraestructura del colegio de manera intencional.**
 - **Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un integrante de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)**
 - **Evasión de clases o hacer mal uso del pase de colación, no volviendo a clases después de almuerzo.**
 - **Interrumpir el normal desarrollo de las clases, ya sea por indisciplina hacia profesores o molestias hacia compañeros. Por ejemplo: Tirar papeles a cualquier integrante de la comunidad educativa, gritar o hacer ruidos molestos dentro de la sala de clases, correr, contestar de forma amenazante o desafiante.**
 - **Romper o rayar material, pertenencias o trabajos de compañeros o Profesores.**
 - **Ausencia reiterada del Apoderado a reuniones o citaciones al establecimiento educacional.**
 - **Hacer ingreso al Colegio sin autorización a dependencias de éste que no están autorizadas para el uso de alumnos o apoderados, como por ejemplo, oficinas administrativas, sala de profesores, sala de clases, inspectorías, etc.**
 - **Hacer ingreso al Establecimiento sin autorización o sin haber sido citado por algún funcionario en cualquier horario, excepto días de reuniones y citaciones a entrevistas.**
 - **Secundar o fomentar todo tipo de indisciplina que altere el normal funcionamiento del Colegio, como por ejemplo apropiarse de alguna dependencia sin autorización.**
- Procedimientos a seguir con los alumnos (as) que cometen FALTAS GRAVES**
- **El Profesor de la Asignatura o Orientadora sostendrá Entrevista con él o la estudiante que cometa la falta.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON LOS ESTUDIANTES QUE COMETEN FALTAS GRAVES.

- **El Profesor (a) de la Asignatura consignará la anotación en la Hoja de Vida de lo acontecido con el alumno (a).**
- **Se derivará o derivarán a los alumnos (as) involucrados a la Orientadora y luego a la Unidad Psicosocial del Establecimiento (Psicóloga y Trabajadora Social) de manera de conocer la causa medular de su comportamiento, según la gravedad de la falta.**
- **El Encargado de Convivencia Escolar citará al Apoderado (a) para llegar a acuerdos y promover cambios en su pupilo (a).**
- **Si un alumno (a) registra más de 3 faltas leves serán consideradas como una falta grave, lo que ameritará la citación de apoderado (a) y/o sanción si es necesario.**

- **Bastará solamente el registro de 1 falta grave para citar al Apoderado (a) y/o aplicar sanción si es necesario.**
- **La reiteración de las faltas graves por parte del alumno (a), será motivo suficiente para que éste quede Condicional hasta el término del Año Escolar y no se renueve la Matrícula para el año siguiente.**

SANCIONES:

Aplicadas por Encargado de Convivencia Escolar, según procedimiento:

- **Amonestación por escrito.**
- **Citación de apoderado (a), para establecer compromiso (carta).**
- **Cumplimiento de Medidas Pedagógicas o Servicios Comunitarios (alumnos firman compromiso).**
- **Suspensión de 1 a 3 días según amerite el caso. (Trabajo pedagógico al hogar)**

Serán consideradas FALTAS GRAVISIMAS:

- **Alterar Calificaciones u otro Documento Oficial del Colegio.**
- **Consumir, vender, portar, guardar bebidas alcohólicas, fármacos o drogas en cualquier dependencia de la Escuela.**
- **Dirigirse a los Docentes Directivos, Profesionales, Profesores, Personal Administrativo y Auxiliares con groserías dentro o fuera del establecimiento.**
- **Ejecutar acciones o proferir expresiones en deshonra, amenazas, acoso, ofensas, descrédito, menosprecio o daño a profesores (as), alumnos (as), apoderados (as) u otros miembros de la Comunidad Escolar de la Escuela, utilizando para tal efecto teléfonos, fax, Internet u otro.**
- **Ejecutar acciones que dañen la imagen corporativa de la Escuela, su infraestructura y a miembros de cualquier estamento de la Unidad Educativa (Profesores, alumnos, apoderados, Personal Administrativo y de Servicios).**
- **Portar cualquier tipo de arma y/o amenazar con ella a miembros de la Comunidad Escolar.**
- **Hurtar, robar, destruir, libros de clases, documentos, pruebas, cuadernos, exámenes, mobiliario, instrumentos, aparatos, equipos, materiales de trabajo, dinero, artículos electrónicos, u otros de la Unidad Educativa o de cualquier miembro de la misma.**
- **Encender fuego en la sala de clases o en cualquier dependencia del Establecimiento que afecte a un tercero o provoque daños al mobiliario, infraestructura, equipo electrónico, libros y otros.**
- **Realizar bromas de fin de año que dañen la infraestructura y/o atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la Unidad Educativa.**
- **Agredir físicamente, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la Unidad Educativa, dentro o fuera del establecimiento.**
- **Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender de manera reiterada o tener un trato que no corresponde al contexto escolar hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.**

- **Realizar actos de acoso, abuso y/o agresión sexual a compañeros (as), profesores (as) al interior o exterior del Establecimiento Educacional, utilizando para esto cualquier medio.**
- **Ocupar las dependencias de la Escuela o parte de ellas como acción o medida de presión.**
- **Proferir amenazas a miembros de la comunidad escolar (Profesores (as), Administrativos (as), Alumnos (as) y Apoderados (as) al interior o exterior del Establecimiento que pudieran poner en peligro la integridad física o bienes de los antes mencionados.**
- **Tener conductas reñidas con la Moral, tales como: exhibicionismo, tener relaciones sexuales en cualquier dependencia o lugar del Establecimiento y otras similares.**
- **La tenencia, difusión y uso de material pornográfico o inmoral, a través de medios de comunicación masivos: escrito, electrónico y/o gráfico.**
- **Tomar fotografías o grabar a personas sin su debida autorización y realizar uso indebido de ellas.**
- **Realizar grabaciones de situaciones académicas dentro de la sala de clases y fuera de ella sin la previa autorización del Profesor (a) y hacer uso inadecuado de este material.**
- **Realizar actos de “matonaje” (bullying) contra compañeros (as) al interior o exterior del Colegio.**
- **La manifiesta y radical desobediencia a profesores, asistentes de la educación y autoridades del establecimiento en reiteradas ocasiones. Por ejemplo: Amenazar a Profesores o Asistentes, proferir garabatos, insultar, gestos inapropiados, empujar, golpear, escupir, arrojar objetos, burlarse, usar sobrenombres, entre otras.**
- **Fugas del Establecimiento individuales y/o colectivas.**
- **Usar medios tecnológicos para burlarse, intimidar, vejar, acosar, desprestigiar o menoscabar, tanto a compañeros/as como a cualquier integrante de la comunidad educativa.**
- **Exhibir, transmitir, difundir o registrar por medios cibernéticos o tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar.**
- **Realizar conductas de carácter sexual dentro del Establecimiento. Por ejemplo: Mantener relaciones sexuales, masturbación, exhibir partes íntimas, tocar partes íntimas a compañeros/as, entre otras.**
- **Evasión de evaluaciones o pruebas, sin justificativo.**
- **Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.**

Las faltas serán evaluadas en forma independiente y considerando todas las agravantes y atenuantes de la misma.

La Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de indagar e investigar las faltas, para que la medida a tomar sea con el mayor criterio, justa y argumentativa.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON LOS ALUMNOS (AS) QUE COMETEN FALTAS GRAVISIMAS:

- **El estudiante es derivado por el Profesor Jefe a la Orientadora y luego al Encargado de Convivencia Escolar.**
- **Equipo de Convivencia Escolar cita al Apoderado del estudiante denunciado vía teléfono a una Entrevista para la Toma de conocimiento.**
- **Equipo de Convivencia Escolar realiza proceso de Investigación teniendo un plazo de 10 días hábiles para realizarlo y al término de éste, se entregará un informe al Director con las sugerencias de Sanción de acuerdo a la falta y lo investigado.**
- **Equipo de Convivencia Escolar realiza entrevistas a los involucrados y si es necesario a testigos.**
- **El alumno será escuchado y entrevistado por la Comisión Investigadora si procede, con el fin de respetar su derecho a la defensa. Se dejara registro escrito de la entrevista como evidencia.**
- **Finalizado el Proceso de Investigación el Equipo de Convivencia Escolar cita al o los Apoderados involucrados para informarle el resultado de la Investigación realizada y las sugerencias, orientaciones o sanción que corresponda.**
- **Se informara al Apoderado y alumno, mediante Notificación escrita de la sanción.**
- **El alumno o el Apoderado tendrá derecho a presentar sus descargos dentro de las 05 días hábiles de conocida la Sanción.**
- **De ser necesario se realizara Derivación a Redes externas y seguimiento del caso cuando lo amerite.**

SANCIONES A APLICAR: Las sanciones serán aplicadas según procedimiento.

- **Suspensión de 2 a 5 días (Remitir Trabajo pedagógico al hogar). Los casos de mayor complejidad se aplicará suspensión de 10 días hábiles los que serán prorrogables por 5 días hasta finalizar el proceso de recopilar de información.**

Cuando el alumno sea suspendido por FALTAS GRAVISIMAS una vez cumplida la suspensión el Apoderado deberá asistir al colegio a dejar al estudiante y proceder a entrevistarse con el Encargado de Convivencia Escolar y un Directivo del colegio, dejándose constancia por escrito de la Entrevista y el análisis de la situación del estudiante.

- **No renovación de Matrícula al Final del Año Escolar.**
- **El alumno ante los antecedentes existentes de carácter grave, queda su Matrícula **CONDICIONAL** desde el momento en que se aplica la sanción.**
- **EXPULSIÓN del establecimiento, sólo aplicable en casos de especial gravedad y cuando la situación implique un riesgo real para un miembro o varios de la Comunidad Escolar.**
- **En aquellos casos en que el alumno/a mayor de 14 años sea el o la responsable de cometer una falta gravísima o un delito, serán denunciados o derivados a quien corresponda.**

ARTICULO N° 14. APELACIONES EN CASO DE EXPULSION O CANCELACION DE MATRICULA.

- **Conocida la Cancelación de Matrícula o expulsión por parte del Apoderado (a), éste tendrá 05 días hábiles para presentar un Recurso de Apelación.**
- **Presentado el Recurso de Apelación a la Dirección del Establecimiento de Educación en los siguientes 05 días se analizará de nuevo los Antecedentes y otros si los hubiere y de acuerdo a esto mantendrá o revocará la Medida tomada.**

ARTICULO N° 15. ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las Estrategias de Resolución de Conflictos pueden visualizarse “como un proceso continuo que va desde evitar el conflicto hasta la resolución no violentas de ellos”. El Colegio “Margot Loyola Palacios” opta por las siguientes técnicas como formas más apropiadas de Resolución de Conflictos.

- **NEGOCIACIÓN:** Las personas involucradas están interesadas en encontrar una solución en que ambos puedan beneficiarse con la negociación.
- **MEDIACIÓN:** El mediador, no toma una decisión autoritaria basada en el poder, sino que ayuda a las partes en conflicto a encontrar la solución.
- **ARBITRAJE:** Se elige a una persona de mutuo acuerdo y se le confiere autoridad por su nivel de experiencia. El árbitro tomará la decisión acerca de cómo se resolverá el conflicto y los afectados aceptarán el arbitraje.
- **En una primera instancia la Unidad Psicosocial (Psicóloga y Trabajadora Social).**

ARTICULO N° 16. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES REPARADORAS LLEVADAS A CABO POR LA UNIDAD PSICOSOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO.

- **Las Profesionales se reunirán con los afectados (víctimas y victimarios).**
- **Se privilegiará siempre el diálogo dado que apostar a la palabra implica poner énfasis en lo educativo.**
- **La idea será comprender el hecho, conflicto, o transgresión de la norma, a través del análisis y reflexión (determinación de causas).**
- **Contextualizar las transgresiones.**
- **Garantizar al alumno el derecho a ser escuchado y formular descargo.**
- **Acompañar a él o los involucrados (as) para que logren reflexionar y reconocer su grado de responsabilidad e involucramiento.**
- **En una primera instancia, se le dará al estudiante la oportunidad de pedir disculpas a él o los afectados y complementar la acción con una Medida Pedagógica que el Encargado de Convivencia estime pertinente.**
 - **Independientemente de las acciones reparadoras que se lleven a cabo se deberá:**
 - **Registrar lo actuado en un Informe y que los alumnos firmen dicha reunión dado que ello contribuirá a reflejar la trayectoria escolar.**
 - **Comunicar a los Padres, y en lo posible generar Entrevistas registradas en un Acta.**

- **Agotadas las instancias señaladas, con el fin de mostrar límites claros y concretos que pauteen la necesidad de establecer el orden, el respeto y la organización escolar, podrán aplicarse, según criterio institucional, algunas de las siguientes sanciones, en relación con la categorización que se haga de las faltas o transgresiones antes señaladas:**
 - **Apercibimiento Escrito.**
 - **Apercibimiento Escrito con Informe a los Padres.**
 - **Amonestaciones: su aplicación debe ser gradual, en relación con las faltas.**
 - **Suspensiones: sólo podrán aplicarse en el caso de faltas graves y gravísimas, en forma gradual, evaluando sus consecuencias.**

ACCIONES PREVENTIVAS LLEVADAS A CABO POR LA UNIDAD PSICOSOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO.

- **Realización de Talleres Educativos que apunten a las temáticas más controversiales para los alumnos (as)**
 - **Normas y límites**
 - **Educación Sexual**
 - **Bullying**
 - **Sustancias Ilícitas, etc.**
- **Estructura de Talleres para Padres que apunten a potenciar la Sana Convivencia Escolar.**
 - **Rol de los Padres en la educación de los hijos.**
 - **Fomentando el desarrollo de valores “honestidad/ sinceridad”**
 - **Como manejar las Conductas Agresivas de los hijos, entre otros**

ARTICULO N° 17. CONSEJO DISCIPLINARIO EXTRAORDINARIO DE PROFESORES.

- **Se realizará si la situación planteada lo amerita.**

DE LAS SUSPENSIONES, CONDICIONALIDAD, NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIONES.

- **Los alumnos (as) suspendidos (as) por uno o más días, no asistirán a la Escuela.**
- **Las pruebas, trabajos, controles y otras evaluaciones deberán presentarlos y/o hacerlos cuando se reintegren a clases.**
- **Todo alumno que mantenga una condicionalidad por dos años seguidos o tres alternados no se le renovará su Matrícula al término del Año Escolar.**
- **Los alumnos (as) repitentes (por una vez) y que al término del Año Escolar fueran sancionados con no renovación de Matrícula, serán Matriculados en forma Condicional y con Carta de Compromiso firmada por el Apoderado.**

- **Todo alumno o alumna que cometa Faltas Gravísimas, realizada la Investigación correspondiente, de acuerdo al resultado, si lo amerita, se le expulsará del establecimiento o no se le renovará la Matrícula al término del Año Escolar.**
- **Aprobada la expulsión o la no renovación de Matrícula por el Director, se procederá a comunicarle al Apoderado del estudiante la Resolución tomada, quien tendrá 48 hrs. para presentar un Recurso de Apelación.**
- **Presentando el Recurso de Apelación a la Dirección por el apoderado, la Escuela, tendrá 48 hrs para el análisis los antecedentes y de los nuevos aportados si los hubiere, los cuales permitirán al Director, ratificar o revocar la medida.**

DE LAS SANCIONES Y CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo y orientador para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será de carácter sancionador conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- . **La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas**
- . **La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.**
- . **No presentar faltas graves o gravísimas anteriormente.**
- . **La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:**
 - **La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.**
 - **El carácter vejatorio o humillante del maltrato.**
 - **Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.**
 - **Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa**
 - **Haber agredido a un Profesor o Funcionario del establecimiento.**
- . **La conducta anterior del responsable.**
- . **El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.**
- . **La Discapacidad o Indefensión del afectado.**
- . **El establecimiento velara por la Protección del estudiante y sus derechos a la educación, por lo tanto, cuando un estudiante tenga la Sanción de EXPULSION por faltas gravísimas a la Sana Convivencia, a cualquier miembro de la Unidad Educativa se podrá aplicar unan SANCIÓN ALTERNATIVA que consiste en la MATRÍCULA CONDICIONAL del estudiante, pero el Apoderado deberá solicitar al colegio por escrito, que el alumno no concorra a clases para resguardar su seguridad y evitar que cometa nuevas faltas que ameriten expulsión definitiva.**

Para ello se coordinadora con la Jefe Técnico para que el estudiante reciba los materiales pedagógicos, tales como : Guías, Trabajos de investigación, Evaluaciones. Para ello deberá firmarse un compromiso con Apoderado para la modalidad de retiro de los materiales y así cumplir con su proceso escolar.

ARTICULO N° 18. DE LA DENUNCIA DE DELITOS.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

El Director deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá Denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos N° 175 letra e) y N° 176 del Código Procesal Penal. De igual forma aquellas situaciones de Mal Trato de niños y/o adolescentes en su hogar u otro lugar (Ley N° 19.968) Tribunal de Familia.

Art. N° 175 e)

Los Directores, Inspectores, Profesores y Asistentes de la Educación de establecimientos educacionales de todo nivel, informarán los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Art. N° 176

Plazo para efectuar la Denuncia. Las personas indicadas en el Artículo anterior deberán hacer la Denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.

SITUACIONES ESPECIALES.

Los alumnos (as) que pertenezcan a Proyectos de Integración, si presentaran problemas de conducta, dicha situación será analizada y resuelta por el Consejo Directivo.

Las faltas gravísimas (estudiantes de 14 años o más) como Consumo de Drogas, porte de armas, hurto y/o robo, agresión física, abuso y/o acoso, conductas reñidas con la moral, bullying, portar, vender pornografía, etc., serán motivo de Denuncia a Carabineros, Policía de Investigaciones, por las autoridades de la Escuela o Tribunal competente según corresponda.

Todo alumno (a) involucrado en la destrucción o deterioro parcial de dependencias, implementos, mobiliario, etc., debe responder, ya sea reponiéndolo o cancelando el daño causado.

Todo alumno (a) que sufra algún accidente en la Escuela, si es leve será atendido en la Sala de Enfermería e informado el Apoderado por teléfono de lo acontecido. Si el alumno (a) accidentado necesitara de Atención Médica, se informará al Apoderado por teléfono para asistir al colegio y hacer entrega de un formulario de accidente escolar para ser presentado en el Hospital Base de Linares.

Será voluntario el pago de la cuota del Centro de Padres de todos aquellos los alumnos prioritarios de la Escuela.

Los alumnos y alumnas que tengan una relación amorosa, deberán mantener una relación acorde al contexto escolar en el cual están insertos.

El Colegio sólo atenderá a los Apoderados en horario de oficina.

ARTICULO N° 19. DE LOS MARCOS REGULADORES.

Se da por incorporado al presente Reglamento de Convivencia Escolar, todo lo relativo a los siguientes cuerpos legales:

- 1. Ley de Drogas / Ley N° 20.000**
- 2. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil / Ley N° 20.084**
- 3. Ley de Violencia Escolar / Ley N° 20.536**

“CONVIVENCIA ESCOLAR”.

Artículo N° 16 A. Se entenderá por Buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo N° 16 B. Se entenderá por Acoso Escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Artículo N° 16 C. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, Profesionales y Asistentes de la Educación, así como los Equipos Docentes y Directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de Acoso Escolar.

Artículo N° 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, Profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los Padres, Madres, Apoderados, Profesionales y Asistentes de la Educación, así como los Equipos Docentes y Directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de Violencia Física o Psicológica, agresión u hostigamiento que

afecten a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

Si las Autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio Manual de Convivencia Escolar disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo N° 16 de este cuerpo legal.

Artículo N° 16 E. El Personal Directivo, Docente, Asistentes de la Educación y las personas que cumplan funciones Administrativas y Auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena Convivencia Escolar y el manejo de situaciones de conflicto.”.

Reemplazase la letra f) del Artículo N° 46 por la siguiente:

“f) CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar. Dicho Reglamento, en materia de Convivencia Escolar, deberá incorporar Políticas de Prevención, Medidas Pedagógicas, Protocolos de Actuación y diversas conductas que constituyan falta a la Buena Convivencia Escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento o manual de Convivencia Escolar.

- 1.- Ley de Delitos Sexuales / Ley N° 19.927**
- 2.- Ley de Embarazo Adolescente / Ley N° 20.418**
- 3.- Convivencia Escolar**
- 4.- Derechos del Niño**
- 5.- Quedan totalmente resguardados los Deberes señalados en la Ley General de Educación.**
- 6.- Ley 21.128 “Aula Segura”, promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

ARTICULO N° 20. DE LOS MARCOS REGULADORES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

- En casos de Acusación de Abuso Sexual en contra de un Docente Directivo, Profesor, Asistente de la Educación, Auxiliar u otro Funcionario que labore dentro de la Comunidad educativa, se prestará el apoyo necesario tanto al funcionario como a las Instituciones que intervengan.**
- En caso de acusación por Maltrato Físico o Psicológico en contra de un alumno (a) dentro o fuera del establecimiento, se prestará el apoyo necesario tanto al funcionario como a las Instituciones que intervengan.**

- **En caso de Agresión Verbal, Física o por Redes Sociales entre algún funcionario del establecimiento y un Padre y/o Apoderado; tanto el funcionario como el Padre o Apoderado serán amonestados y/o sancionados. El funcionario deberá explicar la situación ante el Director del Establecimiento aceptando las medidas de sanción que este último estime pertinente; en tanto el Padre o Apoderado será sancionado con la prohibición de ingreso al Establecimiento Educativo a toda actividad. Si la falta reviste mayor gravedad será informado a la Institución Policial pertinente quienes procederán de acuerdo a la Ley.**
- **En caso de mobbing, situación en la que una persona ejerce violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo, se procederá de acuerdo a la Ley.**

PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN CASOS DE ACUSACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

- **En los casos en que aquel funcionario no esté enterado de la acusación de la cual es objeto, el Director del Establecimiento será el encargado de conversar con el o los involucrados.**
- **En caso de que el funcionario esté enterado de lo acontecido, este podrá entregar al Equipo Directivo todo documento que acredite pruebas a su favor.**
- **Si la acusación no respeta conducto regular, el funcionario deberá ser asesorado por un marco legal o representarse con un abogado.**

ARTICULO N° 21. ASPECTOS GENERALES:

- **Cada vez que el Manual de Convivencia Escolar sea revisado para ser actualizado, se incorporen nuevas normativas o se elimine alguna de ellas, deberá realizarse con**
- **la participación, aprobación y difusión de representantes de todos los estamentos de la Escuela (Profesores, Alumnos y Apoderados).**
- **Las situaciones no previstas en el presente Manual serán analizadas, evaluadas y sancionadas cuando fuere necesario por la Dirección y/o el Consejo Directivo del Establecimiento.**

Realizada la revisión y aprobado el Manual de Convivencia Escolar por el Ministerio de Educación, éste, inmediatamente entrará en vigencia reemplazando al anterior recibido por los apoderados(as), durante el proceso de Matrícula.

GLOSARIO:

- **ACCIONES CORRECTIVAS:** Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia de los estudiantes.
- **ACOSO ESCOLAR:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado,

que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

- **ACUDIENTE:** Persona que representa al padre de familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro de la estudiante; y que además responde por este a todo llamado que le haga el establecimiento; debe ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía y con autorización escrita del padre de familia o de autoridad competente.
- **AGRESIÓN:** Es un ataque no provocado, práctica o hábito de ser agresivo, es una tendencia hostil o destructiva. La agresión es un acto contrario al derecho del otro
- **AGRESIÓN SEXUAL:** Relación sexual no consentida, que se consigue por medio de la violencia o el engaño.
- **AMONESTACIÓN:** Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de disciplina o conducta infractora.
- **APELACIÓN:** Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.
- **ASISTENCIA:** Concurrencia a un lugar y permanencia en él. La matrícula conlleva la responsabilidad de la estudiante a asistir al proceso educativo brindado por el establecimiento en horarios fijados, este proceso no se reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por él.
- **BULLYING:** Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- **COMUNIDAD EDUCATIVA:** son todos los miembros de la Institución vinculados a esta misión Educativa y pedagógica, Directivos, Docentes, Estudiantes, Asistentes de la Educación, Profesionales de Apoyo, Padres y Apoderados, Manipuladoras de los Alimentos y Ex alumnos.
- **CONFLICTO:** Los conflictos existen o se generan más allá de la pretensión de evitarlos o solucionarlos. Por lo tanto, deben ser abordados constructivamente. Suele asociarse el término a la idea de disputa. Pero ella es sólo una de las formas, no necesariamente se expresa como confrontación o pelea. Existen a veces otras manifestaciones que también deben ser entendidas como conflictivas: por ejemplo la retención de información, el silencio ante una petición, el boicot hacia algún proyecto. En síntesis, puede entenderse como desacuerdo de ideas, intereses o principios, entre personas o grupos de personas que no están de acuerdo con la forma de actuar de una de ellas, o con que una de ellas tome decisiones.

- **CONCILIACIÓN:** Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los alumnos, padres e institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.
- **CONVIVENCIA ESCOLAR:** “La convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otra en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”.
- **CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:** Formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de las estudiantes en el proceso educativo, buscando estimular su presentación en toda la Comunidad.
- **DEBER:** Es la obligación correlativa a un derecho. Actuar en concordancia al ideal colectivo. Mandatos y obligaciones mediante los cuales modificamos nuestra conducta y, en general, al conjunto de exigencias que conforman nuestra praxis cotidiana.
- **DEBIDO PROCESO:** Conjunto de garantías de las estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a principios Constitucionales y Legales.
- **DERECHO:** Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona. El estudiante es el principal protagonista de su proceso de aprendizaje y maduración, y desde las primeras edades tiene capacidades propias que debe ejercitar y que nadie puede sustituir.
- **DISCIPLINA:** Instrucción del alumno especialmente en lo moral. Acatamiento de las normas en la institución.
- **ESTÍMULO:** Reconocimiento público o privado que se hace al alumno por sus logros, para generar respuestas positivas.
- **FALTA:** Es el comportamiento anómalo del alumno que se encuentra determinado en el Manual de Convivencia.
- **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Medio pedagógico cuyo contenido esencial consta de directrices, pautas de comportamientos, normas y procedimientos para la convivencia armónica de los educandos, sus familias, los demás estamentos de la Comunidad Educativa y la Institución.
- **MÉRITO:** Actitud que merece ser homenajeado o premiado.
- **MOBBING:** Situación en la que una persona ejerce violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona (s) acaben abandonando el lugar de trabajo.

- **MORAL:** Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.
- **NORMA:** Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.
- **PARTICIPACIÓN:** Es indispensable pensar en los distintos niveles de participación institucional, para avanzar en la construcción de acuerdos consensuados de convivencia escolar.
- **RECURSO DE REPOSICIÓN:** Instrumento jurídico para manifestar las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión contenida en una Resolución Rectoral.
- **SANCIÓN:** Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.
- **SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro psicofisiológico.
- **TÍTULO:** Reconocimiento otorgado al estudiante al finalizar su ciclo educativo.
- **TOLERANCIA:** Es el respeto y la consideración hacia las opiniones y prácticas de los demás aunque se opongan a las nuestras.
- **VALORES:** Es imposible hablar de construir la convivencia sin remitirse a los valores. Redefinir los valores, a través de las palabras que los representan, nos deben conducir a plantear los deberes y derechos de todos y de cada uno.
- **VIOLENCIA ESCOLAR:** Acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la unidad educativa (alumnos, profesores, etc.).

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO “MARGOT LOYOLA PALACIOS”
C O M U N A D E L I N A R E S**

...../



**ARTICULO N° 22. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL
REGLAMENTO INTERNO.**

**CLAUDIA SALINAS MATELUNA
O R I E N T A D O R A
ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**LORENA ORTEGA MARTINEZ
JEFA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA**

**HERMÓGENES RUÍZ RAMOS
D I R E C T O R**

&&& L I N A R E S &&&

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.
...../-



A N E X O S

PROTODCOLOS

DE ACTUACIÓN.

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.
..... /.-



ARTICULO N° 23.

**PROTOCOLO DE
CASOS DE MALTRATO,
ACOSO ESCOLAR O
VIOLENCIA ENTRE
MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

L I N A R E S.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

1.- PRESENTACION

El presente protocolo tiene como principal objetivo prevenir el maltrato infantil y adolescente, acoso y la violencia escolar a estudiantes o jóvenes en nuestra Comunidad Educativa, así como delimitar procedimientos en caso de que esto ocurra, en la comprensión de que la “Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio - afectivo e intelectual de las y los estudiantes” (MINEDUC, 2011). Esto permite gestionar y fortalecer la adecuada Convivencia Escolar, previniendo todo tipo de violencia física como psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

II.- DEFINICIONES

En este marco se entenderá por Violencia Escolar entre pares la acción intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la Comunidad Educativa y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a las instalaciones escolares.

Una de las formas de violencia más graves al interior de los establecimientos educativos es el Acoso Escolar, el cual consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N° 20.536).

Frente a esta definición legal, es pertinente resaltar que en el Acoso Escolar existen tres aspectos fundamentales:

- 1) Se da entre pares.**
- 2) Implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder.**
- 3) Es un hostigamiento sostenido en el tiempo.**
- 4) Además, podemos incorporar un cuarto elemento fundamental, que consiste en que la víctima o víctimas no pueden salir por sus propios medios de esa situación abusiva, viendo además afectado su desarrollo personal y su proceso de aprendizaje.**

Por otro lado y en relación a las tecnologías emergen otras situaciones de conflicto que van en desmedro de una buena Convivencia Escolar, Ciberacoso Escolar (Ciber bullying).

EL MALTRATO INFANTIL : se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas, adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones

u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

MALTRATO FISICO : Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Serán consideradas las agresiones físicas como golpes, cortes, quemaduras, mordeduras, ahogamientos, entre otros. Sacudir a un niño o niña o adolescente es también maltrato. Un niño, niña o adolescente maltratado físicamente puede presentar moretones, cicatrices, cortes, quemaduras o marcas de mordeduras.

MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLOGICO: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. Serán consideradas como diferentes formas de hostilidad hacia el niño, niña o adolescente. Desde no expresarle afecto, ofensas verbales (“Eres tonto”, “Eres malo”) críticas constantes, ridiculizaciones, descalificaciones, discriminaciones, amenazas, amedrentamiento, aislamiento, entre otras. Asimismo, pedirles que hagan cosas demasiado difíciles para su edad, o que presencien escenas de violencia entre miembros de su familia son agresiones de tipo psicológico.

NEGLIGENCIA: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los /as responsables del cuidado y educación de los/as responsable del cuidado y educación de las/as niños/as y adolescente no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

ABANDONO EMOCIONAL: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

VULNERACIONES U OMISIONES: es un tipo de maltrato no dar a los niños, niñas o adolescentes los cuidados físicos y emocionales básicos y constantes que necesitan para desarrollarse y mantenerse sanos(as). Puede tratarse de falta de nutrición o alimentos inadecuados, vestimenta escasa o insuficiente, higiene pobre, falta de amor, falta de vigilancia, no enviarlos al colegio, atención de salud poco regular o escasa o bien, la falta de hogar.

Los maltratos antes mencionados deben ser denunciados para no formar parte y ser cómplices de dichos maltratos.

VIOLENCIA ESCOLAR : se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos y/u online, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Algunas situaciones ejemplificadoras de violencia se pueden manifestar de la siguiente forma:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo para cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual, físico.

ACOSO ESCOLAR : es definido por la Ley sobre Violencia Escolar, en su Artículo N° 16, como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. De acuerdo a lo anterior, el acoso escolar tiene 3 características principales:

- Se produce entre pares (estudiantes)
- Existe una asimetría de poder entre los estudiantes (superioridad versus indefensión)
- Es reiterado o sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido
- Apunta a situaciones que puedan darse tanto dentro como fuera del establecimiento, por ejemplo, por medios virtuales. Existen diferentes tipos de violencia entre pares o acoso escolar:

FÍSICO, golpes, empujones, rasguños, entre otros.

PSICOLÓGICO, intimidación, chantaje, amenazas, manipulación, exclusión, entre otros.

VERBAL, comentarios discriminatorios, difundir chismes o rumores, realizar acciones de exclusión o bromas insultantes y repetidas como apodos, insultos, amenazas, burlas, entre otros.

MARCO LEGAL :

Los hechos de maltrato infantil constitutivo de delito de acuerdo a la Ley N° 19.927 de delitos sexuales son los siguientes:

AGRESION SEXUAL : en cualquiera de sus formas, de niños, niñas y adolescentes. Incluyen la violación, el estupro, el abuso sexual (propio, impropio y/o agravado), sodomía, exposición a niños/as a actos de significación sexual y pornografía infantil.

MALTRATO FISICO : grave sufrido por niños, niñas y adolescentes. Se incluyen aquí a todos los niños, niñas o adolescentes que ven comprometida su integridad física y psicológica a causa del ejercicio de violencia extrema.

Los criterios médicos – legales, al respecto consideran :

LESIONES GRAVES : Todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

LESIONES MENOS GRAVES : Aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y las circunstancias del hecho.

III.- O B J E T I V O S

- **Promover un ambiente seguro al interior de nuestro establecimiento.**
- **Promover el abordaje adecuado del maltrato infanto juvenil en estudiantes y adolescentes, a través de procedimientos que aseguren la protección y prevengan la victimización secundaria de los estudiantes en el establecimiento.**
- **Aunar criterios para proceder ante situaciones de violencia entre pares en el ámbito escolar, asegurando el cumplimiento de los procedimientos exigidos por la ley y resguardando el justo procedimiento para todos los afectados.**
- **Establecer roles y responsabilidades de manera clara para los integrantes de la comunidad educativa, los cuales han de implementarse frente a situaciones de acoso y violencia escolar.**
- **Asegurar la protección de los derechos de los estudiantes y adolescentes prestando apoyo en relación a la normativa legal vigente y derivaciones.**

INDICADORES A CONSIDERAR PARA LA DETECCION DEL MALTRATO ESCOLAR.

Un adulto puede detectar una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- 1.- **El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato escolar.**
- 2.- **Un tercero o algún compañero del niño afectado u otro adulto le cuenta que un niño está siendo o ha sido víctima de maltrato escolar.**
- 3.- **Si el adulto identifica cambios de conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.**

SEÑALES QUE DEBEN PRESTAR ATENCION.

- 1.- **Cambios bruscos de conducta, aislamiento, baja de ánimo, tristeza y llanto.**
- 2.- **Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.**

- 3.- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sea comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- 4.- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- 5.- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o estar en lugares específicos de ésta.
- 6.- Dejar registrado en el Libro de Clases los cambios progresivos o notorios según el caso.

CONSIDERACIONES.

Los plazos para aplicar este protocolo son 7 días hábiles desde el comienzo de los hechos hasta que finalice la investigación y se entregue la posible sanción, además de las medidas formativas.

Los responsables de activar este protocolo es el Equipo Directivo o Equipo de Convivencia escolar.

- 1.- Ningún hecho de maltrato infanto juvenil tiene justificación ante la Ley.
- 2.- Todos los Funcionarios del establecimiento, tienen el deber de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.
- 3.- Desde que se recibe la Denuncia y se activa el Protocolo , el establecimiento tiene plazo de 7 días hábiles para entregar el resultado de la investigación y denuncia, considerando las medidas que se tomaran en relación a todos los involucrados.

CUANDO EL HECHO OCURRE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- 1.- Recabar la información y luego buscar un adulto protector que pueda apoyar el proceso.
- 2.- Recopilar la información.
- 3.- Entrevistarse con el Profesor Jefe quien emite un Informe.
- 4.- Informar al Encargado del Equipo de Convivencia Escolar.
- 5.- Tomar contacto con Especialistas externos o Instituciones correspondientes.

CUANDO EL HECHO OCURRE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO O EL AGRESOR SE DESEMPEÑA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

- 1.- Alejar al agresor de la víctima.
- 2.- Precautelar el bienestar y protección del niño.
- 3.- No denunciar convierte en cómplice a quien lo sepa.
- 4.- Cesar de sus funciones mientras dure la investigación.

CUANDO EL AGRESOR ES UN MENOR DE EDAD

- 1.- Detectar o sospechar de abuso o maltrato infantil.**
- 2.- Comunicar a los Profesores, Orientador, Encargado de Convivencia Escolar o Inspectores de Patio.**
- 3.- Informar al Apoderado o adulto responsable.**
- 4.- Iniciar un proceso de Investigación.**
- 5.- Aplicar sanciones punitivas en caso de corroborar el maltrato y en caso contrario, aplica una instancia de reflexión de dialogo.**

CUANDO EL AGRESOR ES UN PADRE, MADRE, APODERADO O ADULTO CERCANO

- 1.- Detectar o sospechar de abuso o maltrato infantil.**
- 2.- Precautelar el bienestar y protección del niño.**
- 3.- Comunicar a los Profesores, Orientadora y al Encargado de Convivencia Escolar.**
- 4.- Informar al Apoderado o adulto responsable del alumno (que no esté involucrado directamente en el hecho), activando su red de apoyo más cercana, cautelando la protección del menor.**
- 5.- Iniciar un proceso de Investigación y denunciar según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas.**
- 6.- Acompañar proceso de Denuncia y aplicar medidas de resguardo al alumno, además de activar redes de Apoyo, según corresponda.**

IV.- ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR.

A continuación se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir, luego cada uno de ellos se desglosa explicitando los detalles necesarios para su comprensión:

Los Funcionarios del establecimiento tendrán la obligación de informar en forma inmediata al Director, Equipo Directivo, Encargado de Convivencia Escolar o Dupla Psicosocial de cualquier delito, situación observada que afecten a los estudiantes y adolescentes. Ley N° 21.057 Artículo N° 175 del Código Procesal Penal. De no realizar la Denuncia es constitutivo de un Delito cuya Pena asociada es una Multa.

Quien reciba la Denuncia del Funcionario deberá en forma inmediata proceder a la formalización ante los Tribunales o Policías competentes.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES.

A C C I O N QUÉ)	R E S P O N S A B L E (QUIÉN)	P R O C E D I M I E N T O S
<p>N° 01</p> <p>Toma de Conocimiento</p> <p>Recepción de la Denuncia</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Cualquier adulto o funcionario del establecimiento educacional que tome conocimiento de la situación de maltrato, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho en forma inmediata al Director, Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar de forma oral o escrita.</p>
<p>N° 02</p> <p>Denuncia</p>	<p>Director del establecimiento educacional.</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Orientadora.</p> <p>Psicóloga</p> <p>Trabajadora Social</p>	<p>Todos los Funcionarios del establecimiento, deben poner en conocimiento o Denunciar de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que contribuya una vulneración de Derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.</p> <p>La Dirección o Dupla Psicosocial realizará la Denuncia de manera formal antes de 24 hrs. de la toma de conocimiento de la Denuncia ocurrida al Tribunal de la Familia y/o Policías P.D.I o Carabineros) que corresponda. De no hacer la Denuncia que afecta al estudiante, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.</p> <p>Existiendo la obligación de denunciar, el Denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.</p> <p>El procedimiento mediante el cual los Funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de Denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el</p>

		<p>local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 hrs. siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.</p> <p>La Denuncia a Tribunal de la Familia es de forma online por lo cual se debe guardar copia de la denuncia para respaldo. Además de forma presencial realizar la Denuncia a Carabineros y P.D.I. que es de forma oral, se debe pedir una copia de la Denuncia tomada por ellos, para respaldo del establecimiento.</p> <p>Existiendo la obligación de Denunciar, el Denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.</p> <p>En el caso de contar con lesiones recientes llamar a Carabineros y en compañía de un integrante de la Dupla Psicosocial (Psicólogo o Trabajadora Social) se acompañará al estudiante o adolescente a constatar lesiones de forma simultánea se debe establecer la Denuncia.</p> <p>Si el estudiante o adolescente se encuentra en situación de riesgo, deberá ser informado inmediatamente al Tribunal de Familia, con la finalidad de proteger y decretar medidas cautelares y de protección.</p>
<p>N° 03 Notificación al Apoderado.</p>	<p>Director Encargado de Convivencia Escolar. Psicólogo.</p>	<p>La Dirección citará al Apoderado o Adulto responsable vía telefónica a fin de notificar de manera presencial la Denuncia realizada, dejando registro escrito y firmado de la entrevista realizada, donde se explicará además los pasos a seguir y las eventuales medidas tomadas con los responsables y medidas reparatorias.</p> <p>Si no concurre el Apoderado a la citación de la Dirección, la Dupla Psicosocial realizará una visita domiciliaria a fin de notificar los hechos ocurridos. Si fuera el caso que se sospeche del Apoderado que se encuentre involucrado en el presunto delito de vulneración, se debe buscar a un adulto significativo o de su Red de Apoyo para el estudiante o adolescente que no se encuentre</p>

		<p>implicado en los hechos a informar. Además si existen más alumnos involucrados, se debe poner en conocimiento a sus Apoderados de la situación ocurrida.</p>
<p>N° 04</p> <p>Medidas de resguardo del o los estudiantes</p>	<p>Dupla Psicosocial.</p> <p>Convivencia Escolar</p>	<p>La Dupla Psicosocial se encargará de la contención y acompañamiento del estudiante y su grupo familiar si fuere necesario a fin de evitar cualquier situación que genere conflictos entre los estudiantes y/o Apoderados.</p> <p>Los estudiantes recibirán apoyo pedagógico (entrega de materiales y guías) y Dupla Psicosocial (contención emocional). Como medida de resguardo, es recomendable que el alumno sea acompañado y contenido por la Dupla Psicosocial o Profesor Jefe durante la Jornada. En el caso de que existan alumnos involucrados, deben mantenerse en espacios físicos separados y se aplicará el procedimiento de Faltas Gravísimas N° 43 y N° 44.</p>
<p>N° 05</p> <p>Seguimiento y Acompañamiento al estudiante y su familia.</p> <p>Dentro del colegio y en conjunto con la Red)</p>	<p>Encargado / a de Convivencia Escolar .</p> <p>Orientador Psicólogo Trabajadora Social</p>	<p>La Dupla Psicosocial u Orientadora realizará seguimiento a la Denuncia interpuesta, posterior a esta, considerando entrevistas al estudiante a lo menos 1 vez por semana mientras se active la Red de Apoyo designada por el Tribunal correspondiente. Si el procedimiento sigue su curso y el alumno está recibiendo las ayudas necesarias de las Redes, se hará seguimiento cada 15 días en cuatro ocasiones y finalmente una vez al mes al alumno.</p> <p>Al Apoderado se entrevistará por la Dupla Psicosocial a lo menos una vez al mes para acompañar y orientar en el proceso.</p> <p>El seguimiento y coordinación con las Redes a las que se haya derivado el caso, Dupla Psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiante y los adultos significativos para este.</p>

		<p>Disponer medidas pedagógicas. Se comunicará al Profesor Jefe y luego se realizará un Consejo de Profesores del curso, para buscar estrategias didácticas que aborden la problemática a través de la Dupla Psicosocial. El Encargado de Convivencia Escolar deberá comunicar la información al Director.</p> <p>El Profesor Jefe debe implementar estrategias de información y comunicación de tipo contención al resto del curso, Apoderados y Docentes.</p> <p>El Director debe liderar la comunicación con las familias y la entrega de Circulares Informativos.</p> <p>En el caso de los estudiantes agresores, la Dupla Psicosocial, Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora o Director debe citar al Apoderado a lo menos una vez al mes para acompañar y orientar al Apoderado en el proceso que se está llevando y orientar las medidas educativas y formativas que se tomaran con estos alumnos, conformando un Plan de Acción para estos casos.</p>
--	--	---

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO ENTRE FUNCIONARIOS.

A C C I O N	R E S P O N S A B L E	P R O C E D I M I E N T O
N° 01 Toma de Conocimiento	Director. Encargado de Convivencia Escolar.	Cualquier adulto o Funcionario del colegio que tome conocimiento de situación de maltrato, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible al Encargado de Convivencia Escolar o al Director del colegio (de forma oral y escrita). Los responsables de activar este protocolo son el Equipo Directivo o Equipo de Convivencia Escolar.
N° 02	Director.	Dirección deberá considerar denunciar el hecho ante Carabineros, P.D.I. o Fiscalía, antes de transcurridas 24 hrs. desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al o los funcionarios.

Denuncia	Encargado de Convivencia Escolar. Orientadora Psicóloga Trabajadora Social.	En el caso de contar con lesiones recientes llamar a Carabineros y en compañía de un integrante de la Dupla Psicosocial, se acompañará al Funcionario a constatar lesiones de forma simultánea se debe establecer la Denuncia. Como medida de resguardo, es recomendable que el funcionario sea acompañado y contenido, por la Dupla psicosocial o Directivos. En el caso que existan otros Funcionarios involucrados procurar mantenerse en espacios físicos separados.
N° 03 Notificación e Investigación.	Director. Encargado de Convivencia Escolar. Psicólogo.	La Dirección al ponerse en conocimiento, activará una investigación de los hechos desde el Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán recabar la información, entrevistar, completar los hechos y presentarlos a la Dirección del establecimiento. La Dirección se reunirá con las partes involucradas para compartir el resultado de la investigación y las posibles sanciones o medidas administrativas a tomar, según el Reglamento Interno.
N° 04 Acompañamiento y resolución.	Encargado de Convivencia Escolar. Orientadora Psicóloga. Trabajadora Social.	Acompañamiento y seguimiento a la Denuncia por parte de la Dupla Psicosocial u Orientadora. Se brindará acompañamiento a los Funcionarios involucrados por lo menos 1 vez por semana, en el transcurso de un mes luego de los hechos. Los plazos para esta resolución de parte de la dirección, desde que se toma conocimiento de los hechos son 7 días hábiles.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO ENTRE APODERADOS O APODERADOS HACIA FUNCIONARIOS.

A C C I O N	R E S P O N S A B L E	P R O C E D I M I E N T O
N° 01 Toma de conocimiento.	Encargado de Convivencia Escolar.	Cualquier adulto o Funcionario del colegio, que tome conocimiento de situación de maltrato, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo

	Director.	posible, al Encargado de Convivencia Escolar, o al Director del establecimiento educacional (de forma oral y escrita). Los responsables de activar este protocolo son el Equipo Directivo o Equipo de Convivencia Escolar.
N° 02 Denuncia	Director Encargado de Convivencia Escolar. Orientadora. Psicóloga Trabajadora Social	La Dirección deberá considerar Denunciar el hecho ante Carabineros, P.D.I. o Fiscalía, antes de transcurridas 24 hrs. desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al o los funcionarios o Apoderados. En el caso de contar con lesiones recientes llamar a Carabineros y en compañía de un integrante de la Dupla Psicosocial (Psicólogo o Trabajadora Social) se acompañara al Funcionario a constatar lesiones de forma simultanea establecer la Denuncia. En el caso de que exista un Funcionario involucrado en el hecho como medida de resguardo, es recomendable que el Funcionario sea acompañado y contenido, por la Dupla Psicosocial o Directivos.
N° 03 Notificación e Investigación.	Director Encargado de Convivencia Escolar. Psicólogo.	La Dirección al ponerse en conocimiento, activará una investigación de los hechos desde el Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán recabar la información, entrevistar, completar los hechos y presentarlos a la Dirección del establecimiento. La Dirección, Equipo de Convivencia y Profesor Jefe de los cursos de donde sean los Apoderados, se reunirá con las partes involucradas para compartir el resultado de la investigación y las posibles sanciones o medidas administrativas a tomar, según Reglamento Interno, el cual es aceptado al Matricular a sus pupilos por parte de los Apoderados, por lo cual están al tanto de las posibles sanciones que traigan sus acciones.
N° 04	Encargado de Convivencia Escolar.	Acompañamiento y seguimiento a la Denuncia por parte de la Dupla Psicosocial u Orientador. En caso de no existir los Funcionarios ya indicados, lo hará

Acompañamiento y Resolución	Orientadora Psicóloga Trabajadora Social.	<p>la Dirección del establecimiento. Además se brindará acompañamiento a los Funcionarios involucrados por lo menos 1 vez por semana, en el transcurso de un mes luego de los hechos. A los Apoderados involucrados se realizará acompañamiento mínimo dos veces al mes, luego de ocurrido los hechos.</p> <p>Los plazos para esta resolución de parte de la Dirección, desde que se toma conocimiento de los hechos son 7 días hábiles.</p>
------------------------------------	--	--

BIBLIOGRAFÍA

MINEDUC. (2009). Ley N° 20.536. Sobre Violencia Escolar.

MINEDUC. (2009). Ley N°20.370. Establece la Ley General de Educación. Gobierno de Chile.

UNICEF. (1989). Convención sobre los Derechos del niño. Asamblea General de las Naciones Unidas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D.H.H. (2017). Ley N° 21.013. Tipifica un nuevo delito de Maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.

<https://convivenciaparaciudadanía.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018710Cartilla-maltrato-acoso-abuso-sexual-Establecimientos-Educacionales.pdf>

UNESCO. (2013). Análisis del Clima Escolar: ¿Poderoso Factor que Explica el Aprendizaje en América Latina y el Caribe? Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/ UNESCO Santiago)

Artículo 19 N°4, N°12, Artículo 4° del Código Procesal Penal.

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.
..... /.-



ARTICULO N° 24.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

L I N A R E S

ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO.

Los accidentes en la escuela como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente en las áreas de mayor riesgo en el tiempo de recreo o descanso, se pueden minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los estudiantes.

Sin embargo, aún con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje pequeño en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal docente. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada en primeros auxilios en cada plantel escolar y que la escuela cuente con el botiquín básico escolar para su atención.

La Ley N° 16.744 Art. N° 3 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

Un Accidente Escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que por su gravedad traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el Trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de Accidente Escolar todos los estudiantes tanto de la Educación Parvularia, Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el establecimiento educacional.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- El colegio contara con un protocolo previamente establecido y ampliamente conocido por toda la Comunidad Educativa señalando como proceder frente a estas situaciones.**
- Se mantendrá un Registro actualizado de los Padres y Apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos a través de sus teléfonos.**
- Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, la escuela deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.**
- La persona que traslade al afectado al Centro Hospitalario es el Inspector varón en caso de que el accidentado sea niño e Inspectora en caso de niña. Además deberá llevar seis copias del Formulario de “Accidente Escolar” detallando los datos**

personales del alumno/a y la descripción de lo ocurrido en el accidente de modo que la Atención Médica quede cubierta por el Seguro Escolar.

- **Todos los traslados serán costeados por la Directiva de Padres y Apoderados de cada curso. En caso de que no se encuentre disponible un Inspector/a para realizar el traslado al Centro Hospitalario o si el Profesor se ofrece voluntariamente a llevar al estudiante al Servicio de Urgencia, se cambiará la modalidad en cuanto a “traslado”.**
- **Todo procedimiento debe ser registrado en el cuaderno de “Accidentes Escolares”.**

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

a) LEVES

Aquellos que solo requieren de la Atención Primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- Los estudiantes serán llevados donde la Encargada de Primeros Auxilios por el Docente o Educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un Inspector de patio.**
- 2. La Encargada de Primeros Auxilios revisará y le aplicará los Primeros Auxilios requeridos.**
- 3.- Registrar la Atención.**
- 4.- Inspector/a del curso informará a los apoderados de la situación**

b) MENOS GRAVES

Aquellos que necesitan de Asistencia Médica como heridas o golpes en el cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- El Docente o Educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la Encargada de Primeros Auxilios.**
- 2. En caso que suceda en recreos, el Inspector de patio avisará a la Orientadora.**
- 3.- La Encargada de prestar los Primeros Auxilios revisará al estudiante y le aplicará los pasos preventivos preliminares.**
- 4. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante al Hospital.**
- 5. En caso de ser necesario el traslado inmediato al Centro Hospitalario serán los Padres o Apoderados quienes se encarguen de su traslado de manera que el estudiante pueda acceder a una atención más especializada.**

6. Encargada de enfermería entregará formulario de accidente escolar al apoderado/a o adulto responsable para ser presentado en el Hospital Base.

c) GRAVES

Aquellas que requieren de atención inmediata de Asistencia Médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El Docente o Educadora a cargo avisará en forma inmediata Orientadora o Directivo presente en el Colegio. En caso que suceda en recreos será el Inspector de patio el responsable de avisar.

2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los Primeros Auxilios sólo por la encargada.

3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al Centro Hospitalario y posteriormente se avisará a los padres.

4.- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al Centro Hospitalario ya sea en ambulancia o vehículo particular.

VI. BOTIQUÍN BÁSICO ESCOLAR (Enfermería)

- **TERMOMETRO**
- **TIJERAS**
- **GASA ESTERIL**
- **VENDAS**
- **ALGODÓN**
- **TELA ADHESIVA**
- **DESINFECTANTES: BIALCOHOL**
- **AGUA OXIGENADA**
- **TELA GENERO O PAÑUELO 50 X 50 PARA INMOVILIZAR (CABESTRILLO)**
- **TABLAS O CARTON PARA INMOVILIZAR**
- **GUANTES**
- **PINZAS COMUNES**
- **AGUA ESTERIL O SUERO FISIOLÓGICO**
- **MEDICAMENTOS: ANALGESICO (PARACETAMOL Y ACIDO MEFENAMICO) – ANTIPIRETIICOS (IBUPROFENO).**
- **COMPRESAS DE FRIO O CALOR**
- **TÉ DE HIERBAS**
- **TOALLAS HIGIÉNICA.**

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.**



ARTICULO N° 25.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

PRESENTACIÓN

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990 (MINEDUC, 2017, p. 5).

El contexto escolar adquiere un rol fundamental en promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde se asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, en el que se establecen procedimientos claros ante situaciones de vulneración (MINEDUC, 2017, p. 5).

OBJETIVOS

- Dar a conocer, las etapas y prácticas necesarias para abordar situaciones de vulneración de derecho de los estudiantes, que estén afectando física, emocional y/o psíquicamente a estudiantes u otros miembros de la comunidad, con el fin de actuar con diligencia y prontitud y así protegerlos en forma oportuna, y prevenir situaciones problemáticas futuras.**
- Clarificar el rol que presentan los funcionarios del establecimiento en la detección, y aplicación de medidas para los estudiantes en situación de vulneración de derechos**
- El principal responsable de la aplicación de los protocolos es el Director del establecimiento y su equipo, quienes todos bajo la ley son garante de derechos para sus alumnos.**

DEFINICIONES Y CONCEPTO FUNDAMENTALES

DERECHOS DEL NIÑO :

a) A LA IDENTIDAD Y LA FAMILIA

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.**
- Tener un nombre y una Nacionalidad.**
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.**
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.**
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.**
- Que se respete su vida privada.**

b) A EXPRESARSE LIBREMENTE Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

- **Tener su propia cultura, idioma y religión.**
- **Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.**
- **Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.**
- **Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.**

c) A LA PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA DISCRIMINACIÓN:

- **No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.**
- **Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.**
- **Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.**
- **Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.**

d) A LA EDUCACIÓN:

- **Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.**
- **Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.**

e) A UNA VIDA SEGURA Y SANA:

- **Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.**
- **Descansar, jugar y practicar deportes.**
- **Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.**
- **Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.**
- **Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.**

f) LOS NIÑOS IMPEDIDOS A LA ATENCIÓN ESPECIAL:

- **Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.**
- **El Derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014).**

VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La Convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20), donde se incluye de manera

inequívoca la violencia institucional de la que pueden ser víctimas de parte de funcionarios policiales, en su tarea por resguardar el orden público y la seguridad nacional. Asimismo, consagra el principio de no discriminación (artículo 2°), el cual debe ser considerado por la policía al momento de determinar la forma de actuación, donde puedan afectarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2014).

MALTRATO INFANTIL: El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito¹:

MALTRATO FÍSICO: Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.

MALTRATO PSICOLÓGICO: Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.

NEGLIGENCIA: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

EXISTEN DISTINTOS TIPOS DE NEGLIGENCIA:

Negligencia Médica: Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.

Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.

Negligencia Emocional: Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.

Negligencia Educativa: Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.

Negligencia física: cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.

Negligencia social: Cuando se les priva de socializar con otros pares.

ABUSO SEXUAL: “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.

Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.” (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

GRADOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

BAJA COMPLEJIDAD: Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve;

negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.

MEDIANA COMPLEJIDAD: Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito²; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de adulto responsable; bullying, entre otros.

ALTA COMPLEJIDAD: Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una vulneración de derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo N° 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, Directores de establecimientos educacionales públicos o privados, Profesores, Profesionales de la Salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a Multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (Art. N° 175 CPP). Estas Denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

Los plazos para aplicar este Protocolo son de 7 días hábiles, desde el conocimiento de los hechos hasta que finalice la investigación y se entreguen las posibles sanciones, además de las medidas formativas.

Los responsables de activar este Protocolo son el Equipo Directivo o Equipo de Convivencia Escolar.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

ACCIÓN (QUÉ)	RESPONSABLE (QUIÉN)	OBSERVACIONES
Recepción de la información	Cualquier Profesor/a, Orientadora,	En primera instancia, deberá dejar registro escrito en los formatos correspondientes (Registro de entrevista de estudiantes o apoderados). Inmediatamente posterior a esto se deberá comunicar al Encargado /a

	<p>Directivo/a, Psicólogo/a</p> <p>Trabajador/a Social que reciba la información</p>	<p>de Orientación o de Convivencia Escolar. De no poder hacerlo presencialmente, podrá realizarlo vía correo electrónico respetando el mismo plazo, con copia al Director/a del establecimiento, debiendo cerciorarse que éstos hayan recibido la información.</p> <p>Si un estudiante considera que no está en condiciones de verbalizar la situación que le afecta a un adulto de la comunidad, podrá en todo caso manifestar la situación que lo aqueja por medio de un escrito libre indicando su nombre y curso y hacerlo llegar a su Profesor Jefe o la Orientadora o de Convivencia Escolar, de forma directa o a través de su Apoderado, madre o padre.</p>
<p>Evaluación y/o Derivación</p>	<p>Director</p> <p>Profesor/ Psicólogo</p>	<p>En caso de vulneración de derechos sucediera dentro del establecimiento, se ofrecerá a él/la o los estudiantes afectados una primera contención por parte del Profesor(a) Jefe u otro docente con apoyo del Psicólogo/a para indagar su estado emocional.</p> <p>Si el hecho que afecta a un estudiante revistiera las características de delito, el director o el funcionario designado deberá efectuar la denuncia respectiva ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho.</p> <p>El Colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.</p> <p>En caso de vulneración de derechos sucediera fuera del establecimiento, se ofrecerá a él o a los estudiantes afectados una primera contención por parte del profesor Jefe u otro Docente con apoyo del Psicólogo para indagar su estado emocional.</p>
<p>Investigación</p>	<p>Director</p>	<p>Etapa mediante la cual, se recaban antecedentes mínimos para analizar la situación y a su vez calificar la situación de vulneración según gravedad, en BAJA,</p>

	<p>Encargo o</p> <p>Equipo de</p> <p>Convivencia</p> <p>Escolar.</p> <p>Orientadora</p>	<p>MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD, y tomar medidas en coherencia con aquello.</p> <p>El Comité de Convivencia realizará la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas. Las acciones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicitará al Profesor (a) Jefe u otros Profesores de Asignatura del estudiante, en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante. • Se revisarán los archivos que se tengan en la Carpeta del Proceso Escolar del estudiante (Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes; Informes de Especialistas, entre otros que se encuentren en Carpeta). • Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios si fuese necesario, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo. En todo momento se pedirá reserva del caso, y se dejará registro escrito de los relatos. • Esta etapa de recopilación de antecedentes, podrá extenderse entre 24 y 72 horas dependiendo de la gravedad de la situación informada. <p>En el caso de vulneración de derechos de carácter grave la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas (OPD o Tribunal de Familia.</p> <p>En el caso de tratarse de una situación de Vulneración de Derecho correspondiente al acoso, abuso sexual, estupro u otros de connotación sexual, se actuará acorde al Protocolo de actuación del establecimiento para estos casos.</p> <p>En el caso de tratarse de una situación de Vulneración de Derechos correspondiente a maltrato, violencia o acoso escolar se actuará en coherencia al Protocolo de actuación del establecimiento para estos casos.</p>
--	--	---

<p>Medidas a tomar</p>	<p>Director Encargado o Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Etapa mediante la cual, una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos de acción para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación pertinente.</p> <p>Tomando en cuenta lo analizado, el Comité de Convivencia, aplicará medidas pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso, de acuerdo al Reglamento de Convivencia escolar vigente y con el resguardo de cautelar el bien superior del o los estudiantes involucrados.</p> <p><u>Información y Comunicación con apoderado, madre o padre:</u> Ya sea por Vulneración de Derecho de baja, media o alta complejidad, se informará al apoderado en un plazo entre 24 horas, además de realizar la Denuncia de forma paralela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de una Denuncia de baja complejidad, será el Profesor/a Jefe o un miembro del Departamento de Orientación quien informe, lidere y registre este encuentro. • De tratarse de una situación de media o alta complejidad de Vulneración de Derechos, será la Dirección del Colegio, quién informe, lidere y registre el encuentro, acompañada de otro miembro del Comité de Convivencia Escolar que estime necesario. • Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado como responsables de la situación de maltrato o vulneración, la Dirección del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes. <p>Cuando se detecte Vulneración grave de Derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en</p>
-------------------------------	--	--

		<p>situación de calle Sustracción de menores), la Directora del colegio será la encargada de informar a los apoderados en un plazo menor a 24 horas por medios de citación al Apoderado. Si el Apoderado no se presenta a la citación, el Colegio enviará una carta certificada a su domicilio para solicitar una reunión de carácter urgente. Si aún no se recibe respuesta por parte del apoderado, se recurrirá a un familiar cercano del estudiante para informarle lo ocurrido. En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presente a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía.</p>
<p>Medidas de resguardo pedagógicas Formativas y de apoyo Psicosocial.</p>	<p>Director</p> <p>Encargado o Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Orientadora</p>	<p>Estas medidas se adoptan teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad, además de dejar registradas todas las medidas y apoyos que se decidan.</p> <p>Profesor Jefe, realizará seguimiento periódico de los estudiantes involucrados con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo. Se citará a entrevista de apoderados con la frecuencia que la situación amerite.</p> <p>Coordinación académica, realizará seguimiento del desempeño académico del o los estudiantes involucrados. Cualquier cambio que solicite el estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluados previa entrega de informe de especialista externo tratante que lo sugiera o solicite y/o, siempre que la solicitud presente coherencia con el Reglamento de Evaluación del Colegio.</p> <p>Si a consecuencia de la situación de Vulneración de Derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentaran del colegio, el colegio facilitará el material requerido correspondiente a aquellas clases</p>

a las cuales no se presentaron. Será de responsabilidad de los Apoderados acercarse al colegio, a solicitar y retirar el material por las vías de comunicación formal.

Se informará a Profesores e Inspectores del Ciclo correspondiente el caso y medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentos al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. De esta manera, puedan actuar con el cuidado que el o los estudiantes requieren según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante.

Si el caso tiene relación con ofensas, violencia u hostigamiento, ya sea presencial o través medios digitales o de redes sociales hacia algún miembro del establecimiento, se deberán tomará las medidas de acuerdo a su Reglamento Interno y Protocolo de Actuación en situaciones de maltrato, acoso y Violencia Escolar.

Si el caso de Vulneración de Derechos, tuviese relación con acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, el colegio actuará en coherencia con su Reglamento interno y Protocolo de Actuación frente a hechos de connotación sexual.

El, la o los estudiantes involucrados, de ser necesario, serán ser derivados por el establecimiento a un especialista externo en caso de requerir evaluación y acompañamiento profesional. En tales casos, el establecimiento deberá emitir un Informe de Estado de avance escolar.

El establecimiento, mediante la evaluación de los especialistas psicosociales podrá derivar el caso a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD). Esta derivación formal, se realizará mediante los formatos establecidos por la propia entidad, vía correo electrónico o de forma presencial. En tales casos el establecimiento, informará a los apoderados del estudiante que haya sido derivado, Los profesionales

		<p>psicosociales, serán quien haga seguimiento de dicha derivación.</p> <p>El Equipo de Convivencia Escolar realizar un Plan de Intervención que permita prevenir, y/o reparar, en la mayor dimensión posible, el daño causado por casos situaciones de Vulneración de Derechos, tanto a nivel personal como grupal. El Plan de Intervención contempla diferentes actividades e instancias, las que se definirán y ejecutarán de acuerdo a la problemática tratada en cada caso. Algunas acciones pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Entrevistas a estudiante. . Actividades durante clases de Orientación de cada curso. . Actividades multidisciplinarias. . Charlas a los Apoderados y/o estudiantes con entidades externas o internas. . Hitos o jornadas especiales de trabajo con un curso, dentro o fuera del Colegio. . Capacitaciones a profesores internas y/o externas. <p>El establecimiento, dejará Registro escrito de las medidas adoptadas en carpeta del caso, libro de clases y carpeta personal (digital) del estudiante afectado.</p>
<p>Medidas a tomar cuando existan adultos involucrados en los hechos.</p>	<p>Director Encargado o Equipo de Convivencia Escolar Orientadora</p>	<p>Si se verifica un caso de vulneración de derechos de un adulto de la comunidad educativa, hacia uno o más estudiantes, el establecimiento actuará siguiendo las etapas descritas en este protocolo, sin embargo, dada la gravedad que revisten estos hechos producto de la asimetría existente entre las partes involucradas, el establecimiento deberá realizar ajustes en su proceder, y tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de él, la o los estudiantes involucrados, las que serán aplicadas según la gravedad del caso:</p> <p>Si estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad escolar desean informar algún hecho que constituya vulneración de derechos de un adulto</p>

hacia un o más estudiantes, deberán realizarlo personalmente. En lo posible esta comunicación se hará por escrito, indicando las circunstancias de la acción, el nombre de los involucrados, y el nombre y firma de quienes informan de la situación, si así lo desean. Es importante, en lo posible indicar fechas, horas, y el nombre del presunto responsable.

La Dirección del establecimiento, o quién se designe, deberá informar a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado el mismo día de conocidos los hechos, en caso que no sea uno de ellos quién presente el reclamo. Esta información se entregará mediante entrevista y con registro escrito.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con otro miembro del comité de convivencia que estime necesario, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista con el fin de informar el reclamo y comunicarle que se realizará la investigación de los hechos; que en el proceso investigativo tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.

De todo lo obrado se dejará registro escrito en una carpeta, en los mismos términos señalados en el párrafo 2.- Investigación.

El plazo de investigación será de 3 días contados desde que la Dirección del establecimiento haya tomado conocimiento del hecho constitutivo de vulneración de derecho.

La investigación será conducida por Dirección del establecimiento.

Tomando en cuenta la gravedad de la situación investigada, la Dirección del establecimiento en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar, podrán tomar medidas provisionales mientras dura la investigación, con el fin a resguardar la integridad del estudiante afectado. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras función es fuera del aula; la redistribución del

tiempo de jornada; entre otras consistentes con el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por infracción a esta.

Si, una vez finalizada la investigación se constata la existencia de un hecho constitutivo de vulneración de derecho de un adulto hacia el estudiante, el establecimiento tomará medidas reparativas, de resguardo y protección hacia él, la o los alumnos afectados y sanciones según sea el caso.

Entre las medidas reparativas, de resguardo y protección se contemplan: Reasignación de funcionario involucrado; disculpas formales del adulto al estudiante; cambio de curso del estudiante, en acuerdo con la familia; siendo esta como última medida.

Entre las sanciones, si se tratare de un apoderado hacia un estudiante, se contempla la aplicación de: amonestación escrita, solicitud de cambio temporal o definitivo de apoderado, restricción de su ingreso al colegio, etc.

Entre las sanciones, si se tratare de un Docente o Funcionario del establecimiento, se contempla la aplicación de amonestación verbal o escrita, separación o reasignación temporal o definitiva de sus funciones y en general todas aquellas medidas que fueren procedentes, establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio, en el Código del Trabajo y Estatuto Docente.

Si el hecho fuere constitutivo de delito hacia un estudiante, el funcionario debe ser apartado de sus funciones de forma inmediata, informando los antecedentes al Director Comunal por oficio reservado. Este último dispondrá de las acciones a seguir a nivel administrativa.

Dirección del establecimiento o quién se designase para esta causa, deberá realizar la Denuncia que

		corresponde a los organismos correspondientes, en un plazo de 24 horas.
Seguimiento	Director Encargado o Equipo de Convivencia Escolar Orientadora	Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el Departamento de Orientación, realizará el seguimiento del caso, el estado de la investigación (si se hubiese iniciado), posibles medidas de protección, y tratamiento reparatorias. Así también realizará seguimiento de las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas al estudiante. Las instancias de monitoreo formal establecidas por el establecimiento pudiesen ser entrevistas con estudiante, Entrevistas con Apoderados, reuniones ampliadas con Profesores, Observación de Clases, entre otras. Este seguimiento estará a cargo del Profesor Jefe, acompañado y conducido por el Encargado/a de Orientación o Convivencia Escolar del establecimiento.

V. VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE CONSTITUYEN DELITOS DENUNCIABLES.

Si el hecho investigado constituye delito, el colegio deberá denunciarlo a las instituciones correspondientes (Fiscalía, PDI, Carabineros u otras), conforme con el Art. 175 letra e, del Código Procesal Penal.

El establecimiento, en tal caso, realizará la denuncia en un plazo de 24 horas.

Asimismo, comunicará el hecho de haber interpuesto denuncia, personalmente o por escrito, a la madre, padre o apoderado, si en el hecho estuviere involucrado un estudiante.

Podrán concretar la Denuncia la Dirección del Colegio o quién designe para esta causa.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- **Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. Ministerio de Educación. 2017. Extraído de:**
http://www.sned.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2018/Cartilla.pdf
- **Convención sobre los derechos de los niños, UNICEF, 2014. Extraído de:**
<https://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/>
- **Convención sobre los Derechos del Niño.**
- **Ley N° 20.370 de 2009 o Ley General de Educación**

- **Ley N° 20.536 de 2011 o Ley sobre Violencia Escolar.**
- **Ley N° 20609 o Ley de No Discriminación.**
- **Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC. 2001.**
- **Ley N° 20.191 de 2007 o Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente.**
- **“Orientaciones para la Inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo Chileno” Mineduc, (2017).**
- **Ordinario N° 476 “Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación”, Superintendencia de Educación (2017).**
- **“Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales”, Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades escolares, Programa Nacional de prevención de Suicidio, Ministerio de Salud (2019).**
- **Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento del estado, Superintendencia de Educación (2018).**

INFORME AL TRIBUNAL



1. IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTE

Nombre			
Curso		R.U.N.	
Fecha Nacimiento		Edad	
Dirección			
Fono			
Integración	SI	NO	Diagnóstico:

2.- IDENTIFICACIÓN ADULTO RESPONSABLE Y/O TUTOR LEGAL

Nombre			
Run		Fecha Nacimiento	
Dirección			
Teléfono (al menos 2)			
Relación con el/la estudiante			

3.- IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO

Nombre establecimiento	
Nombre Director/a	

4.- MOTIVO DE SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN (INCLUYE EL PROCESO INTERVENTIVO DE RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES FRENTE AL DERECHO VULNERADO)

--

5.- Causa judicializada

NO **SI** **Dónde** _____

RIT _____ **Tribunal** _____

6.- ANTECEDENTES RELEVANTES EN EL ESTABLECIMIENTO (INCLUYE CONDUCTA OBSERVADA, RENDIMIENTO, MEDIOS DE VERIFICACIÓN, COMO POR EJ. EL LIBRO DE CLASES).

7.- ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

.....
FIRMA Y TIMBRE DEL PROFESIONAL

.....
FIRMA Y TIMBRE DEL DIRECTOR

FECHA DE EMISIÓN:

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.**

..... /.-



ARTICULO N° 26.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

L I N A R E S.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

PRESENTACION

El presente protocolo está diseñado para abordar la temática de abuso y acoso sexual en niñas, niño y adolescente, tipificados en la Ley como delito, de acuerdo al código penal. El deber del colegio es velar por las necesidades, resguardo y reparación del estudiante, sea en una esfera física, psicológica y sexual, teniendo en cuenta las Redes de Apoyo como lo son los cuatro Centros de Salud, las Policías, los Tribunales y Fiscalía.

DEFINICIONES:

En relación a los temas a abordar en el presente protocolo, se entiende abuso sexual y acoso sexual como:

ABUSO SEXUAL INFANTIL Y/O MENORES DE EDAD por: la conducta en la que una niña o niño es utilizado como objeto sexual por parte de una persona con la que mantiene una relación asimétrica, de desigualdad, con respecto a la edad, la madurez o el poder. Con causa traumatizante en la víctima.

ACOSO SEXUAL INFANTIL Y/O MENORES DE EDAD: La intimidación o coerción de naturaleza sexual, o la promesa no deseada o inapropiada de recompensas a cambio de favores sexuales.

El proceso que se lleva a cabo en los casos anteriormente mencionados, se debe tener la claridad que ambos son delitos, por ende es necesario tener siempre presente que lo más importante es el bienestar de los niños/as y jóvenes.

En el caso de sospecha o certeza de alguno de los hechos nombrados en este protocolo es obligación realizar la denuncia correspondiente dentro de un plazo máximo de 24 horas conocido el hecho. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los delitos que afecten a sus alumnos.

Quien no lleve a cabo esta acción obligatoria, o lo haga tardíamente, podrá ser castigado con multa de acuerdo a la Ley; salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.

NIVEL PREVENTIVO.

La prevención del Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la Comunidad Educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera

contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículum nacional, principalmente en los Objetivos de Aprendizaje Transversales, donde a través de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos se espera que los y las estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, en todos los niveles educacionales.

Especialmente relevantes para este tema son todos aquellos objetivos que se refieren al Ámbito: CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL, ya que promueven en los y las estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros. Desde el espacio educativo, la PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social. Sin embargo, la tarea preventiva en estas materias va mucho más allá del fortalecimiento de las capacidades personales en los y las estudiantes. De ninguna manera debe recaer en ellos y ellas la responsabilidad de la ocurrencia del abuso. La prevención de este fenómeno es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, en su deber de proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños, niñas y adolescentes, y para subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren.

Prevenir el abuso sexual infantil y adolescente supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil y Adolescente desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio educacional.

Para esto todos los adultos pertenecientes a la Comunidad Escolar lideradas por su Director son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Cada uno de ellos, dependiendo de su rol en la vida escolar, tiene un papel diferente que desempeñar frente a situaciones relacionadas con la vulneración de los derechos de niños y niñas:

DIRECTOR le competen responsabilidades legales indeclinables frente a la Denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes. Tiene en sus manos la posibilidad de generar las condiciones prácticas que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, etc. Desde la labor pedagógica que le compete, tiene la posibilidad de crear condiciones que permitan ligar el abordaje de distintas temáticas, con los objetivos relacionados con el desarrollo personal que releva el Currículum Nacional particularmente en aquellos más cercanos al tema.

LOS DOCENTES: cumplen el rol de implementar en el aula las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las capacidades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad y afectividad, entre otros. Muchas veces también deben asumir el rol de depositarios de los conflictos personales y familiares de sus alumnos y alumnas, dolorosas realidades de abuso sexual, ante las cuales les corresponde asumir la tarea de contención y escucha, complementada con el discernimiento y la responsabilidad de derivar y/o informar a otros, ya sea a la dirección o a agentes externos competentes en el tema.

PROFESORES DE AULA: cumplen una importante función en la relación con las familias de sus alumnos, ya sea para convocarlas para que sean partícipes de las temáticas de interés de la comunidad educativa, como para ofrecerles espacios de orientación y participación a través de reuniones de apoderados, talleres, escuelas para padres, etc.

LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: tienen un rol importante en el apoyo a la labor pedagógica en aula, pero especialmente fuera de ella, donde el papel como educadores y protectores de la integridad psicológica y física de los niños también se manifiesta.

LA FAMILIA: como primer agente educativo de los niños y niñas, requiere involucrarse y participar en las instancias que el establecimiento escolar le ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes en sus hijos e hijas. También los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.

Respecto a lo anterior, es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior de la escuela donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El establecimiento debe fortalecer su Reglamento Interno, revisando a profundidad las Circulares N° 860 y N° 482 emitidas por la Superintendencia de Educación para los Niveles de Educación Parvularia, Básica y Media respectivamente, para desarrollar estrategias y acciones con la comunidad educativa, y ajustar su contenido a las disposiciones de dichas circulares, aplicando el protocolo correspondiente para actuar de forma preventiva en el resguardo de los educandos, de manera permanente y oportuna, ante diversos factores de riesgo relacionados con situaciones de abuso sexual infantil y adolescente.

Para esto se definen algunas acciones que favorecen la prevención, tales como:

- . Contar en el Reglamento Interno con un protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

- . Incorporar en su Reglamento Interno estrategias de capacitación en la materia.
- . Fomentar el autocuidado y la identificación de riesgos, proporcionando información acorde a las particularidades de la edad, el nivel y modalidad educativa.
- . Promover un clima de acogida y confianza con niños, niñas y adolescentes para que puedan comunicar sus preocupaciones, problemas y emociones oportunamente.
- . Mantener la atención a los estados y conductas psicológicas del estudiante, para la detección temprana de este tipo de situaciones.
- . Indicar las Redes de Apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario. Esta información debe estar disponible para toda la comunidad educativa.
- . No es función de los Profesionales de la Educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente, según el protocolo de actuación y Reglamento Interno del establecimiento.

ACCIONES POR ÁREA DE INTERVENCIÓN

A R E A	A C C I O N	RESPONSABLE	D E S C R I P C I O N
Educación permanente	Plan de Sexualidad Afectividad y Genero (SAYG)	Encargado de PASYG/ Dupla Psicosocial	Mediante este Plan de Trabajo del Plan Formativo, el establecimiento debe promover la Educación Sexual basada en el amor propio, respeto y autocuidado. Asimismo, considerando la preparación de Docentes y Paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo: los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por la Psicóloga (o), Dupla Psicosocial o Profesional competente del establecimiento.
Gestión de Condiciones de Seguridad	Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento:	Funcionario (s) responsable de la Portería del establecimiento	Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente.

	Restringir ingreso al establecimiento	Funcionario (s) responsable de la portería del establecimiento	Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la Comunidad Educativa, especialmente durante el horario que contemple la Jornada Académica.
	Realizar Turnos acompañamiento en los horarios de circulación por los patios del establecimiento.	Inspectores y/o Asistentes de la Educación.	Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá Personal Docente o Paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan Turnos de Supervisión permanentes y activos.
	Reguardar el uso adecuado de los baños del establecimiento.	Inspectores y/o asistentes de la educación.	El uso de los baños de los y las estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.
	Realizar turnos de acompañamiento en jornadas consideradas en el Currículum.	Inspectores, Profesores(as) y/o Asistentes de la Educación	En actividades extraordinarias consideradas en el Currículum como retiros, jornadas, etc. un grupo de estudiantes deberá ser acompañado, a lo menos, por un adulto en forma permanente, dependiendo de la cantidad de alumnos por curso.
Educación socioemocional	Realizar Talleres Preventivos y Educativos	Dupla Psicosocial	La educación socioemocional es fundamental, para crean lazos de empatía entre los estudiantes, dando énfasis en los ciclos biológicos de los niños, niñas y adolescentes, autocuidado, espacio vital como áreas fundamentales. No se debe permitir bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios violentos relacionados con algún defecto físico, de salud o aspecto familiar de la comunidad educativa. Es importante elaborar estrategias que permitan a los estudiantes conocer la forma de comunicarse con la dupla psicosocial en el caso que requiera de su apoyo

			(ejemplo incorporar numero o correo de contacto en el Diario Mural de cada sala de clases o espacios comunes de los estudiantes).
Entrevistas	Evitar Entrevistas o Reuniones privadas con los estudiantes	Inspectores, Profesores(as) y/o Asistentes de la Educación	Cuando un/a Profesor/a u otro funcionario que amerite la acción, tenga una entrevista privada con un alumno o alumna se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc., o bien hacer reuniones en lugares con acceso visual a través de ventana o puerta.
Buen Trato	Velar por la igualdad de trato	Inspectores, Profesores(as) y/o Asistentes de la Educación	Todos los funcionarios del establecimiento como agentes educativos deben velar por el trato a los estudiantes con igual consideración y respeto.
Comunicación	Resguardar el uso formal de comunicación con los estudiantes	Inspectores, Profesores(as) y/o Asistentes de la Educación	Para el contacto con los niños o niñas a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales, Facebook y similares) se recomienda como medida prudencial el uso de las cuentas colectivas institucionales.
Material de apoyo o Recursos Pedagógicos	Elaboración de material o recursos pedagógicos adecuados para el objetivo de cada actividad	Profesores(as) y/o Asistentes de la Educación	Se debe tener un especial cuidado con el uso de material de apoyo o recursos pedagógicos a utilizar en las actividades académicas. El material que se usa con los estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles, así como también, los recursos a utilizar por ningún motivo deben facilitar la exposición o daño físico, moral o psicológico de un estudiante.

Traslado de estudiantes	Resguardo en el traslado de estudiantes en casos de extrema urgencia.	Inspectores, Profesores(as) y/o Asistentes de la Educación	Se sugiere evitar transportar en un vehículo particular a un estudiante, sin embargo bajo una situación de extrema urgencia y si la acción está contemplada dentro del protocolo a aplicar, se sugiere transportar en vehículo particular a un estudiante, <u>solo con la presencia de otro adulto.</u>
--------------------------------	--	---	--

NIVEL ACTUACIÓN.

Al escuchar y/o atender a un niño, niña o adolescente que está siendo víctima de abuso o acoso sexual, debemos siempre:

- **Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.**
- **Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.**
- **Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.**
- **Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.**
- **Resguardar y manejar de forma confidencial la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.**

Por el contrario, al atender a un con niños, niña o adolescentes que está siendo víctima de abuso o acoso sexual, debemos evitar activamente actitudes y conductas como:

- **Una investigación pericial sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva a las policías o al fiscal.**
- **Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, u otros adultos.**
- **Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.**
- **Presionar al niño, niña o adolescente para que conteste ciertas preguntas o aclare la información.**

CONSIDERACIONES RELEVANTES PARA EJECUTAR EL PROTOCOLO.

NIVEL DE ACTUACION :

Al escucha y/o atender a un niño, niña o joven que está siendo víctima de abuso o acoso sexual, debemos siempre:

- **Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.**
- **Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.**
- **Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.**
- **Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.**
- **Manejar de forma privada y cuidadosa la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.**

Por el contrario al atender a un con niños, niña o joven que está siendo víctima de abuso o acoso sexual, debemos evitar activamente actitudes y conductas:

- **Una investigación pericial sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva a las policías o al fiscal.**
- **Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, u otros adultos.**
- **Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.**
- **Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información**

O B J E T I V O S:

- **Promover el abordaje adecuado y confidencial el abuso y acoso sexual en niños niñas y adolescentes, a través de procedimientos que aseguren la protección y eviten la revictimización en los establecimientos municipales de la Comuna de Linares.**
- **Garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y jóvenes y la normativa legal vigente, mediante procesos de Denuncias a Tribunales o Fiscalía.**

Los plazos para aplicar este Protocolo son de 7 días hábiles, desde el conocimiento de los hechos hasta que finalice la investigación y se entregue la posible sanción, además de las medidas formativas.

Los responsables de activar este Protocolo son el Equipo Directivo o Equipo de Convivencia Escolar.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN DE UN ABUSO SEXUAL A UN/A ESTUDIANTE.

F A S E	RESPONSABLE	P R O C E D I M I E N T O
FASE N° 1 Toma de Conocimiento	Encargado de Convivencia Escolar Director	Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible (Menos de 24 horas), al Encargado de Convivencia Escolar, o al Director. (de forma oral y escrita).

		establecimiento adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.
FASE N° 3 Notificación de los hechos a Padres y/o Apoderados	Director Encargado de Convivencia Escolar Psicólogo	La Dirección deberá poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Esto antes mencionado se hará con una citación para que asista a entrevistarse personalmente con el Director del establecimiento en donde estará acompañando en esta Entrevista del Encargado de Convivencia Escolar y Psicólogo.
FASE N° 4 Acompañamiento al/la estudiante y su familia (dentro del establecimiento y en conjunto con la Red)	Psicólogo Trabajador Social Orientador Encargado de Convivencia Escolar	Acompañamiento y seguimiento a la Denuncia por parte de la Dupla Psicosocial y/o Orientador. En caso de no existir los funcionarios ya indicados, lo hará Profesor Encargado del establecimiento. Trabajador/a Social, Dupla Psicosocial, deberá realizar Derivación a instituciones y organismos especializados si el caso así lo amerita tales como abrir una Medida de Protección en Tribunal de Familia, O.P.D. Redes de Salud Comunitaria. Este seguimiento se realizará posterior a la Denuncia, considerando una vez por semana entrevista al estudiante por parte de Dupla Psicosocial, en seis oportunidades. Si el procedimiento sigue su curso y el niño está recibiendo las ayudas necesarias de las Redes, se hará seguimiento cada 15 días y finalmente una vez al mes al estudiante. Orientador, Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Encargado del establecimiento debe citar al Apoderado al menos una vez al mes para acompañar y orientar al Apoderado en el proceso que se está llevando. En relación al seguimiento con las Redes a las que se haya derivado el caso, Dupla Psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y

		<p>avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiantes y los adultos significativos para este.</p>
<p>Medidas a tomar cuando existan adultos involucrados en los hechos</p>	<p>Director Encargado o Encargado o Equipo de Convivencia Escolar Orientador Psicólogo Trabajador Social</p>	<p>Tomando en cuenta la gravedad del relato recibido sea por sospecha o un hecho concreto, la Dirección del establecimiento en conjunto con el Sostenedor y/ Encargado de Convivencia, deberán informar al adulto responsable del estudiante y deberán tomar Medidas Provisorias mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula o su lugar habitual de trabajo; la redistribución del tiempo de jornada; entre otras consistentes con el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por infracción a esta.</p> <p>Si el hecho fuere constitutivo de delito hacia un estudiante, el funcionario debe ser apartado de sus funciones de forma inmediata, informando los antecedentes al Director Comunal por oficio reservado. Este último dispondrá de las acciones a seguir a nivel administrativo.</p> <p>La Dirección del establecimiento está obligada a denunciar el hecho ante Carabineros o P.D.I. o Tribunal de Familia o Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al (la) estudiante, de lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal, existiendo la obligación de Denunciar, el</p>

		<p>Denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.</p>
<p>Activación de Redes de apoyo y medidas de resguardo</p>	<p>Director Encargado de Equipo Convivencia Escolar Orientador Psicólogo Trabajador social</p>	<p>En cuanto a las medidas de resguardo, es necesario que el establecimiento proteja la intimidad e integridad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad de la comunidad educativa, evitando un proceso de revictimización. Procurando resguardar la identidad de todos los involucrados en los hechos. Además, junto a estas medidas, se iniciará una Medida de Protección en el Tribunal correspondiente para los estudiantes involucrados, y se activaran en conjunto las Redes de Apoyo existentes para estos casos, tales como Redes de Salud, O.P.D. Red Mejor Niñez.</p> <p>Orientador, Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Encargado del establecimiento debe citar al Apoderado al menos una vez al mes para acompañar y orientar en el proceso que se está llevando, además entregar medidas de apoyo y contención al Apoderado, dejando en claro los pasos a seguir en cuanto al proceso judicial y las acciones formativas y pedagógicas que se llevaran a cabo desde la escuela.</p> <p>En relación con el seguimiento con las redes a las que se haya derivado el caso, dupla psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiante y los adultos significativos para este.</p>
<p>Seguimiento y medidas formativas</p>	<p>Psicólogo Trabajador Social</p>	<p>Seguimiento por parte de la dupla Psicosocial u Orientador. En caso de no existir los funcionarios</p>

	<p>Orientador Encargado o Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>ya indicados, lo hará Profesor Encargado del establecimiento. Trabajador/a Social Dupla Psicosocial,</p> <p>Como se menciona anteriormente se debe realizar seguimiento posterior al proceso de Denuncia, además de ponerse en contacto con las Redes activadas y dar cuenta de estos acerca de antecedentes relevantes o nueva información que sea relevante para el proceso, tanto investigativo como posterior a la resolución.</p> <p>Se deben tomar acciones tanto formativas, pedagógicas y de apoyo, a la Comunidad Educativa en general, poniendo especial énfasis en los afectados por los hechos y su grupo curso. A través de una mirada preventiva y formativa, entregando herramientas y habilidades que permitan evitar este tipo de situaciones. También es necesario monitorear el estado de salud mental de toda la Comunidad Educativa cuando ocurran estos hechos y derivar a las Redes correspondientes según corresponda. Estas acciones deben ser enmarcadas en un Plan de Acción, que se genere por parte de la escuela, luego de los hechos denunciados, por parte de la Dirección en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y debe ser presentado a los Apoderados de los estudiantes involucrados.</p> <p>Ejemplo de Plan de Acción: <u>A NIVEL PERSONAL:</u> Acompañamiento del alumno, monitoreando su estado de salud físico y mental semanalmente, además de por lo menos una coordinación mensual con Redes interventoras para dar cuenta de avances o retrocesos en el proceso.</p> <p><u>A NIVEL CURSO:</u> - Taller preventivo acerca de conductas de riesgo en la esfera sexual</p> <p>TALLER DE AUTOCUIDADO: Nuestro cuerpo y sus límites.</p>
--	--	--

		<p><u>NIVEL DE APODERADOS:</u> Intervención de parte de dupla psicosocial en reuniones de Apoderados, para trabajar temáticas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limites y normas - Autocuidado y higiene personal <p><u>A NIVEL DE PROFESORES:</u> Jornada de entrega de herramientas para la prevención de conductas de riesgo en la esfera sexual</p> <p><u>A NIVEL DE COMUNIDAD EDUCATIVA:</u> Campaña preventiva de conductas de riesgo “Nos cuidamos entre todos”</p>
--	--	--

BIBLIOGRAFÍA:

- https://www.bcn.cl/publicaciones/ediciones-bcn/violencia_sexual_infantil/delitos_tipificados
file:///C:/Users/Psicosocial%201/Desktop/Abuso sexual infantil digital.pdf
- <http://www.nomepreguntenmas.cl/>
- Superintendencia de Educación- MINEDUC
- Ministerio de educación - Unicef, Orientaciones para la Prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa.

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.**

...../-



ARTICULO N° 27.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.

L I N A R E S

IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

P R E S E N T A C I O N

El Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento declara explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.

D E F I N I C I O N E S

Prevención, conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema del consumo o trabajando con y desde el problema, evitando así la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores como lo es la escuela, disminuyendo factores de riesgo como lo es el entorno social. Factores de riesgo familiares y colectivos, promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019).

De acuerdo al Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2019, realizado por SENDA plantea que los adolescentes chilenos tienden a consumir diferentes drogas como el tabaco, alcohol, marihuana, cocaína, y pasta base entre otras, alrededor de los 13 años, presentando prontamente una conducta de riesgo para la salud y el desempeño social de los estudiantes que consumen.

Consumo problemático de drogas, Esto refiere a el uso recurrente de drogas que producen algún tipo de efectos perjudiciales para la persona que las consume y para el entorno en el cual se encuentra inmerso el estudiante, problemas asociados a las relaciones sociales, el incumplimiento de labores y deberes, entre otros.

El consumo problemático es conocido como un indicio de abuso de drogas, por lo que se han identificado cuatro áreas de problemas relacionadas con el consumo de drogas:

- **Incumplimiento de obligaciones**
- **Riesgos de salud o físicos**
- **Problemas legales y compromiso con conductas antisociales**
- **Problemas sociales o interpersonales**

La Ley N° 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005 considerando además el delito de micro tráfico, de tal manera de evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades no queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores. Se entiende entonces que existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- **Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).**
- **Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga es para su consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico.**
- **En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).**

Cabe además señalar que si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente, dado que constituye un agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre niños, niñas y jóvenes.

El patrón de consumo de una sustancia se refiere a las pautas o formas de uso de drogas que el sujeto tiene, incluyendo los ciclos y frecuencias de consumo, motivaciones subyacentes, contextos de consumo, tipo de drogas empleadas y sus combinaciones. Incluye también las formas de administración de las sustancias (inhalar o esnifar, inyectar, fumar). Conocer los patrones de consumo de los diversos grupos permite establecer con mayor precisión acciones preventivas y ciertamente incide en los procedimientos del presente protocolo.

O B J E T I V O S

- **Prevenir y detectar el consumo y tráfico de alcohol y otras drogas lícitas o ilícitas al interior de la comunidad educativa.**
- **Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.**
- **Unar criterios para proceder ante situaciones de sospecha de consumo, consumo efectivo y tráfico por parte de estudiantes en el ámbito escolar o fuera del colegio**
- **Establecer roles y responsabilidades de manera clara para los integrantes de la comunidad educativa, los cuales han de implementarse frente a las situaciones señaladas en el objetivo anterior.**

Se definen a continuación los procedimientos en caso de presunción de consumo, consumo de sustancias ilícitas (drogas o alcohol) al interior del establecimiento y tráfico o micro tráfico de drogas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE CONSUMO POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

Para propiciar la detección precoz del consumo, se asumen las siguientes vías:

- **A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.**
- **A solicitud de la familia.**

- **Producto de la aplicación de instrumentos específicos.**
- **En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.**
- **A través del auto reporte del estudiante hacia algún miembro de la comunidad educativa.**

PROCEDIMIENTO CASOS SOSPECHA CONSUMO DROGAS DE UN ESTUDIANTE.

A C C I O N (Qué)	Responsable (Quién)	O B S E R V A C I O N E S
1. Entrevista Inicial	Profesor /a Jefe	El Profesor Jefe canalizará la primera información y realizará una Entrevista Personal con el/la estudiante, a fin de determinar si el caso requiere otras acciones o si las orientaciones entregadas son suficientes.
2. Derivación Interna	Profesor /a Jefe Dupla Psicosocial	Si la Entrevista Inicial arroja suficientes antecedentes, el Profesor Jefe derivará mediante el conducto administrativo regular el caso a la Dupla Psicosocial del colegio.
3. Pesquisa Psicosocial	Dupla Psicosocial	Dupla se encargará de despejar los hábitos y tipos de consumo con el estudiante y su familia, indagando en los posibles alcances y consecuencias que ha tenido. Los resultados de la pesquisa serán informados al Profesor Jefe y al Apoderado/a del estudiante. De ser pertinente, el Profesor/a Jefe comunicará a su vez la información del caso a Dirección del establecimiento.
4. Derivación a Red Externa	Dupla Psicosocial	Según el nivel de riesgo detectado, Dupla Psicosocial realizará la Derivación del/la estudiante a intervención ya sea dentro del establecimiento con el Equipo Senda - Previene y sus dispositivos o a la Red de Salud para una atención más especializada si es pertinente a la gravedad del caso. Esto último se hará siempre por

		el conducto regular establecido desde cada institución de salud para recibir antecedentes e ingresos (correo electrónico, oficio ordinario, etc.).
5. Seguimiento del Caso	Dupla Psicosocial Profesor Jefe	<p>Según la gravedad del riesgo de consumo, o si efectivamente hay un consumo importante, Dupla Psicosocial y Profesor Jefe realizarán Seguimiento Quincenal de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la Red Externa, de ser pertinente, dejando constancia de los avances por escrito.</p> <p>Junto a lo anterior, se recomienda además una Evaluación mensual en conjunto con el/los apoderados acerca de la evolución del estudiante mediante una Entrevista de Atención.</p>

En el caso de requerir apoyo para definir las Guías de Acción, el Director se podrá comunicar con Coordinador (a) Comunal SENDA - PREVIENE, para que los miembros de este equipo acompañen la Derivación del caso a los Programas de Prevención o Tratamiento según corresponda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE SE DETECTE CONSUMO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS (DROGAS O ALCOHOL) AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

EN EL CASO DE DETECTAR EL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL SE PROCEDERÁ:

F A S E	RESPONSABLE	P R O C E D I M I E N T O
1. Derivación a Orientadora	Funcionario/a Orientadora	El Funcionario (Docente, Asistente de la Educación, Administrativo o Auxiliar) que detecte a un/a estudiante del establecimiento sospechoso de haber consumido algún tipo de droga o alcohol, debe llevar inmediatamente a Inspectoría General al/los estudiantes involucrados.
2. Evaluación	Orientadora	Los estudiantes serán derivados a Enfermería - si existe donde se evaluará su estado de salud, por el/ la Paramédico o Funcionario a cargo. Si es pertinente, se enviará al estudiante al hospital con el Asistente de la Educación de su curso, mientras que si no es necesario, esperará

		<p>en Enfermería hasta que llegue su Apoderada/o a retirarlo del establecimiento.</p> <p>Para ello, la Orientadora llamará telefónicamente al Apoderado del estudiante, pidiéndole su asistencia inmediata al establecimiento.</p>
<p>3. Registro de la situación y derivación interna</p>	<p>Orientadora</p>	<p>El Inspector que tome el caso deberá Entrevistar al o los estudiantes y registrar la situación en el Libro de Clases (hoja de vida del o los estudiantes) catalogando la misma como falta grave o gravísima (de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento). Posteriormente remitirá los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar y a Dirección indicando actores y detalles.</p>
<p>4. Informar al Apoderado</p>	<p>Encargado/a de Convivencia y Orientadora</p>	<p>Al presentarse el Apoderado en el establecimiento, el Encargado/a de Convivencia Escolar junto a Inspectoría informarán de los hechos, así como la sanción y el posterior procedimiento que el Reglamento Interno indica.</p> <p>La medida de Sanción Interna aplica inmediatamente, desde el momento en que el estudiante es retirado por su Apoderado/a. En esta Entrevista, Inspectoría compromete por escrito al Apoderado a solicitar la atención del/la estudiante en el Centro de Salud más cercano a su domicilio.</p>
<p>5. Llamado Carabineros (si el Apoderado no se presenta)</p>	<p>Orientadora</p>	<p>Si el Apoderado Titular o Apoderado Suplente no se presenta, Inspectoría General llamará a Carabineros para que le den aviso.</p>
<p>6. Seguimiento del Caso.</p>	<p>Dupla Psicosocial y Profesor/a Jefe.</p>	<p>Dupla Psicosocial y Profesor Jefe realizarán seguimiento quincenal de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la Red Externa (de ser pertinente), dejando constancia de los avances por escrito.</p> <p>Se recomienda además una Evaluación Mensual</p>

		en conjunto con el/los Apoderados acerca de la evolución del estudiante mediante una entrevista de atención.
7. Medidas Formativas	Dupla Psicosocial Profesor Jefe Equipo de Convivencia Escolar.	Luego de finalizar el debido proceso de investigación, se establecerán las medidas formativas, independiente de las medidas tomadas según Reglamento Interno. Estas medidas formativas están dirigidas para el estudiante y su curso, las cuales pueden ser exposiciones acerca de la temática, reflexiones con el curso guiado por el Profesor o las medidas que estén contempladas en el Reglamento Interno de la Unidad Educativa.

**PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES DE TRAFICO O MICROTRAFICO
DE DROGAS. (LEY N° 20.000).**

En general y de manera preventiva a posibles situaciones de tráfico o micro tráfico de sustancias al interior de la Comunidad Educativa, la Dirección del establecimiento debe contar con información actualizada respecto de los Programas, Proyectos y/o actividades asociadas a la Prevención del Consumo y Tráfico de Alcohol y Drogas que se estén realizando en la comuna así como de los espacios de coordinación existentes a nivel local para el control de drogas.

Para ello el establecimiento debe mantener una coordinación permanente con el Programa SENDA Previene de la Comuna.

En caso de sospecha de tráfico se procederá de acuerdo a lo siguiente:

F A S E	RESPONSABLE	P R O C E D I M I E N T O
1. Detección	Funcionario/a	Todo Docente y/o Funcionario/a del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación posible de Tráfico de Drogas, deben resguardar el principio de inocencia, es decir que se considerará inocente a todo/a estudiante que se encuentre bajo sospecha de porte y/o tráfico hasta que la investigación desarrollada demuestre

		<p>lo contrario. Para ello deberán poner de manera reservada la información en conocimiento de la Dirección, para así resguardar al menor o menores involucrados en la situación , no vulnerar derechos, ni sobre exponerlos frente a la comunidad educativa o el aislamiento de sus pares. (Llevarlo a una sala acompañado de la Dupla Psicosocial o con el Encargado de Convivencia Escolar para explicar el procedimiento sin alterar el funcionamiento normal de las clases.</p>
<p>2. Denuncia bajo reserva</p>	<p>Dirección</p>	<p>Frente a la existencia de sospechas de tráfico o micro tráfico de drogas, Dirección pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público, ya sea de manera directa o a través de denuncia en Policía de Investigaciones.</p>
<p>3. Derivación a Convivencia Escolar</p>	<p>Dirección Orientadora</p>	<p>Paralelamente, la Dirección remitirá los antecedentes a Orientación o al Encargado/a de Convivencia Escolar, quien deberá investigar la situación e informar a Dirección todos los antecedentes recabados de manera reservada y oportuna.</p>
<p>4. Investigación interna de Convivencia Escolar</p>	<p>Encargado/a de Convivencia Orientadora</p>	<p>Encargado/a de Convivencia Escolar, investigará e informará a Dirección todos los antecedentes reunidos, de manera reservada. Para dar curso a lo anterior, se debe citar al Apoderado/a del alumno, de manera que concurra lo antes posible al establecimiento, donde será informado de la situación por Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>De igual manera durante la investigación de los hechos se deberá velar por el justo procedimiento considerándose todas las versiones, escuchando a todas las partes y no asumiendo bandos, favoritismos ni presuposiciones.</p> <p>La Investigación debe clarificar hechos y motivaciones, no buscar ni juzgar culpables, lo cual es atribución de organismos externos.</p>

<p>5. Informe de Investigación</p>	<p>Encargado/a de Convivencia</p>	<p>Una vez completada la Investigación, se entregarán los antecedentes por escrito a la Dirección del establecimiento y los/as Apoderados/as de los estudiantes involucrados.</p> <p>El Informe será ponderado en conjunto por Dirección, Inspectoría y Equipo de Convivencia Escolar para establecer medidas formativas y reparatorias (pedagógicas, comunitarias, derivación a la Red, de manejo interno de las rutinas y espacios del establecimiento, etc.). Junto con dichas medidas, se sancionará de acuerdo al Reglamento Escolar vigente. En base a lo anterior, no pueden aplicarse sanciones que no estén consideradas en dicho Reglamento.</p>
<p>6. Seguimiento del Caso</p>	<p>Dupla Psicosocial</p>	<p>Dupla Psicosocial realizará seguimiento quincenal de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la Red Externa, de ser pertinente, dejando constancia de los avances por escrito. Si el caso evoluciona de manera positiva, las acciones de seguimiento se harán de manera mensual durante al menos un semestre, incluyendo monitoreo y/o entrevista con Apoderado/a.</p>
<p>7. Medidas Formativas.</p>	<p>Dupla Psicosocial. Profesor Jefe Equipo de Convivencia.</p>	<p>Luego de finalizar el debido proceso de investigación, se establecerán las medidas formativas, independiente de las medidas tomadas según Reglamento Interno. Estas medidas formativas están dirigidas para el estudiante y su curso, las cuales pueden ser exposiciones acerca de la temática, reflexiones con el curso guiadas por el Profesor o las medidas que estén contempladas en el Reglamento Interno.</p>

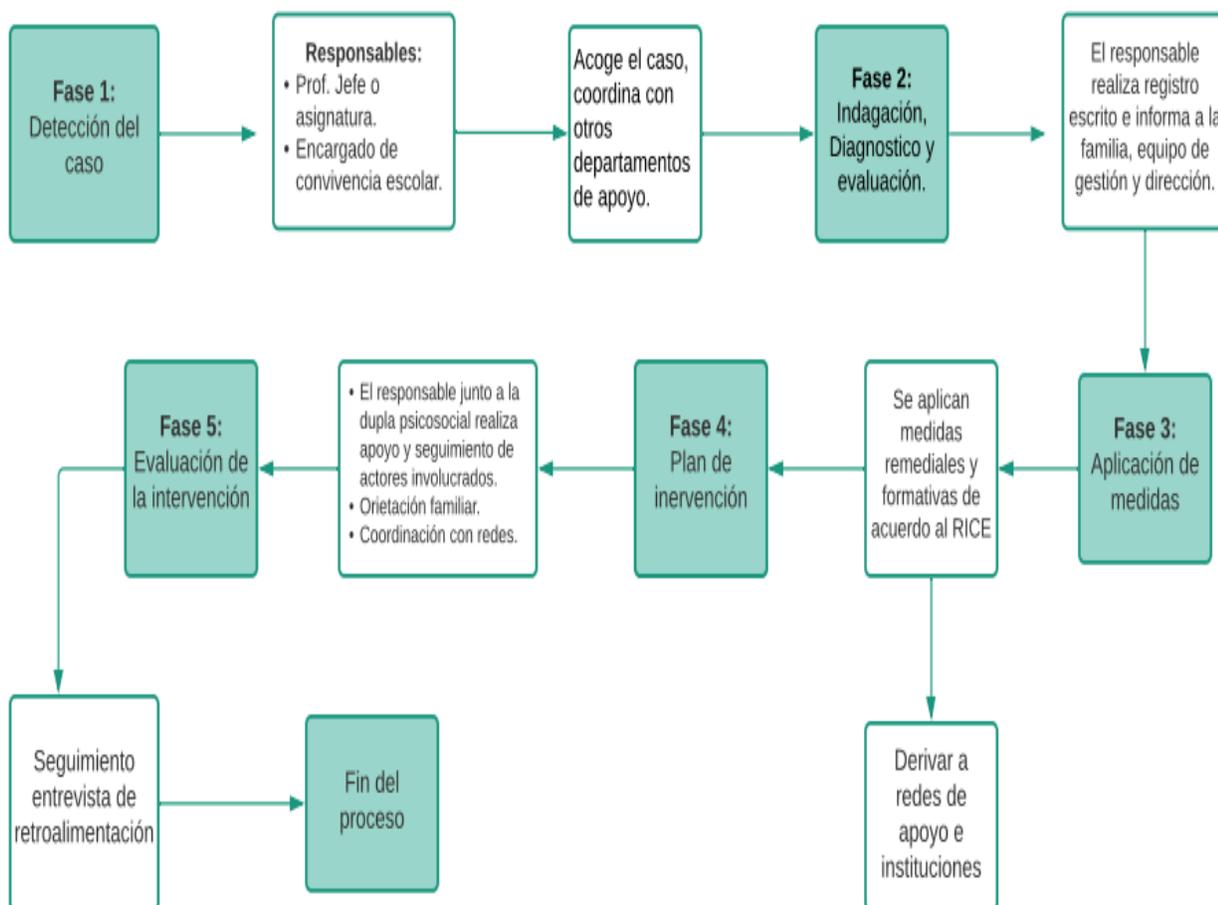
Frente a casos flagrantes de TRÁFICO o MICRO TRÁFICO DE DROGAS, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad al interior del establecimiento:

F A S E	RESPONSABLE	P R O C E D I M I E N T O S
1. Detección y Denuncia	Dirección	Dirección deberá llamar a la Unidad Policial más cercana para denunciar el delito que se está cometiendo, independientemente de la edad de quién incurrió en dicha conducta.
2. Entrega de antecedentes al Apoderado	Orientadora	Paralelamente, Inspectoría General informará de inmediato a él/la Apoderado/a del o los estudiantes involucrados en la situación (si se trata de estudiantes).
3. Establecimiento de medidas reparatorias y/o Sanciones	Dirección Encargado/a de Convivencia Orientadora	Los antecedentes serán evaluados en conjunto por la Dirección, Equipo de Convivencia e Inspectoría General, a fin de establecer medidas formativas y reparatorias adecuadas a dicha falta, así como para sancionar de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento.
4. Derivación a la Red Externa	Equipo Convivencia Dupla Psicosocial	Equipo de Convivencia Escolar tomará contacto y solicitará el apoyo de las Redes de Intervención a nivel local, tales como SENDA - PREVIENE, Salud, OPD y RED SENAME, a fin de asegurar las medidas de protección y atención de niños/as y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
5. Investigación externa	Red Externa (Policías y/o Ministerio Público)	El Fiscal de drogas y las Policías realizarán la investigación pertinente con la reserva necesaria del o de los Denunciantes. A través de dicha investigación, la Fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para imputar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
6. Seguimiento del Caso	Dupla Psicosocial	Dupla Psicosocial realizará seguimiento quincenal de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la Red Externa, de

FLUJOGRAMA DE ACTIVACION DE PROTOCOLO.

Procedimiento en caso de sospecha de consumo por parte de un estudiante.	Procedimiento en caso de que se detecte consumo de sustancias ilícitas (drogas o alcohol) al interior del establecimiento.	Procedimiento en situaciones de tráfico o microtráfico de drogas (ley 20.000):	Casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista Inicial • Derivación Interna • Pesquisa Psicosocial • Derivación Red Externa • Seguimiento del Caso 	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación a Inspectoría • Evaluación. • Registro de la situación y derivación interna. • Informar al apoderado. • Llamado a Carabineros (si no se presenta su tutor legal). • Seguimiento del Caso 	<ul style="list-style-type: none"> • Detección. • Denuncia bajo reserva. • Derivación a Convivencia Escolar. • Investigación Interna de Convivencia Escolar. • Informe de Investigación. • Seguimiento del Caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Detección y denuncia. • Entrega de antecedentes al apoderado. • Establecimiento de medidas reparatorias y/o sanciones. • Derivación a la red externa. • Investigación Externa. • Seguimiento del caso.

Todos estos procedimientos deben mantener la confidencialidad y el resguardo al/los menores involucrados, ya que de no ser así perjudica al/los estudiantes con sus pares y con el resto de la comunidad, además de ejercer una vulneración de derechos



**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.**

...../..



ARTICULO N° 28.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

L I N A R E S

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

PRESENTACIÓN

El presente protocolo tiene como objetivo principal entregar orientaciones que permitirá actuar de manera eficaz, para así lograr la permanencia y progreso de estudiantes embarazadas, madres o padres dentro del Sistema Escolar.

DEFINICIONES

Entenderemos por Embarazo Adolescente aquel que ocurre dentro de los dos años de edad ginecológica, entendiéndose por tal al tiempo transcurrido desde la menarca, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen.

La Ley General de Educación, N° 20.370 es su artículo 11° establece que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Por otro lado, en la Ley N° 18.962 que regula el Estatuto de las Alumnas en situación de Embarazo y Maternidad N° 18.961, Decreto N° 79, plantea que es deber del Estado que los establecimientos educacionales de cualquier índole no cometan discriminaciones en contra de las estudiantes que presenten esta situación de embarazo o maternidad.

OBJETIVOS

- a) Resguardar que todo embarazo este bajo el margen de la Ley N° 20.370, Art. N° 11 asegurando y facilitando las condiciones necesarias dentro de la Comunidad Educativa para que toda estudiante embarazada, madre o padre pueda continuar de manera natural y protegida su proceso educativo.**
- b) Lograr la permanencia de estudiantes embarazadas, madres o padres dentro del establecimiento educacional.**
- c) Establecer medidas de apoyo relacionadas al apoyo pedagógico y evaluativo frente al embarazo, maternidad y Paternidad Escolar.**

Para dar cumplimiento a estos objetivos en cada establecimiento educacional debe haber un Encargado de Estudiantes en situación de Embarazo, Maternidad o Paternidad (Dupla Psicosocial). Toda persona que se enteré de un posible embarazo, maternidad o paternidad debe informar sólo al Encargado correspondiente.

CONSIDERACIONES RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO.

- a) .- Se debe establecer que las Autoridades directivas, el Personal del establecimiento y demás miembros de la Comunidad Educativa, deben mostrar siempre en su trato respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.**
- b).- Se le debe conceder a la estudiante embarazada o progenitor adolescente el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona en Inspectoría General o su equivalente.**
- c).- La estudiante tiene el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto).**
- d).- En los tiempos de recreos las estudiantes embarazadas pueden utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.**
- e).- Los Profesores de Asignaturas elaborarán Calendario de Evaluaciones diferenciado durante el Periodo Pre Natal y Post Natal para estudiantes embarazadas o progenitor cuando corresponda en coordinación con Jefe Unidad Técnica quién las aplicará considerando distintas estrategias para su evaluación con un Nivel de Exigencia del 50 %.**
- f).- Las Inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del Embarazo, Parto, Postparto, Control de Niño Sano y Enfermedades del hijo/a menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente Certificado Médico, Carnet de Salud, Tarjeta de Control u otro Documento que indique las razones médicas de la inasistencia a clases. Debe presentar la Documentación al momento de reincorporarse a clases o hacerlas llegar al establecimiento.**
- g).- No se exigirá el 85 % de Asistencia para la Promoción siempre y cuando acredite documentación señalada en punto anterior (letra e). De presentar un Porcentaje de Asistencia igual o menor al 50 %, es el Director quien tendrá la Facultad de resolver su promoción en conformidad con normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y N° 158 de 1999 y N° 83 del 2001.**
- h).- Establecer criterios de promoción, con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudios.**

- i).- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de Educación Física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del Médico tratante. Las estudiantes que ya han sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el termino del puerperio.**
- j).- Se debe permitir que las estudiantes embarazadas, asistan a todas las actividades extra programáticas que se realicen en el interior o exterior del establecimiento, además se debe consagrar que tienen el derecho a participar de organizaciones estudiantiles o de cualquier ceremonia que se realice en el establecimiento.**
- k).- Las alumnas embarazadas tienen el derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.**
- l).- Deben existir medidas académicas dirigidas a los estudiantes con necesidades educativas especiales con motivo que comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.**

PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

- a) La madre adolescente puede decidir el horario de alimentación del hijo o hija que debiera ser como máximo una hora no considerando los tiempos de traslado. Éste horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante.**
- b) Se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para que efectúe las labores de amamantamiento.**
- c) Cuando el hijo o hija menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento educacional dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando que ésta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.**
- d) Considerar que alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestos a situaciones de riesgo.**

CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

El Padre o Madre que es Apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe adquirir las siguientes responsabilidades:

- a) Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta situación.**

- b) **El/ la Profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones del/la estudiante, de la familia y del establecimiento educacional, tras lo cual se establecerá por escrito un compromiso de acompañamiento al/la joven, que señala su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.**
- c) **De igual manera, el/la adulto responsable debe notificar a la brevedad al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio, así como si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.**

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD DE ESTUDIANTES.

A C C I O N (QUÉ)	R E S P O N S A B L E (QUIÉN)	O B S E R V A C I O N E S
FASE N° 1 Toma de Conocimiento	Encargado de estudiantes en situación de embarazo. . Profesor Jefe . Orientadora	La estudiante (y / o Apoderado) debe informar sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad al establecimiento educacional al encargado de la estudiante embarazada. De igual manera, cualquier otro miembro que tome conocimiento de esta situación, debe informar al funcionario/a indicado de dicha situación. En caso de que la información sea entregada por un tercero, se debe resguardar que la familia está en conocimiento de la situación.
FASE N° 2 Entrevista Informativa	Encargado de estudiantes en situación de embarazo. . Profesor Jefe . Dupla Psicosocial	Realizar reunión con madre, padre o apoderado para explicar los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la/el estudiante durante el periodo que asista a clases realizando la carta de compromiso correspondiente. En esta etapa, es fundamental que el funcionario sensibilice y refuerce la importancia de la familia como fuente de apoyo para los estudiantes en situación de embarazo o paternidad, tanto en el acceso a la red como en la continuación y término del proceso escolar.

		<p>En el caso que el padre del bebé sea parte del establecimiento (estudiante) también será citado y entrevistado junto a padres y/o apoderados.</p>
<p>FASE N° 3</p> <p>Solicitud Antecedentes Médicos</p>	<p>Encargado de estudiantes en situación de embarazo</p> <p>. Profesor Jefe . Dupla Psicosocial</p>	<p>Solicitar a estudiante y/o Apoderado disponer de Documento Médico que certifique la situación actual de embarazo de la joven, el cual será entregado a U.T.P. para realizar el procedimiento correspondiente de adecuación y planificación.</p> <p>Los cambios y medidas a tomar serán informados a los Docentes y Asistentes de la Educación que tengan trato directo con la estudiante a fin de que den cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente protocolo (salidas al baño, retiro para asistir a controles médicos, organización de actividades y evaluaciones académicas).</p>
<p>FASE N° 4</p> <p>Vinculación con la Red</p>	<p>Encargado de estudiantes en situación de Embarazo.</p> <p>. Profesor Jefe . Dupla Psicosocial</p>	<p>La Trabajadora Social del establecimiento, mediante contacto con la Red Externa, debe resguardar que la estudiante obtenga los beneficios que otorga:</p> <p>a.- Controles de salud pre y post natal (Centro de Salud Familiar). b.- Chile Crece Contigo c.- Subsidio Familiar d.- Beca de Apoyo a la Retención Escolar e.- Salas Cuna para que Estudie Contigo.</p> <p>A fin de dar cumplimiento a esta medida, en primer se debe asegurar que la joven y su familia cuenten con Registro Social de Hogares de no ser así registrarla.</p> <p>Se sugiere apoyo de Orientador/a y/o Trabajador Social para desarrollar seguimiento a la asistencia de la estudiante a controles, así como para confirmar el acceso y uso efectivo de dichos beneficios.</p>

<p>FASE N° 5</p> <p>Seguimiento</p>	<p>Encargado de estudiantes en situación de embarazo y/o paternidad.</p>	<p>El Encargado del establecimiento debe adoptar un rol activo en el acompañamiento de la familia y los estudiantes en cuestión. Se sugiere realizar entrevistas mensuales a la familias y quincenal con el / los Estudiantes de embarazo o paternidad, al menos hasta el término del año escolar.</p>
		<p>* Si la estudiante es menor de edad y ya presenta controles de salud por embarazo, se debe realizar coordinación con salud por posible Denuncia por Violación.</p> <p>** En caso de que la estudiante sea menor de edad y el padre sea mayor de edad, se debe realizar la Denuncia correspondiente al Tribunal de Familia, en tanto que constituiría delito (estupro).</p>

1. BIBLIOGRAFÍA:

- **Crececontigo.gob.cl. (2017).El embarazo semana a semana. Chile Crece Contigo. Recuperado de: <http://www.crececontigo.gob.cl/el-embarazo-semana-a-semana>.**
- **Social, I. (2017). Subsidio Familiar (SUF) para personas de escasos recursos. Instituto de Previsión Social. Recuperado en: <http://www.ips.gob.cl/servlet/internet/content/1421810799037/subsidio-familiar-personas-escasos-recursos>.**
- **JUNAEB. (2017). Beca de Apoyo a la Retención Escolar - Postulación Educación Media - JUNAEB. Recuperado en: <https://www.junaeb.cl/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar-postulacion-educacion-media>.**
- **Gobiernotransparente.junji.gob.cl. (2017). Salas Cunas PEC. Disponible en: <http://gobiernotransparente.junji.gob.cl/Junji/Paginas/Salas-Cunas-PEC.aspx>.**
- **Mineduc: Decreto 79 Reglamenta inciso Tercero del Artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el Estatuto de las alumnas en situación de embarazo y Maternidad.**
- **MINEDUC. (2017). Protocolo Retención estudiantes adolescentes. Recuperado en: http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201512311219590Protocolo_Retención_estudiantes_Adolescentes.pdf**

A N E X O.

C E R T I F I C A D O

CARTA DE COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE

YO:

RUN:

APODERADO DE :

R.U.N.: **CURSO :**

Doy mi consentimiento de estar informado sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante que represento en el establecimiento educacional.

Me comprometo a acompañar todo el proceso de embarazo, maternidad o paternidad dentro del Periodo Escolar, colaborando con el establecimiento en informar sobre instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo o del hijo/a nacido, que puedan implicar la ausencia parcial o total del/la estudiante durante Jornada de Clases.

Se informará también de cualquier otra situación que comprometa la asistencia del/la estudiante en la Jornada de Clases.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO

LINARES, DE DEL 20.....



ARTICULO N° 29

**PROTOCOLO DE
INCLUSION, ATENCION
INTEGRAL Y PROTECCION
DE DERECHOS DE LOS
ESTUDIANTES CON
TRANSTORNO DEL
ESPECTRO AUTISTA**

**PROTOCOLO DE INCLUSION, ATENCION INTEGRAL Y
POTECCION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES
CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA**

C O N S I D E R A C I O N E S

a.- Cuando se detecte una Vulneración de Derechos, en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo N° 177, del incumplimiento de la obligación de Denunciar hechos de Vulneración de Derechos” por parte de Funcionarios Públicos, Directores de establecimientos educacionales Públicos o Privados, Profesores y Profesionales de la Salud, en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor. (Art. N° 175 C.P.P.). Estas Denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

b.- Todos los Funcionarios del establecimiento deben cumplir con la obligación y responsabilidad de Denunciar ante Tribunales de la Familia, cualquier situación de Vulneración de Derechos en contra de un estudiante. En un lapso de tiempo no mayor a 24 hrs. o tan pronto se advierta la situación, la Denuncia se realizará de forma online en la Oficina Judicial Virtual (O.J.V.).

c.- Se debe resguardar y proteger la identidad del o los Estudiantes involucrados en los hechos en todo momento y en todos los pasos indicados en el Protocolo. Procurando siempre el resguardo de la privacidad.

d.- Este Protocolo se debe activar de forma inmediata, tan pronto se conozcan los hechos ocurridos. El colegio se debe pronunciar sobre la situación detectada en un plazo no mayor a los 7 días hábiles, considerando desde la Toma de Conocimiento hasta la finalización del proceso, entregando las posibles sanciones y las medidas formativas, según corresponda.

e.- El pronunciamiento del colegio sobre los hechos ocurridos, hacia la Comunidad Educativa será de forma oral, en una instancia formal (Consejo de Profesores, Consejo Administrativo), hacia los estudiantes y apoderados involucrados, será de forma escrita, siempre resguardando la identidad e integridad de los involucrados.

f.- Los responsables de resguardar que este Protocolo se utilice y aplique de forma correcta y acabada son Equipo Directivo junto al Equipo de Convivencia Escolar.

P R E S E N T A C I Ó N

El derecho a la educación es un derecho fundamental e inherente al ser humano, orientado al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, así

como a fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, cuya protección tiene raigambre a nivel nacional e internacional.

En este contexto, con fecha 10 de Marzo de 2023, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo), cuyo propósito es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la Inclusión Social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y especialmente de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia. Dicha ley viene a complementar los derechos, garantías y beneficios ya contemplados en otros cuerpos normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce a estas personas su derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. En ella, se comprometen a los Estados a que ninguna persona quede excluida de sus sistemas educativos por motivo de discapacidad, pudiendo acceder en igualdad de condiciones que los demás y garantizando la realización de ajustes razonables en función de sus necesidades individuales.

Por lo cual los Reglamentos Internos de todos los establecimientos educacionales del País, deberán incluir un Protocolo que permita asignar responsabilidades, orientar las actuaciones y definir las respuestas concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto educativo.

O B J E T I V O S

- **Desarrollar estrategias para atender situaciones desafiantes que surjan con niños y niñas con Trastorno de Espectro Autista, desde un marco respetuoso del desarrollo de las infancias neurodivergentes y un paradigma de derechos.**
- **Favorecer el acceso, permanencia y participación plena de niños y niñas del Espectro Autista en el contexto educativo.**
- **Implementar acciones concretas que resguarden la igualdad de trato, excluyan toda forma de discriminación arbitraria en las comunidades educativas y promuevan la inclusión, la atención integral y protección de los estudiantes con Trastorno de Espectro Autista**

D E F I N I C I O N E S Y C O N C E P T O S F U N D A M E N T A L E S

PERSONA CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con Trastorno del Espectro Autista, o persona Autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad

en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurótipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

En el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial , de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el Docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

1.2. DIAGNÓSTICO para efectos educativos.

En tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un Diagnóstico que lo certifique. En el contexto educativo y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como Párvulo o estudiante Autista a quien cuente con alguno de los siguientes Diagnósticos:

- Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.42218.**
- Evaluación Diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los Artículos N° 81 y N° 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación.**
- Diagnóstico Médico externo realizado por un Profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del Sistema de Salud Público o del Sistema de Salud Privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.**

PRINCIPIOS QUE INCORPORA LA LEY N° 21.545

El Artículo N° 3 de la Ley de Autismo incorpora ciertos principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con Trastorno del Espectro Autista. En el contexto educativo tienen especial relevancia los siguientes:

TRATO DIGNO, dispone que estas personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.

AUTONOMÍA PROGRESIVA, según el cual todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste. Para ello se considerará el grado de discapacidad

que pueda tener y en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.

PERSPECTIVA DE GÉNERO, implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.

NEURODIVERSIDAD, referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional, conductual y otras funciones neurocognitivas.

SEGUIMIENTO CONTINUO, esto es, una vez diagnosticada una persona con Trastorno del Espectro Autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la Red de Protección y Tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

En cuanto a la sensibilización dentro de los dos primeros meses de cada año escolar se deberá difundir una circular o comunicado a los padres, madres y/apoderados que indique que las personas con Trastorno del Espectro Autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia.

SOBRE LA OBLIGACIÓN DE AJUSTAR REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS CONSIDERANDO SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Una Comunidad Educativa Inclusiva es aquella que adopta las medidas necesarias para facilitar la realización personal y social, favoreciendo la reducción de toda forma de discriminación y exclusión, con el fin de conseguir la plena participación, el aprendizaje y el progreso de los Párvulos y estudiantes, especialmente de aquellos y aquellas, pertenecientes a los grupos más vulnerables, que por sus circunstancias físicas y psíquicas o por cualquier otra situación personal, familiar, social, cultural o económica, puedan ser susceptibles de recibir un trato discriminatorio.

Sobre este aspecto en particular, la Ley N° 21.545 obliga a los establecimientos educacionales a efectuar los ajustes necesarios en sus Reglamentos y Procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una Párvulo o estudiante Autista a lo largo de su trayectoria educativa y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

La desregulación emocional y conductual es considerada como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con Párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

El acompañamiento emocional y conductual debe considerar especialmente la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las Párvulos y estudiantes Autistas en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación. De este modo, los ajustes que deben realizar los establecimientos educacionales para el despliegue de los apoyos requeridos se pueden conceptualizar desde dos ejes:

- EJE PREVENTIVO: Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una Párvulo o estudiante Autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.**
- EJE REACTIVO O DE RESPUESTA: Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o Párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.**

En el presente Protocolo, se enfocará en estos dos ejes, considerando el eje preventivo como el principal, entendiendo que el eje reactivo, solo se activa en casos de respuesta a una situación de desregulación, este apartado debe estar en concordancia con el Reglamento Interno del colegio y otros instrumentos preventivos. Concretamente, esto supone contar con dos instrumentos de gestión que permitan operativizar los apoyos requeridos, siendo uno de carácter específico y otro de carácter general.

Los Funcionarios responsables de activar este Protocolo y responsables de cada una de las etapas que aquí se mencionan, son el Equipo Directivo y/o Equipo de Convivencia Escolar.

La decisión de solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del estudiante, son el Equipo Directivo y/o Equipo de Convivencia Escolar o Profesor responsable de la clase. La medida será tomada en consideración de la gravedad de la situación. Esta solicitud será vía telefónica o la vía más expedita indicada por la familia, el establecimiento debe dejar registro de la hora del contacto y con quien se realizó. De no poder entablar la comunicación con el adulto registrado, deberá contactar con la persona que haya sido alternativamente registrado

para este tipo de emergencias (Apoderado Suplente). La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

Se certificará la presencia del padre, madre o Tutor legal en el establecimiento, para que el individualizado pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador si es necesario, esto se realizará a través de un documento oficial del establecimiento, este debe indicar la fecha y la hora en que solicita la concurrencia y el posterior retiro del establecimiento. A modo de ejemplo de este documento se encontrará en el Anexo.

Debe entenderse que el propósito de la asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que solo procederá excepcionalmente o según la gravedad de la situación.

Sin perjuicio de lo anterior, cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al padre, madre o apoderado del estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello.

Una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento deberá adoptar las medidas de acompañamiento y Apoyo Psicosocial pertinente en favor del o los estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación. También se sugiere entregar un espacio de contención a los Funcionarios del establecimiento que presenciaron o intervinieron en lo ocurrido.

Es importante señalar que desde la Circular emitida, la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que solo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación de Protocolo de Accidentes Escolar, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin que se evalúa la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

Considerar que la aplicación de medidas como suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso diferida o salida diferida, el retiro obligatorio por parte del Apoderado entre otras, de forma prolongada o permanentes en el tiempo, se entenderá que afectan la dignidad del estudiante.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena Convivencia Escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de Medidas Formativas, Pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Ahora bien, en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos educacionales deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición Autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su Diagnóstico y Tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

EJE PREVENTIVO - PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Los establecimientos que tengan Párvulos o estudiantes debidamente Diagnosticados como personas con Trastorno del Espectro Autista, deberán contar con un Plan de Manejo Individual para identificar y consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del Párvulo o estudiante.

Asimismo, respecto de cada Párvulo o estudiante Autista, este Plan deberá contener una Descripción de los Factores que los Equipos Educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos.

La respuesta deberá considerar, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a él o a la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, en razón del principio de “trato digno” referido en la ley y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de Párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de Profesionales de Apoyo Especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta información deberá ser permanentemente informada por los Tutores de él o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Este Plan deberá ser informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los Docentes y Asistentes de la Educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el Párvulo o estudiante. Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los Docentes o Asistentes de la Educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los Docentes y Asistentes de la Educación y su contenido será confidencial.

Junto a este protocolo, se adjunta en el Anexo 2 un ejemplo de Plan de acompañamiento emocional y conductual.

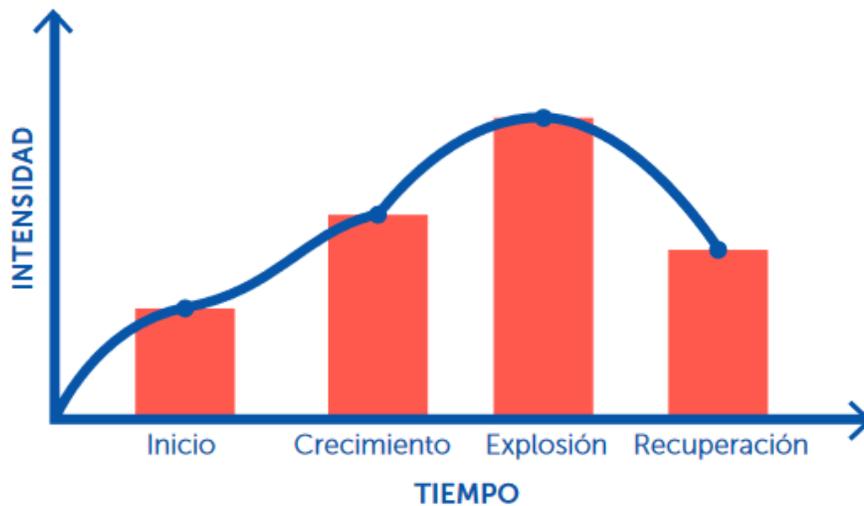
EJE REACTIVO- PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTE DEL ESPECTRO AUTISTA.

Estrategias ante una situación desafiante.

Cuando comienzan los indicios de aparición de una situación desafiante se requiere de una atención sensible y responsiva que observe en detalle el contexto e interacciones que pueden estar provocando la situación. Mientras antes se identifiquen los factores desencadenantes y se implementen estrategias oportunamente, mayor probabilidad de que la situación no evolucione a etapas de mayor duración e intensidad.

Cada etapa del patrón de la imagen 1.1 descrito implica poner atención a las diversas formas de manifestación y a un conjunto de estrategias de acompañamiento que deben tener como foco identificar la causa y apoyar en la búsqueda de comodidad y bienestar.

Es relevante comprender que esta búsqueda, al menos en una primera etapa, no necesariamente se debe centrar en que el niño o niña encuentre una aparente “quietud”, sino en lograr que aprenda progresivamente a hacer frente de manera más adaptativa a las situaciones que le provocan algún grado de incomodidad.



Fuente: Adaptado de Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación Autismo Madrid, 2021.

Imagen 1.1

Tomando lo anterior como base, el siguiente cuadro, entrega una serie de estrategias que deben ser implementadas para resguardar el trato digno y respetuoso, de esta forma podemos calificar y abordar las situaciones de desregulación, contando en cada una de ellas con estrategias de actuación.

En consideración del cuadro siguiente, es importante que cada establecimiento debe adecuar estas estrategias a la realidad de su comunidad educativa, considerando siempre el resguardo de derechos esenciales y el bienestar de la comunidad educativa en general, además de resguardar la identidad de los involucrados en todo momento.

Considerar Revisar en su totalidad este Protocolo y todas sus indicaciones, el cual debe ser trabajado por la Comunidad Educativa y adaptado a su realidad. También procurar mantener siempre actualizado el Plan de Acompañamiento Conductual y Emocional, luego de algún episodio de desregulación de un estudiante. Es esencial apuntar a la prevención de estos episodios y no al momento de explosión conductual, como Comunidad Educativa debemos apuntar a lograr la autonomía progresiva para nuestros estudiantes.

1.1 ACCIONES QUE SEGUIR FRENTE A SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN

F A S E	CONSIDERACIONES Y RESPONSABLES	MANIFESTACIONES	E S T R A T E G I A S
<p>INICIO</p>	<p>RESPONSABLE: (Aula) Profesor Encargado de la Clase. (Recreos) Inspector (a) de Patio.</p> <p>CONSIDERACIONES: Mantenerse Alerta a lo que ocurre, si se observa que la situación puede escalar, alertar a los Equipos.</p>	<p>Presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud, irritabilidad o incomodidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Profesor puede solicitar ayuda a Monitora Pedagógica si lo hubiere. . Identificar y comprender la causa de la desregulación o crisis del estudiante. • Disminuir la causa a través de actividades que fomenten estímulo sensorial. • Validar el estado de ánimo. • Apoyar la comprensión del estado de ánimo del estudiante. • Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar. • Entregar opciones para cambiar el foco de atención. . Profesor Encargado de la clase debe informar lo sucedido al Profesor Jefe.
	<p>RESPONSABLE: Profesor Encargado de la Clase. Equipo de Convivencia.</p>	<p>Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo,</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Profesor requiere apoyo de Funcionario o Profesional asignado. . Retirar elementos que se consideren de peligro para el estudiante.

<p>CRECIMIENTO</p>	<p>Equipo Directivo.</p> <p>Profesionales P.I.E.</p> <p>Funcionario indicado por el establecimiento.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>El aviso a la familia del estudiante, para solicitar su presencia solo si la situación lo amerita.</p>	<p>agitación, movimientos de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambular</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Despejar el entorno del estudiante para disminuir la crisis. . Trasladar al estudiante a un lugar que le ofrezca tranquilidad. <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la comprensión del estado de ánimo. • Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar. • Entregar opciones para cambiar el foco de atención. • Permitir que cuando ceda la intensidad de la crisis el estudiante exprese lo que le sucede. . Darle al estudiante tiempo de descanso para que se tranquilice, cuando la desregulación haya cedido. . Finalizado el episodio regresar al estudiante a su lugar que corresponda según horario. . Profesional Encargado debe informar lo sucedido al Profesor Jefe.
	<p>RESPONSABLE:</p> <p>Profesor Encargado de la Clase.</p>	<p>Aumento en la intensidad de manifestaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Separar al estudiante de sus compañeros como medida preventiva.

<p>EXPLOSION</p>	<p>Equipo de Convivencia.</p> <p>Equipo Administrativo.</p> <p>Funcionario indicado por el establecimiento.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>Aviso a la familia del estudiante, para solicitar su presencia solo si la situación lo amerita o si está en riesgo físico el estudiante o un tercero.</p>	<p>anteriores, lanzamiento de objetos, heteroagresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente.</p> <p>Cuando el descontrol y los riesgos para si o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Promover que las personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades. • Solicitar un Profesional asignado y capacitado para apoyo. • Retirar objetos que pudieran significar un riesgo. . Realizar contención al estudiante siempre y cuando este la acepte. . Reducir estímulos que provoquen inquietud como la luz, ruidos, etc. . Trasladar al estudiante a un lugar que le ofrezca tranquilidad. • Apoyar en la comprensión del estado de ánimo. • Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar. • Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar. . En circunstancias extremas se puede requerir el traslado del estudiante al Centro de Salud más cercano previa coordinación con el Centro de Salud y Apoderado.
-------------------------	---	---	--

<p>RECUPERACION</p>	<p>RESPONSABLE: Profesor Encargado de la Clase.</p> <p>Equipo de Convivencia.</p> <p>Funcionario indicado por el establecimiento.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>Mantener Alerta a la situación, por si vuelve a surgir el malestar durante el día.</p>	<p>Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores.</p> <p>Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acoger y consolar al estudiante y grupo curso. • Conceder un tiempo de descanso, de reflexión y toma de conciencia de lo sucedido . • Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo con los involucrados. • Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar. . Si hubiere un curso que este rindiendo una Evaluación de Rendimiento ésta deberá ser pospuesta para el día siguiente a lo menos, solo en los casos N° 2 y N° 3. . Se deben tomar acuerdos con Profesionales, Docentes y Apoderado para prevenir situaciones futuras.
----------------------------	--	--	--

II. ACOMPAÑAMIENTO

Como se mencionó anteriormente una vez concluido el EPISODIO DE DESREGULACIÓN, el establecimiento deberá adoptar las Medidas de Acompañamiento y Apoyo Psicosocial pertinente en favor del o los estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación. Además de dejar registrado en el apartado de Registro Anecdótico la situación sucedida, se debe designar un Funcionario del establecimiento que realizará este registro considerando algunas de las siguientes interrogantes:

- **¿Esta situación comenzó repentinamente?**
- **¿Podría deberse a alguna condición de salud o dolor agudo, hambre, sed o sueño?**
- **¿Hay algo del contexto que se retiró o incorporó que puede estar generando incomodidad o molestia?**
- **¿Qué se estaba realizando cuando comenzó a manifestar incomodidad? ¿Qué cambió?**
- **¿La experiencia que estaba desarrollando era poco o muy desafiante?**
- **¿La experiencia que estaba realizando requería una alta o baja exigencia sensorial?**
- **¿Hay algún incentivo para que la situación desafiante se repita?**

Se haya solicitado o no la presencia de los Apoderados del estudiante, se les debe informar a más tardar al finalizar la jornada escolar, siempre y cuando el estudiante haya estado en la etapa N° 2 y N° 3, acerca de la situación sucedida, es esencial que de esta comunicación quede un Registro formal. Además, se debe informar si se realizó contención física o las medidas adoptadas para abordar lo sucedido. No se deberán aplicar medidas disciplinarias al padre, madre, apoderado o tutor del Párvulo o estudiante Autista por no haber concurrido ante la situación de emergencia respecto a su integridad o por haberlo hecho tardíamente.

B I B L I O G R A F I A

- **Federación de Autismo Madrid, 2021. Estrategias proactivas de regulación emocional**
- **Subsecretaría Educación Parvularia, 2023. Orientaciones Técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el Espectro Autista en establecimiento de Educación Parvulario.**
- **Superintendencia Educación, 2023. Circular que imparte instrucción referidas a la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral y la Protección de los Derechos de Párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.**



C E R T I F I C A D O P A R A A P O D E R A D O

LINARES, de del 2024

C E R T I F I C A D O

Con fecha, siendo las hrs. , se solicita la presencia de Don (ña) R.U.N. N°, en el Colegio “ Margot Loyola Palacios” de la Comuna de Linares, con el fin de atender una situación grave de desregulación del estudiante
..... RUN N°, del Año “ ” Básico.

Amparándose en el Artículo N° 25 de la Ley N° 21.545, que indica que los padres, madres o tutores legales de estudiante Diagnosticados con Trastorno de Espectro Autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencia que afecten su integridad física.

Con fecha, siendo las hrs. el padre, madre o tutor legal se retira del establecimiento.

.....

A P O D E R A D O

.....

D I R E C T O R



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC.) ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. TEA.

I .- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES :

Nombre Estudiante	
CURSO	
EDAD	
Nombre y contacto de emergencia 1	
Nombre y contacto de emergencia 2	
Medicamentos o Tratamiento	

II.- Funcionario del establecimiento que acompañara en la recuperación del estado de bienestar del estudiante.

III.- Causas gatillantes que provocan una situación desafiante o situación de desregulación:

IV.- Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar:

a.- ESTIMULOS QUE FAVORECEN :

b.- ESTIMULOS QUE INTERFIEREN :

V.- Objetos, pictogramas, habilidades o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención:

VI.- Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante:

VII. ESTRATEGIAS INDIVIDUALES ANTE SITUACIONES DESAFIANTES

F A S E	MANIFESTACIONES COMUNES	ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR
INICIO		
CRECIMIENTO		
EXPLOSIÓN		
RECUPERACIÓN		



REGISTRO ANECDÓTICO

REGISTRO ANECDÓTICO	
Nombre del estudiante	
Curso	
Fecha	
Asignatura	
Hora	
Profesores o Asistentes que intervinieron.	
Duración del incidente	
Estímulo (s) gatillante (s) de la desregulación emocional conductual	
Medidas que se adoptaron (durante y posterior al hecho).	
Evaluación de las medidas adoptadas.	
Contacto con el Apoderado	Si : No :
Relato del incidente y su contexto	

FUNCIONARIO : **FIRMA :**

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.

...../.-



PROCEDIMIENTOS



ARTICULO N° 30.

**PROCEDIMIENTO
INTERNO DE
ACTUACIÓN ANTE
VIOLENCIA, ACOSO
O CIBERACOSO
ESCOLAR**

PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA, ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR

PRESENTACIÓN

El presente procedimiento interno tiene como principal objetivo prevenir el acoso y la violencia escolar a niños, niñas y/o jóvenes en nuestra comunidad educativa, así como delimitar procedimientos en caso de que esto ocurra, en la comprensión de que la “convivencia escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes” (MINEDUC, 2011).

DEFINICIONES

En este marco, se entenderá por violencia escolar entre pares la acción intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a las instalaciones escolares, bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extra-escolares). Lo anterior se refiere en particular a situaciones producidas *entre pares*, dado que cuando el agresor es un adulto/a, hablamos de maltrato infantil en el marco de lo escolar, figura que debe contar con su propio procedimiento interno de acción (UNESCO, 2013).

Una de las formas de violencia más graves al interior de los establecimientos educativos es el acoso escolar, el cual consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N° 20.536).

Frente a esta definición legal, es pertinente resaltar que en el acoso escolar existen aspectos fundamentales:

- 1.- Se da entre pares.**
- 2.- Implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder.**
- 3.- Es un hostigamiento sostenido en el tiempo.**
- 4.- Además, podemos incorporar un cuarto elemento fundamental, que consiste en que la víctima o víctimas no pueden salir por sus propios medios de esa situación abusiva, viendo además afectado su desarrollo personal y su proceso de aprendizaje.**

Por otro lado, y en relación a las tecnologías emergen otras situaciones de conflicto que van en desmedro de una buena convivencia escolar, el Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).

FORMAS DE CIBERBULLYING

El ciberbullying o, en español, el ciberacoso es un tipo de acoso que implica el uso de información y comunicación tecnológica en apoyo de un comportamiento intencional, repetitivo y hostil durante el tiempo hacia una persona o grupo de personas con una finalidad de dañar a uno o más sujetos. Su característica fundamental es por medio de las TICs (Tecnologías de la información y la comunicación), como computadoras, smartphones, Tablet, e, incluso, consolas de videojuegos.

EL CIBERBULLYING puede darse de las siguientes maneras:

- **ACOSO.** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.
- **DENIGRACIÓN.** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.
- **INJURIAS Y CALUMNIAS.** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión preferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y las amistades de la persona afectada.
- **SUPLANTACIÓN.** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto de una persona o un grupo en particular.
- **USURPACIÓN DE IDENTIDAD.** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales, para utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- **EXCLUSIÓN.** Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- **PELEAS EN LÍNEA** mediante mensajes electrónicos, con lenguaje vulgar y denigrante.
- **AMENAZAS.** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad.
- **HAPPY-SLAPPING.** Es la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolas en portales de internet o servidores para video
- **GROOMING.** Se llama Grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El Grooming sólo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

- **SEXTING GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE SITUACIONES PRIVADAS.** Es el fenómeno de fotografiarse en actitud provocativa para enviar las imágenes a alguien de confianza. Son contenidos muy íntimos, generados por los propios remitentes, mediante la grabación de sonidos, fotos o vídeos propios en actitudes sexuales, desnudas o semidesnudo, normalmente con destino a una pareja sexual o amorosa, aunque también en, no pocas ocasiones, a otros amigos, como un simple juego. Las personas que realizan estas acciones corren el riesgo de que dichas imágenes acaben siendo usadas para chantajearles, ya sea por parte de los destinatarios de las mismas o de terceras personas que se hagan con dichas imágenes. Si estas imágenes son producidas o transmitidas por menores podrían ser consideradas pornografía infantil y su tenencia y distribución es considerada un delito.

- **FUNA.** Proviene del mapudungun y significa “podrido”, por lo que funar es el acto de podrirse. Hoy existen diversas manifestaciones de la funa, siendo la más relevante la que se realiza por las redes sociales, la cual sí tiene consecuencias jurídicas. Quien realiza una funa, debe tener presente que se trata de un acto que puede constituir el delito de injuria o calumnia o ser vulneratoria de algún derecho fundamental. Por su parte, la persona afectada por la funa puede recurrir ante la Corte de Apelaciones e interponer un Recurso de Protección, lo que constituye una acción que tiene toda persona que, como consecuencia de actos u omisiones arbitrarias o ilegales, sufre privación, perturbación o amenaza a sus derechos y garantías constitucionales. Éste se interpone apelando a la protección del derecho, a la honra y a la vida privada.

Esto sucede porque la funa colisiona derechos fundamentales, que son garantizados por la Constitución. Cuáles son éstos:

- Artículo 19 N° 4 sobre “el respeto y protección a la vida privada y la honra de la persona y su familia.
- Artículo 19 N° 12, relacionado con la “libertad de emitir opinión y la de informar sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley”.
- Artículo N° 4° del Código Procesal Penal que indica que “ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuese condenado por sentencia firme”.

OBJETIVOS

- Promover un ambiente seguro al interior de nuestro establecimiento.
- Aunar criterios para proceder ante situaciones de violencia entre pares en el ámbito escolar, asegurando el cumplimiento de los procedimientos exigidos por la ley y resguardando el justo procedimiento para todos los afectados.

- **Establecer roles y responsabilidades de manera clara para los integrantes de la comunidad educativa, los cuales han de implementarse frente a situaciones de acoso y violencia escolar.**
- **Recordar que según antecedentes correspondan se puede derivar caso a O.P.D.**

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

A continuación se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir, luego cada uno de ellos se desglosa explicitando los detalles necesarios para su comprensión:

ACCION	RESPONSABLE	P R O C E D I M I E N T O
Recepción de la Denuncia	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que detecte, sospeche, o reciba información de una situación de Violencia Escolar debe informar al Encargado/a de Convivencia Escolar, quien tomará la Denuncia por escrito en la pauta especialmente destinada para ello.	<p>Quien realiza la Denuncia debe llenar un Acta o Pauta de Denuncia, recibiendo copia de la misma por parte del Encargado de Convivencia.</p> <p>Este último deberá a su vez informarlo al Equipo de Convivencia Escolar y a la Dirección del establecimiento. Hecho esto se establecerá las primeras coordinaciones para realizar la investigación y seguimiento del caso.</p> <p>Plazo máximo de 24 hrs. desde la recepción de la Denuncia para realizar las primeras gestiones.</p>
Notificación de la Denuncia	Encargado/a de Convivencia Escolar. Además, es recomendable que se acompañe de un Profesional del Equipo Psicosocial en caso de que sea necesario otorgar contención emocional.	<p>Se debe citar a los apoderados de cada estudiante involucrado por separado.</p> <p>Se recomienda dejar un acta de los antecedentes y temas tratados en dicha entrevista mediante la pauta de registro de atención. De igual manera, es pertinente cautelar en aquellas situaciones de mayor gravedad el desarrollo de acciones en paralelo para proteger la integridad de el/los estudiantes involucrados según indica el Reglamento Interno (si esto no está considerado, debe agregarse al Reglamento).</p>

	Director	<p>Encargado de Convivencia Escolar deberá informar del hecho a Director/a, de igual forma se debe comunicar a los Apoderados de estudiantes involucrados.</p> <p>Se sugiere además un plazo no superior a las 24 hrs. desde la recepción de la Denuncia, especialmente en aquellos casos que revisten mayor gravedad.</p>
Indagación del caso	Equipo o Encargo de Convivencia Escolar, o en caso de no ser posible, esta labor puede desarrollarla el Profesional designado para la investigación del caso, quien remitirá los antecedentes al encargado de Convivencia.	<p>Mediante entrevistas a las distintas partes involucradas se buscará comprender los hechos acontecidos y las dinámicas de violencia presentes en el caso. No se trata sólo de definir a un responsable, sino comprender las condiciones que facilitaron los hechos, a fin de tomar medidas no sólo con los/as estudiantes, sino también como establecimiento para prevenir nuevas situaciones de violencia.</p> <p>En este proceso se debe velar en todo momento por el justo procedimiento, es decir, que debe considerarse todas las versiones, escuchando a todas las partes y no asumiendo bandos, favoritismos ni presuposiciones. La investigación debe clarificar hechos y motivaciones, no juzgar culpables.</p> <p>Una investigación será mucho más completa en la medida que profundice en lo que sucede con los/as estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familia de los/as involucrados/as, para lo cual deberá designarse una persona encargada que cuente con el perfil adecuado.</p> <p>Plazo : Hasta 5 días hábiles como tope desde la recepción de la Denuncia.</p>
Informe de la investigación	Encargado/a de Convivencia Escolar y/o funcionario designado para la investigación del caso (si corresponde).	<p>Informe da cuenta de los hechos acontecidos, así como de las dinámicas a la base. Deben tomar conocimiento del mismo la Dirección del establecimiento y los/as apoderados/as de los estudiantes involucrados.</p> <p>El informe será ponderado en conjunto por Dirección, inspectoría y Equipo de Convivencia Escolar para establecer medidas formativas y reparatorias</p>

		<p>(pedagógicas, comunitarias, derivación a la Red, de manejo interno de las rutinas y espacios del establecimiento, etc.).</p> <p>Plazo al cierre de la indagación según finaliza la indagación .</p>
Establecer eventuales sanciones	La Dirección del establecimiento, a través de Inspectoría General.	<p>Junto con las medidas formativas y reparatorias requeridas, se sancionará de acuerdo al reglamento escolar vigente. En base a lo anterior, no pueden aplicarse sanciones que no estén consideradas en dicho reglamento.</p> <p>De igual manera, debe considerarse la gradualidad de las sanciones exigida por la ley, tanto en relación al tipo y cantidad de faltas, como a la etapa evolutiva del/la estudiante.</p> <p>Plazo sugerido para la aplicación de sanciones 24 hrs. desde toma de conocimiento del informe de indagación.</p>
Intervención	Encargado/a de Convivencia Escolar realizará monitoreo de los avances en las acciones que el Equipo de Convivencia y Docentes implementarán para abordar el caso.	<p>El Plan de Intervención del caso se llevará a cabo en la comunidad escolar por un equipo orientado por el Encargado/a de Convivencia Escolar, en conjunto con docente jefe de los estudiantes involucrados, dupla psicosocial y apoderados/as.</p> <p>Este Plan deberá considerar intervenciones individuales, familiares, pedagógicas y de ser pertinente, con la red externa (por ejemplo derivación, psicoterapia, evaluación médica y tratamiento farmacológico, si es pertinente).</p> <p>El objetivo central de esta etapa es una intervención integral y FORMATIVA para los y las estudiantes.</p> <p>Plazos sugeridos: Cada acción debe evaluarse de acuerdo a los resultados esperados. En caso de existir acuerdos, estos estipularán por escrito los plazos a cumplir de todas las partes.</p>
Seguimiento de avances	Encargado/a de Convivencia Escolar realizará monitoreo de los	La persona a cargo de cada objetivo y/o acción del Plan informará al Encargado de Convivencia Escolar, luego informará por escrito Informes de Avances cada dos meses y al cierre del Semestre se hará una evaluación final del caso.

	avances en las acciones que el Equipo de Convivencia y Docentes implementarán para abordar el caso.	Plazos: Mensual y semestral
En caso de delito/s	Dirección, asesorada por informes y antecedentes arrojados por investigación.	Ante posible hechos constitutivos de delitos, existe la obligación del establecimiento, a través del Director , de denunciar a la autoridad competente, dejando constancia de esta acción mediante el respectivo proceso y registro administrativo. De igual forma se debe dar a conocer la situación mediante un informe reservado al Director Comunal de Educación.
En caso de Adultos Involucrados	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte, sospeche, o reciba información de una situación de violencia escolar	En caso de existir un adulto involucrado, el hecho pasa a ser tipificado como Maltrato Infantil por lo que se debe efectuar la denuncia dentro de 24 horas, desde conocido los hechos y seguir los pasos anteriores del procedimiento interno Recordar que Presenciar peleas con insultos o golpes entre los padres u otros miembros de la familia también es una forma de maltrato hacia el niño.

BIBLIOGRAFÍA

- MINEDUC. (2016).** Ley N° 20.845. De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Gobierno de Chile.
- MINEDUC. (2009).** Ley N°20.370. Establece la Ley General de Educación. Gobierno de Chile.
- MINEDUC. (2012).** Ley N° 20.536. Sobre Violencia Escolar. Gobierno de Chile.
- MINEDUC. (2015).** *Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018.* Gobierno de Chile.
- UNESCO. (2013).** *Análisis del Clima Escolar: ¿Poderoso Factor que Explica el Aprendizaje en América Latina y el Caribe?* Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/ UNESCO Santiago)
- UNICEF. (1989).** *Convención sobre los derechos del niño.* Asamblea general de las Naciones Unidas.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA. (1980)** Capítulo III: De Los Derechos Y Deberes Constitucionales, Artículo 19 N°4, N°12, Artículo 4° del Código Procesal Penal.

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.
...../-



ARTICULO N° 31.

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL AUSENTISMO Y LA DESERCION ESCOLAR.

L I N A R E S

PRESENTACION.

El presente procedimiento interno detalla los pasos a seguir frente a situaciones de Ausentismo Escolar y/o Deserción, entendido esto como una vulneración del derecho a la educación y a la protección y cuidado. Este documento hace relación al cumplimiento del Derecho a la Educación establecido en la Ley General de la Educación N° 20.370, en tanto que es deber del Estado promover la educación en todos sus niveles y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento. Asimismo, el protocolo establece acciones de carácter tanto preventivo como reactivo.

DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES RELEVANTES.

La asistencia a todas las clases es obligatoria y el estudiante deberá cumplir con un 85 % de asistencia semestral. En caso de inasistencias el/la apoderado del estudiante deberá justificarlas con certificado médico, en Inspectoría General (o su equivalente). En caso contrario se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante como una observación negativa.

Desde Pre- Kínder a 8° Año Básico, es responsabilidad de los Padres y Apoderados procurar los medios para poner al día a los estudiantes en las materias escolares realizadas en sus días de inasistencia a clases. En la enseñanza media, es responsabilidad del estudiante procurar ponerse al día en los contenidos y trabajos que deba entregar.

EL AUSENTISMO ESCOLAR, lo podemos definir como la falta de asistencia, ya sea justificada o injustificada, de las y los estudiantes al periodo de la jornada lectiva en los centros educativos. Esta práctica habitual perjudica directamente al proceso efectivo de aprendizaje y a la profundización del currículum escolar, es por ello que se debe motivar en las escuelas que el estudiante asista de manera regular a clases y fomentar esta práctica con diversas acciones que involucren a todos los actores educativos.

LA DESERCIÓN ESCOLAR, es el hito de abandono del sistema educativo y supone el punto culmine de un proceso progresivo de distanciamiento entre el estudiante y el espacio escolar (González, 2006) esta desvinculación paulatina tiene múltiples causas incidiendo factores individuales. Familiares y características de la escuela.

O B J E T I V O S:

- Visualizar criterios para la detección temprana de vulneración del derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes**
- Abordar los casos de ausentismo y riesgo de deserción asegurando el cumplimiento de los procedimientos exigidos por la Ley.**
- Implementar roles y responsabilidades de manera clara para los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.**

Es importante considerar que se puede derivar a O.P.D. si el ausentismo es reciente o se puede hacer la derivación a Tribunal de Familia directamente, si se mantuviera en el tiempo. Siempre considerando la gravedad del caso.

2. PROCEDIMIENTOS (FASES):

A C C I O N (Qué)	Responsable (Quién)	O B S E R V A C I O N E S
<p>FASE N°1</p> <p>Control Asistencia Diaria y Semanal.</p>	<p>Profesor de Asignatura</p> <p>Profesor/a Jefe</p>	<p>El Control de Asistencia se realizará en cada curso, siendo tarea del docente de cada Asignatura registrar la asistencia de los estudiantes a diario, según lo indicado en la Ley.</p> <p>El Profesor/a Jefe debe realizar un control y recopilación semanal de inasistencias de los estudiantes de su curso, a través de los Libros de Clases, a fin de pesquisar tempranamente a los estudiantes que se ausenten. Cuando el número de Ausencias (sin justificar) sea superior a 3 faltas seguidas o 5 faltas alternas durante el periodo de un mes se derivará el caso con la información respectiva a Inspectoría General (o su equivalente), Trabajador/a social y al Encargado/a del Registro SIGE del establecimiento.*</p> <p>Las Licencias Médicas se entregarán a Secretaria, quien lo archivará de acuerdo al curso dándolo a conocer al Profesor Jefe, junto a lo anterior se implementará un “Cuaderno de entrega de Certificados Médicos” donde los padres y/o tutores firmarán la entrega de los Certificados Médicos.</p> <p>* Este tipo de situaciones revestirán mayor gravedad cuando se trate de casos de integración que se ausentan en jornadas escolares en las que tienen sesiones de Fonoaudiólogo, Psicólogo o terapeuta Ocupacional.</p>

<p>FASE N° 2</p> <p>Priorización de casos y primer llamado a las familias</p>	<p>Encargado SIGE</p> <p>Orientadora</p>	<p>Al término de cada Semestre el Encargado del SIGE confeccionará una lista de estudiantes con porcentaje inferior al 85 % de Asistencia la cual entregarán al Trabajador Social con copia a Dirección.</p> <p>Orientadora informará a las familias de todos los/as estudiantes que tengan menos del 85 % de asistencia, que deben presentar una solicitud a dirección para que se revise y analice cada caso. Para ello deberán adjuntar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Certificados Médicos. 2.- Informe Trabajador/a Social. 3.- Solicitud (Entregada en Secretaria) describiendo situaciones de inasistencia y motivos.
<p>FASE N° 3</p> <p>Apertura de carpeta de seguimiento y citación a Apoderado o Tutor</p>	<p>Trabajador/a Social</p>	<p>Paralelo al paso anterior, Trabajador/a Social abrirá un expediente de los estudiantes con mayores ausencias desde el primer mes de clases. En él se incluirá toda la documentación referente a: datos del estudiante y la familia, intervenciones realizadas, plan de intervención, evolución, seguimientos, Evaluaciones, Derivaciones e Informes.</p> <p>Posteriormente Trabajador/a Social citará a Entrevista al Tutor o Apoderado, ya sea de manera escrita o vía telefónica. Si el Apoderado y/o Tutor no asiste a las citaciones se realizará visita domiciliaria por parte del Trabajador Social: Esta visita se podrá producir en tres casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a.- Si la familia no ha acudido a dos citaciones enviadas o alude dificultades para acudir. b) Si se considera necesario analizar el entorno de riesgo social presente donde habita el / la estudiante y su familia u otras circunstancias.

		<p>c) Si se considera conveniente realizar una intervención conjunta con otros Profesionales.</p>
<p>FASE N° 4</p> <p>Visita Domiciliaria</p>	<p>Trabajador/a Social</p>	<p>En la Entrevista al Apoderado y/o tutor del estudiante, se solicitará a la familia las justificaciones oportunas a la ausencia del/a estudiante y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no estén debidamente justificadas.</p> <p>También se deberá informar a la familia del Protocolo de Ausentismo y de la siguiente medida a adoptar por parte del establecimiento en caso de que las inasistencias persistan. Se reforzará la valoración y responsabilidad respecto de la situación de ausentismo y la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir.</p> <p>Finalmente se debe llegar a un compromiso por escrito con la familia, indicando tareas y plazos concretos a seguir para la familia y estudiante. Por último, Trabajador/a Social informará a Dirección y Orientadora, con copia a Profesor Jefe sobre gestión realizada y resultados.</p>
<p>FASE N° 5</p> <p>Seguimiento de acuerdos</p>	<p>Trabajador/a Social</p>	<p>Trabajador/a Social realizará seguimiento de los acuerdos establecidos en conjunto con la familia. El primer mes se hará de manera semanal, mientras que durante el segundo mes el seguimiento será quincenal, y si los acuerdos continúan cumpliéndose, sólo será necesario un seguimiento mensual de las acciones, compromisos e intervenciones desarrolladas.</p> <p>Todos los seguimientos y atenciones de este paso deberán contar con un respaldo por escrito de la acción y deben ser comunicados al Profesor/a Jefe del estudiante al menos de manera mensual.</p>

<p>FASE N° 6</p> <p>Derivación a la Red de Atención y Judicialización</p>	<p>Dupla Psicosocial</p> <p>Profesor Jefe</p>	<p>Si tras los pasos previos se detecta una situación de riesgo para el estudiante o bien el ausentismo no desapareciese ni se cumplen los objetivos señalados en el compromiso con la familia, se procederá a derivar el caso a Tribunales de Familia, ya sea a través de OPD, Carabineros o P.D.I. según corresponda a los motivos de la derivación y la eventual gravedad de la vulneración de derecho presente.</p> <p>Este procedimiento se realizará a través de Informes Escolar y Psicosocial detallando las acciones y compromisos adquiridos, los cuales serán enviados mediante oficio conductor de la Dirección del establecimiento, con carácter RESERVADO.</p>
<p>FASE N° 7</p> <p>Seguimiento Derivación</p>	<p>Trabajador/a Social y Profesor / a Jefe.</p>	<p>Si el caso es efectivamente derivado a la Red en atención a su gravedad o necesidades de intervención específicas, Trabajador Social en conjunto con Profesor/a Jefe realizarán seguimiento quincenal de la evolución de la intervención del estudiante con la Red Externa, dejando constancia de los avances y gestiones por escrito. En caso de observarse cambios positivos, este Monitoreo podrá realizarse de manera mensual.</p> <p>Cualquier cambio o circunstancia negativa que contribuya a agravar la situación del estudiante, debe ser informado a los organismos intervinientes respectivos de manera escrita, sin perjuicio de las coordinaciones telefónicas o presenciales que puedan desarrollarse para mayor protección y apoyo de el / la estudiante.</p>

BIBLIOGRAFÍA:

- MINEDUC. (2009). Ley N°20.370. Establece Ley General de Educación. Gobierno de Chile.**
- MINEDUC. (2012). Ley N° 20.536. Sobre Violencia Escolar. Gobierno de Chile.**
- MINEDUC. (2015). Política Nacional Convivencia Escolar 2015-2018. Gobierno de Chile.**

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.

...../.-



ARTICULO N° 32

PROCEDIMIENTO PARA VIAJES O SALIDAS A TERRENO CON LOS ALUMNOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

L I N A R E S .

I N T R O D U C C I Ó N

Este procedimiento es aplicable a toda delegación de alumnos/as que salga del establecimiento, sea por el día o con estadía fuera de la escuela por uno o más días, tales como viajes culturales, actividades deportivas, giras de estudio, etc.

Cabe señalar que la escuela dispone de teléfono celular para que el encargado del viaje pueda establecer los contactos que este protocolo determina. El teléfono celular del establecimiento pertenece al Centro General de Padres, sin embargo, el encargado de la delegación podría con autorización del Coordinador del C.C.P.P. solicitar el aparato móvil.

Finalmente, el encargado de la delegación deberá contar con todos los contactos telefónicos necesarios para llamar en casos de emergencia.

P R O C E D I M I E N T O S O P A S O S A S E G U I R

a) El Encargado del viaje deberá asegurarse de que todos los Apoderados de los alumnos que salen hayan firmado la Autorización de Salida a Terreno. De no ser así, deberá llamar telefónicamente al Apoderado solicitando el Permiso.

b) Se deberá entregar nómina de todos los integrantes de la Delegación a Inspectoría y a la Secretaria, señalando hora de salida, e igualmente día y hora estimada de regreso.

c) El Encargado deberá solicitar a los padres y/o apoderados, junto con la Autorización, información de los alumnos en relación a salud, medicamentos prohibidos, alergias, etc. y llevarla con ellos.

d) En aquellos viajes fuera de Linares, se deberá comunicar la nómina de todos sus integrantes a la Dirección, con al menos 72 horas antes de su partida, con la finalidad de que esta establezca los contactos correspondientes en caso de alguna eventualidad. La nómina de los alumnos deberá señalar nombre completo, RUT y curso al que pertenece.

P O L I T I C A D E C O M U N I C A C I Ó N

a.- LUGAR DE DESTINO: el Encargado del viaje y por tanto de la delegación, comunicará una vez llegados al punto de destino tal situación. Si el punto de destino es distante y requiere detenciones en el viaje, el reporte será en cada una de las detenciones.

b.- REGRESO: el Encargado del viaje y por tanto de la delegación, comunicará una vez iniciado el viaje de regreso tal situación, señalando la hora estimada de llegada al establecimiento educacional. Si el trayecto requiere detenciones en el viaje, el reporte será en caso de que se requiera más tiempo para llegar a destino.

c.- AVISO A CARABINEROS U OTRAS AUTORIDADES: en aquellos viajes que se realizan a lugares aislados, el responsable de la delegación, comunicará a Carabineros del

sector el motivo y duración de la estadía en dicho lugar, entregando nómina de los integrantes de la delegación. Así mismo harán saber su retiro del lugar. A su vez, solicitará información de teléfono de contacto de la unidad policial o del organismo que corresponda en el sector, con la finalidad de tener contacto en caso de ser necesario.

C O N T A C T O S D E C O M U N I C A C I Ó N

Se entenderá por días y horarios hábiles el horario normal de clases. El Encargado del viaje o delegación, se comunicará con el colegio al número (73) 215784, a quién comunicará lo que corresponda. La persona que reciba la comunicación, registrará en libro habilitado especialmente para estos casos, el mensaje recibido, con la finalidad de dar respuesta a cualquier padre o apoderado que así lo requiera. Así mismo y en forma inmediata, comunicará personalmente o telefónicamente según sea el caso al Director del establecimiento.

Se entenderá por días y horarios inhábiles el horario en que no hay clases normales en el colegio. El Encargado del viaje o delegación, se comunicará con el colegio al número celular del establecimiento N° 86195709, a quién comunicará lo que corresponda. La persona que reciba la comunicación, registrará en libro habilitado especialmente para estos casos, el mensaje recibido, con la finalidad de dar respuesta a cualquier padre o apoderado que así lo requiera.

C O M O A C T U A R E N C A S O D E A C C I D E N T E S

Ante la eventualidad de tener algún accidente con alumnos (as) o Profesores, el responsable de la delegación deberá tomar las siguientes medidas:

- 1. Prestar los Primeros Auxilios que corresponda**
- 2. Comunicar de inmediato situación, considerando lo señalado en el punto precedente (CONTACTOS DE COMUNICACIÓN).**

DÍAS Y HORARIOS HÁBILES

- Informará de la situación a la Secretaria de lo sucedido y alumnos involucrados
- La Secretaria, inmediatamente informará de tal situación a la Dirección, quién activará la Red de Comunicación Interna:
 - Comunicación al o los Padres del o los alumnos
 - En caso de traslado al Hospital, enviar a una persona del establecimiento para interiorizarse de la situación y acompañar a la familia (según sea el caso)

DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES

- Informará de la situación al Director del establecimiento de lo sucedido y alumnos involucrados.
- Informará de la situación al Profesor (es) Jefe.
- Comunicación al o los padres del o los alumnos.

COMO ACTUAR EN CASO DE SISMOS U OTROS EVENTOS DE LA NATURALEZA.

Ante la eventualidad de que ocurra algún Sismo (sin importar la intensidad del mismo), tormenta, etc., el responsable de la Delegación deberá tomar las siguientes medidas:

1.- Comunicar de inmediato dicha situación, en cuanto pueda contar con comunicación telefónica, considerando lo señalado en el punto

2.- CONTACTOS DE COMUNICACIÓN.

DÍAS Y HORARIOS HÁBILES

3.- Informará de la situación a la Secretaria del establecimiento, indicando la situación del grupo.

4.- La Secretaria, inmediatamente informará de tal situación a Dirección quién activará la Red de Comunicación Interna.

- **Comunicación a los padres de los alumnos**
- **En caso de haber accidentados, se actuará de acuerdo a lo señalado en el punto correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de Carabineros del Sector u otra Autoridad.**

DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES

- **Informará de la situación al Director del establecimiento de lo sucedido, indicando la situación del grupo.**
- **Informará de la situación al Profesor (es) Jefe.**
- **Comunicación al o los Padres del o los estudiantes.**

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.
...../-



ARTICULO N° 33.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN A SEGUIR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS ALUMNOS / AS.

L I N A R E S .

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

PRESENTACION.

El presente procedimiento interno está diseñado para abordar la temática de entrega de medicamentos en la escuela, tomando en cuenta que es de suma importancia que los tratamientos farmacológicos entregados a los alumnos sean efectivos, en ocasiones, por múltiples razones, no se logra entregar en el tratamiento en el hogar. Por lo cual existe esta posibilidad y así resguardar el bienestar de cada uno de las estudiantes y adolescentes.

OBJETIVO .

Apoyar las funciones parentales para administrar de forma correcta un medicamento recetado a un estudiante del colegio, durante la Jornada Escolar, bajo la solicitud de su Apoderado según prescripción médica.

NORMAS POR CONSIDERAR PARA LA ADMINISTRACION DE UN MEDICAMENTO EN LA JORNADA ESCOLAR.

- 1.- De no poder administrar el Apoderado el medicamento al estudiante, éste debe acudir al establecimiento para exponer la situación y justificar la entrega de las dosis necesarias para la administración.**
- 2.- Se evaluará discrecionalmente el caso según los antecedentes médicos.**
- 3.- Se permitirá la administración de ciertos medicamentos en el establecimiento, siempre que ningún familiar del menor pueda asistir a entregar la dosis recetada.**
- 4.- El Apoderado deberá firmar una solicitud / autorización para que un Funcionario del establecimiento se responsabilice de la administración del medicamento.**
- 5.- Para debida administración el Apoderado debe dirigirse al Colegio para entregar la siguiente documentación:**
 - . Fotocopia de Diagnóstico y receta Médica actualizada, documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento. Estos documentos deben tener el nombre y firma del Profesional tratante.**
 - . Informar la duración del tratamiento, considerando estado y fecha de caducidad del medicamento.**
 - . Enviar los medicamentos en el envase original o pastillero, con datos del alumno, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento. Es necesario hacer entrega semanal de éste en Oficina de Orientadora.**

De no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente el establecimiento no puede administrar el medicamento.

ORIENTACIONES.

Un Profesional especializado deberá proporcionar las orientaciones a los Docentes del establecimiento de manera de intervenir al alumno/a de manera adecuada según el tipo de crisis que padezca o accidente escolar; y cómo proporcionar los primeros auxilios ante una crisis convulsiva.

En el caso en que los Padres soliciten al Profesor Jefe la Administración del medicamento:

- **Se exigirá a la familia la presentación del informe del pediatra o neurólogo donde se especifique el diagnóstico y la prescripción de medicamento en caso de crisis. Este informe deberá incluir el nombre del medicamento, presentación, vía de administración, dosis y cualquier información que pueda ser de interés sobre el paciente (posibles interacciones medicamentosas).**
- **La persona responsable del alumno en el establecimiento educacional prestará los primeros auxilios en caso de presentarse una crisis epiléptica, según las instrucciones recibidas (deber de socorro y auxilio que obliga a todo ciudadano).**
- **Informar a los Padres y Profesores sobre los beneficios y riesgos de administrar la medicación en el caso de una crisis y siempre bajo la prescripción del neurólogo.**
- **Los padres deberán firmar un documento de consentimiento informado en el que se solicita y autoriza la administración del medicamento por parte del personal docente (Ver Anexo).**

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PROCEDIMIENTO GENERAL

La Dirección de este Establecimiento, para conseguir una mejor eficacia y compartir responsabilidades sobre este particular dispone el siguiente procedimiento de actuación:

A) ACTUACIONES SECRETARIA

1. Durante el Periodo de Matricula los Padres o Tutores Legales que lo deseen podrán solicitar por escrito, en el modelo creado a tal efecto, la administración de un determinado medicamento.

Además, si lo estiman oportuno, podrán aportar cualquier otra información médica que consideren de interés para el profesorado.

3. Posteriormente dicha información será ingresada al Expediente Académico personal del alumno/a.

3. Al finalizar dicho periodo de Matricula se elaborará un listado con la relación de alumnos/as y datos más relevantes aportados por los Padres o Tutores Legales, los cuales serán entregados al Profesor Jefe correspondiente.

B.- ACTUACIONES U.T.P.

1. La Unidad Técnico Pedagógica hará público el listado de alumnos con solicitudes de administración de medicamentos.

2. En el primer Consejo de Profesores que se celebre se informará al conjunto de Docentes de la relación de alumnos y las características fundamentales de la problemática alegada por los Padres/Madres o Tutores Legales.

3. Será labor también de UTP. informar en privado al Profesor Jefe correspondiente de cada alumno con todos los datos aportados por los Padres/Madres o Tutores Legales.

4.- Información especial sobre imposibilidad o riesgo para realizar Educación Física, será informado por el Profesor Jefe a dicho Departamento o Profesor correspondiente.

SOLICITUD ADMINISTRACION DE FARMACOS.

**Señor
Apoderado.**

De acuerdo al Diagnóstico emanado por el Médico tratante de su hijo / a Ud. ha solicitado que entreguemos un fármaco, que debe ser administrado en horario escolar. Por al motivo es necesario que Ud. asista al establecimiento con copia del Diagnóstico y Receta Médica actualizada, con la finalidad de respaldar la dosis que debe recibir su hijo (a) y formalizar su solicitud, bajo firma para que un funcionario del establecimiento suministre el medicamento en la dosis y hora indicada, como una manera de colaborar en la tarea familiar, a la mejoría de la salud de su hijo (a).

Saluda atentamente a Ud.

Esta Autorización debe estar acompañada de Fotocopia de la Receta Médica.

..... Cumple con los requisitos.

..... No cumple con los requisitos.

**.....
FIRMA DE ORIENTADORA**

C E R T I F I C A D O

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Yo R.U.N :

Domiciliado en Teléfono..... Como

padre/madre o tutor Legal de

Alumno Regular de Año Básico del Colegio "Margot Loyola Palacios"

comunica a la Dirección del Establecimiento y Profesor Jefe que su hijo necesita ser

medicado dentro del Horario Escolar, precisando atención de su Profesor Jefe o

Profesor responsable y administrar el medicamento:

....., prescrito por el Médico tratante :

.....
Según consta en Receta Médica (Adjuntar Informe o Receta Médica).

Del mismo modo declaran haber sido informados por el Médico tratante sobre:

- Las medidas a tomar en caso de presentarse alguna crisis.
- Los riesgos de la administración de este medicamento en el medio escolar y por personal ajeno al Área de Salud.
- Igualmente han sido informados el Profesor Jefe y Profesores Especialistas que intervienen con el alumno/a según sea el caso.

Una vez comprendido todo lo anterior, los padres SOLICITAN y a su vez AUTORIZAN al Profesor Jefe o Profesor responsable del alumno/a en ese momento, a la administración del medicamento :

.....
en la dosis y Pautas Prescritas por el Médico tratante que realiza el seguimiento del niño/a, quedando el Establecimiento y el profesorado EXENTOS de toda RESPONSABILIDAD que pudiera derivarse de dicha actuación.

Los padres dejarán un teléfono de contacto para ser informados de cualquier eventualidad, quedando el Colegio autorizado al traslado del alumno a un Centro Hospitalario si no se les localiza a la mayor brevedad.

.....
FIRMA APODERADO

LINARES , a de 20

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.**

...../.-



ARTICULO N° 34.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POR CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN DE UN ESTUDIANTE

L I N A R E S

PROCEDIMIENTO CANCELACIÓN MATRÍCULA O EXPULSION DE UN ESTUDIANTE.

PRESENTACIÓN

Este procedimiento define los posibles pasos a seguir y a los responsables de las medidas requeridas para enfrentar situaciones conflictivas extremas, que impliquen la Cancelación de Matrícula o expulsión de un estudiante, las cuales son las máximas sanciones que un establecimiento educativo puede aplicar, en la medida que el proceso previo lo justifique a cabalidad.

O B J E T I V O S

- . Promover un ambiente seguro al interior de nuestro establecimiento.**
- . Facilitar un procedimiento claro y acorde a la ley para la implementación de la cancelación de Matrícula o expulsión de un estudiante, resguardando el justo procedimiento para todos los afectados.**
- . Establecer roles y responsabilidades para la ejecución de ambas medidas.**

DEFINICIONES (DFL 02/2010, que Fija texto de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1 del 2005, y Ley N° 20845 sobre Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.)

LA LEY DE INCLUSIÓN N° 20.845 establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de Matrícula, ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Manual de Convivencia Escolar y además, afecten gravemente la Convivencia Escolar o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Escolar.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Se permite su aplicación solo cuando el/la estudiante ha transgredido seriamente el Reglamento de Convivencia Escolar, y/o no ha superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal, haciendo incompatible dicho comportamiento con el régimen de funcionamiento de la comunidad educativa. La sanción de Cancelación de Matrícula es una medida que adopta el establecimiento educativo para el año siguiente, es decir sus efectos se producen al término del Año Escolar, la cual consiste en la no continuidad de Matrícula para el año siguiente al que se establece la sanción.

EXPULSION DEL / LA ESTUDIANTE

Esta es una Medida Disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento de manera permanente. Cabe señalar que si bien puede ser aplicada por cualquier establecimiento educativo, se trata de la medida más radical y excepcional disponible, y debe comprobarse de manera fehaciente y clara que el/la estudiante constituye un peligro físico y/o psicológico real para su comunidad educativa. De igual manera debe demostrarse con evidencia concreta que se han agotado las instancias previas de acompañamiento psicoemocional y de apoyo pedagógico con el estudiante (incluyendo evaluación y apoyo psicosocial, intervención con grupo familiar y curso, derivación a la red externa de atención, aplicación de medidas formativas y pedagógicas, entre otras). El no cumplimiento de estos pasos previos invalidará la sanción indicada y podrá ser sancionado por la Autoridad pertinente.

Es importante insistir en que de acuerdo a la Ley de Inclusión "No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole". En ese sentido, el Director/a no podrá cancelar la Matrícula, Expulsar o Suspender a un/a estudiante por causales derivadas de su situación económica o rendimiento académico, ni por la presencia de necesidades educativas especiales, sean estas de carácter permanente y/o transitorio. Es dable señalar que, según el DFL 02/2010, Art. 16, la infracción a estas consideraciones podrá sancionarse con multas de hasta 50 U.T.M., las cuales pueden llegar a duplicar en caso de que el establecimiento reincida en este tipo de faltas.

CONSIDERACIONES PREVIAS RELEVANTES:

- 1. Como la Ley indica, las medidas de Expulsión y Cancelación de Matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento y además afecten gravemente la Convivencia Escolar, como por ejemplo, conductas que atenten directamente contra la integridad física y/ o psicológica de miembros de la comunidad educativa.**
- 2. Bajo ningún concepto se podrá Expulsar o Cancelar la Matrícula de un/a estudiantes en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado/a en otro establecimiento educacional. Esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la Comunidad Escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Decreto con fuerza de Ley N° 2 de 2010, del MINEDUC.**
- 3. Previo al inicio del procedimiento de Expulsión o de Cancelación de Matrícula, la Dirección del establecimiento, una vez notificado el inicio del procedimiento de Investigación se puede disponer de la suspensión como medida cautelar y luego deberá presentar a los padres o apoderados por escrito y verbalmente las evidencias de las conductas motivantes de la sanción, señalando la o las sanciones previamente dispuestas y en particular revisando las acciones implementadas a favor de él o la**

estudiante (medidas de apoyo pedagógico y psicosocial). En ningún caso estas sanciones podrán implementarse motivadas por obligar al/la estudiante a recibir algún tipo de tratamiento farmacológico, ni en consideración a situaciones de discapacidad.

La suspensión como Medida Cautelar es Opcional y será aplicable a todo tipo de colegios, sin importar régimen de financiamiento y es accesoria al procedimiento sancionatorio, no existe sin él.

Procede cuando :

- . Faltas graves o gravísimas declaradas en el Reglamento Interno asociadas a la expulsión o Cancelación de Matrícula (actos que afecten gravemente la Convivencia Escolar).**
- . Si se dispone el procedimiento debe durar máximo 10 días hábiles desde que se notifica la medida hasta que se resuelve la sanción.**

4. Las medidas de Cancelación de Matrícula o Expulsión sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo racional y justo contemplado de manera explícita y clara en el Reglamento Interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y apoderado a realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida (derecho a apelación).

DESCARGOS :

- . Es la oportunidad para que el estudiante y su Padre, madre o Apoderado presenten medios de prueba para desvirtuar los hechos que se le acusan.**
- . El derecho es del estudiante y del Apoderado, por lo que puede haber 2 cartas de Descargos.**
- . Se recomienda un plazo de 5 días para la Apelación.**

5. La decisión de Expulsión o Cancelación de la Matrícula a un/a estudiante sólo podrá ser implementada por el Director/a del establecimiento. Esta decisión junto con sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y/o a sus padres, madre o apoderado, según el caso. El Apoderado podrá pedir la reconsideración dentro de los quince días hábiles desde su Notificación, ante la misma Autoridad. Recibida la apelación, Dirección deberá presentarla y consultar con el Consejo de Profesores. Este último deberá pronunciarse por escrito teniendo a la vista los Informes Técnicos Psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, y solo una vez hecho esto, Dirección podrá resolver si acepta o no la apelación indicada. Dicha Resolución deberá ser informada igualmente por escrito al Apoderado.

RESOLUCION

- . Con antecedentes recopilados y los Descargos el Colegio resuelve la sanción a aplicar al estudiante.**
- . Se le notifica al estudiante y su Apoderado indicando los plazos y etapas que siguen, además de indicar todos los fundamentos que sustentan la sanción.**
- . Su notificación no requiere el acuerdo del estudiante o Apoderado.**

SOLICITUDES DE RECONSIDERACION :

- . **El estudiante y su Apoderado solicitan revisar la medida adoptada por el colegio.**
- . **El Director debe consultar la opinión al Consejo de Profesores, el cuál deberá pronunciarse por escrito con acta de constitución.**

CONSIDERACION FINAL .

. **El colegio informa mediante documento escrito al Apoderado y al alumno, si mantiene o modifica la medida Aplicada, indicando los fundamentos de la medida y agregando que no existen otras instancias ni recursos que procedan.**

6. En caso de que los pasos previos se desarrollen adecuadamente y se aplique la medida de Expulsión o Cancelación de Matrícula, la Dirección del establecimiento deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a fin de que ésta revise el procedimiento descrito en los párrafos anteriores y autorice la expulsión.

7. Cuando un estudiante sea Expulsado y se informe a la Superintendencia, se deberá suspender su asistencia al establecimiento educativo hasta que esta última se pronuncie al respecto (15 días hábiles o menos). Dicha suspensión debe ser de 5 en 5 días. Como se indicó previamente, se debe comunicar al Apoderado la Cancelación de Matrícula y/ o Expulsión, por medio de una citación y entrevista verbal al establecimiento educativo, con el debido respaldo administrativo escrito. En caso de no asistir a dicha reunión, se procederá a informar por medio de Carta Certificada.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE EXPULSIÓN O CANCELACION DE MATRÍCULA A UN/A ESTUDIANTE.

ACCION (QUÉ)	RESPONSABLE (QUIÉN)	OBSERVACIONES
Paso N° 1 Verificación de la gravedad de las faltas cometidas.	Director/a, apoyado y asesorado por Encargado de Convivencia Escolar y Profesor/ a Jefe.	Antes de aplicar estas medidas, el Director del establecimiento educativo debe verificar que las faltas y las sanciones previas que llevan a la Cancelación de Matrícula o Expulsión, estén presente al interior del Reglamento de Convivencia Escolar. Asimismo debe velarse por la ejecución previa de acciones preventivas que ofrecieron al estudiante la oportunidad de reconocer y reparar las faltas cometidas o eventuales situaciones de conflicto presentes (asegurando medios de verificación).

		<p>Debe además resguardarse que aquella o aquellas faltas que motiven la Cancelación o Expulsión de los estudiantes estén consignadas de forma correcta en el Registro de la falta en Libro de Clases o Informes ya que estos son el principal verificador administrativo.</p> <p>Si se decide aplicar Expulsión o Cancelación de Matrícula la Dirección debe informar de inmediato por escrito entregando los antecedentes a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de que ésta revise y autorice el procedimiento.</p>
<p>Paso N° 2</p> <p>Notificación de la medida</p>	<p>Director /a. Encargado Convivencia Escolar</p>	<p>El Director y Encargado de Convivencia adopta la medida y notifica por escrito a él/la estudiante y al padre, madre o apoderados, además de una Entrevista donde se informe de la misma.</p> <p>Se recomienda dejar un Acta de los antecedentes y temas tratados en dicha entrevista cautelando además que el Apoderado quede informado de su <u>derecho a apelar</u> ante la medida los plazos y conducto para ello. En caso de que el/ la Apoderado se niegue a asistir o no concurra a las citaciones se procederá a informar mediante Correo Electrónico, quedando así respaldo del envío de la información, dando a conocer en la reunión que tiene por objeto informarle de la aplicación de la medida disciplinaria explicando las normas infringidas y la decisión que se adoptó.</p> <p>Explicitar en el Documento de Notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de la Dirección y Encargado de Convivencia e indicar las normas del Reglamento que justifican la aplicación de la misma.</p> <p>Explicitar en la Notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.</p>
<p>Paso N ° 3</p> <p>Recepción de Apelaciones</p>	<p>Director debe consultar al Consejo de Profesores, quienes</p>	<p>Estudiante y/o Apoderado puede solicitar la reconsideración de la medida al Director (dentro de 05 días hábiles) mediante documento.</p> <p>Director y Encargado de Convivencia revisará los argumentos presentados por la estudiante o familia, y solicitará al Consejo de Profesores pronunciarse al respecto por escrito a fin de responder de la misma</p>

	<p>deben pronunciarse por escrito.</p>	<p>manera a la apelación indicada, guardando respaldo escrito de dichas acciones.</p> <p>En casos de expulsión dentro del Período Académico, el estudiante será Suspendido de asistir a clases mientras se espera el Pronunciamiento de la Superintendencia de Educación (15 días hábiles o menos). Las suspensiones serán en bloques de 5 días por vez; los cuales igualmente deben ser informados a la familia por escrito.</p> <p>La APELACIÓN se debe entregar por escrito y por mano en la oficina de Dirección y apoderado debe firmar libro de recepción de ésta en esa oficina, de lo contrario, se entiende que no realizó la apelación.</p> <p>La Dirección del establecimiento una vez recibido el pronunciamiento del Consejo de Profesores y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o Cancelación de Matrícula.</p>
<p>Paso N° 4</p> <p>Respuesta a la apelación</p>	<p>Director</p>	<p>Si se rechaza la reconsideración en base a los antecedentes presentados, Director deberá informar por escrito a la Superintendencia de Educación, con copia al DAEM de Linares (Unidad Psicosocial) sobre la decisión de aplicar la medida y la justificación de dicho proceder dentro de los 5 días hábiles desde que se recibe la apelación. Si no hay apelación, bastará con la aprobación de la Superintendencia en relación a la medida.</p> <p>En caso de aceptarse la apelación y no aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, se deberá dejar constancia por escrito de los compromisos y acuerdos asumidos por el estudiante y su apoderado, así como por el establecimiento, incluyendo además las medidas que se tomarán en el futuro y los plazos de evaluación y revisión de las mismas.</p>

BIBLIOGRAFÍA

- UNICEF. (1989). Convención sobre los derechos del niño. Asamblea general de las Naciones Unidas.**
- MINEDUC. (2016). Ley N° 20.845. De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Gobierno de Chile.**

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.**

...../.-



ARTICULO N° 35.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ESTUDIANTES CON N.E.E. ”.

L I N A R E S

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

FUNDAMENTACIÓN

La Evaluación, como parte del Proceso Enseñanza-Aprendizaje, corresponde a una serie de procedimientos técnicos, que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes, a través de diferentes metodologías y medios que sean pertinentes a los contextos trabajados por los Establecimientos Educativos.

La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el Profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno(a).

Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los alumnos y alumnas, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el alumno(a), en el Plan de Estudios de la Escuela, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.**
- Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo el alumno recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.**

DE LOS REQUISITOS

El Colegio “Margot Loyola Palacios” aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el Profesional pertinente: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H) y Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (Transitorio) y Discapacidad Intelectual leve (Permanente).

Además serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del alumno (a).

PROCEDIMIENTOS PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- 1. Si frente a estas dificultades los estudiantes no pueden ser evaluados en forma regular en una o más asignaturas, los Profesores Jefes deberán realizar un Despistaje con los estudiantes de su grupo curso.**
- 2. Posteriormente la Profesora Especialista realiza Evaluación de cada niño/a.**
- 3. Luego son derivados a evaluación correspondiente TEL (Trastorno Específico del Lenguaje) con Fonoaudiólogo/a.**
- 4. Dificultades Cognitivas con la Psicóloga.**
- 5. Si tienen Dificultades Específicas de Aprendizaje DEA, los ingresan las Profesoras de Integración.**
- 6. Finalmente con el Diagnóstico realizado se determina si ingresan o no al Proyecto de Integración Escolar del Establecimiento.**

Cabe señalar que el compromiso de la familia en relación a la Responsabilidad Académica del alumno(a), es fundamental de modo que la Evaluación Diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades académicas.

DEL PROCESO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA SU APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

- 1. Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, los estudiantes deben contar con un Tratamiento Especializado tendiente a superar las dificultades que presentan.**
- 2. Se llevará al día el REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES el que estará a disposición del Equipo PIE.; Coordinación Técnica, Equipo Directivo, Entidades Institucionales, entre otros.**

CONDICIONES, EXIGENCIAS Y COMPROMISOS

- 1. El Apoderado Titular deberá firmar una Autorización para la Evaluación del estudiante y una Carta Compromiso con respecto al cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar al estudiante, para su tránsito adecuado en su proceso de aprendizaje con Evaluación Diferenciada.**
- 2. Los alumnos y alumnas por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, manteniendo una conducta adecuada con el Proyecto Educativo Institucional.**
- 3. En general la situación de Evaluación Diferenciada se considerará vigente por el Año Escolar en el cual fue solicitada dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.**
- 4. Las evaluaciones podrán ser Anuales o Bianuales, dependiendo del área a evaluar.**

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.

...../.-



ARTICULO N° 36.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SEGURIDAD ESCOLAR.

L I N A R E S

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR P.I.S.E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA

INTRODUCCIÓN.

El Plan Integral de Seguridad Escolar está basado en el principal objetivo de la Seguridad hacia el ser humano, ambiente y edificaciones. Con el fin de minimizar al máximo las consecuencias que pudiera sufrir a causa de distintos factores tanto internos como externos que puedan ser una amenaza a la integridad física como son sismos, incendios, bombas, entre otros.

OBJETIVO GENERAL.

Crear hábitos de Seguridad dentro de la Comunidad Escolar para así familiarizarse con el protocolo de actuación, logrando un éxito en su implementación.

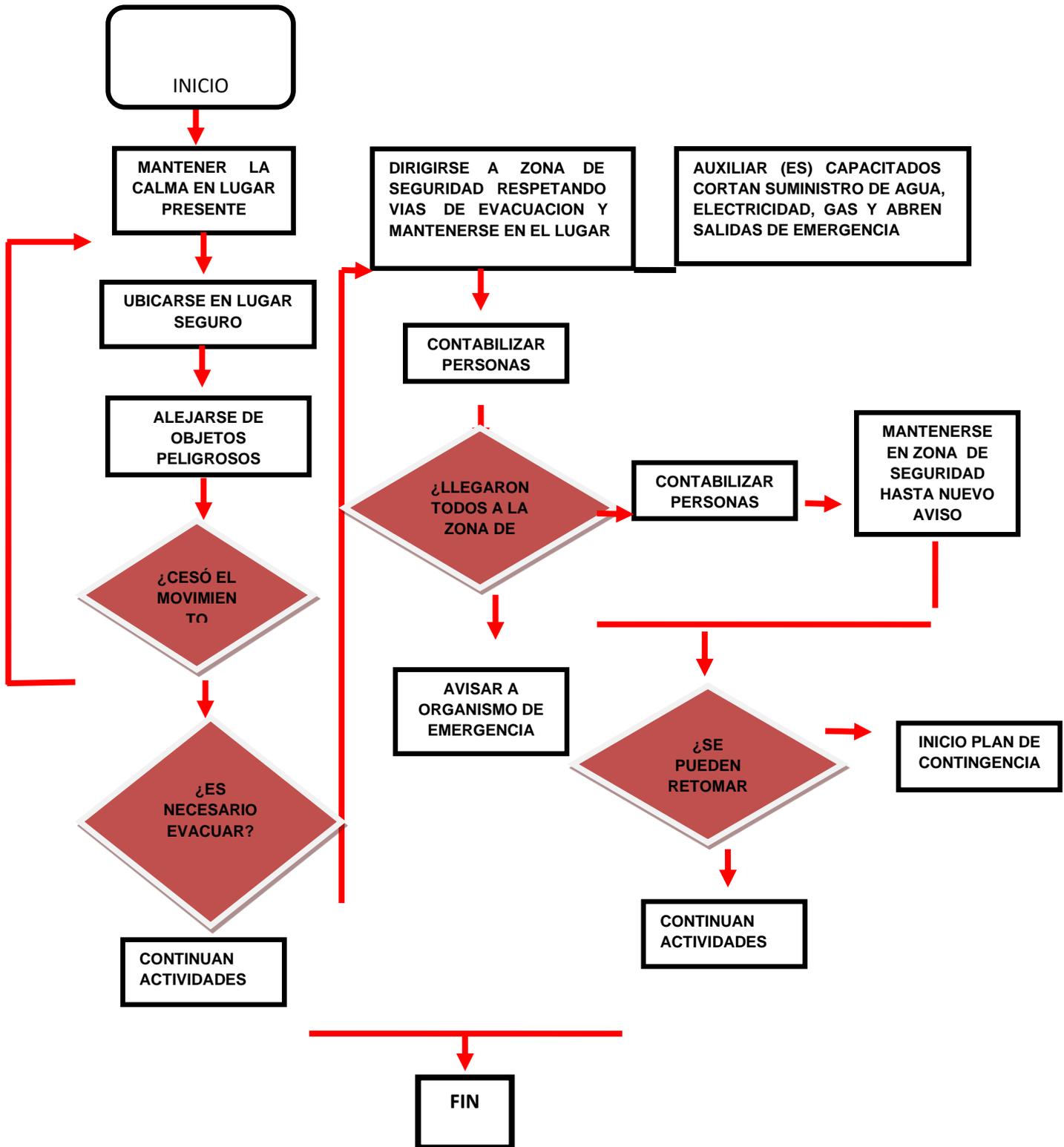
RESPONSABLES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

- DIRECTOR: Hermógenes Ruiz Ramos. Responsable de la Seguridad en el Establecimiento, preside y apoya al Comité de Seguridad y sus acciones.**
- Coordinador de Seguridad: Srta. Nicole Insulza Díaz. Coordinara todas y cada una de las actividades que efectuó el Comité de Seguridad.**
- Representante Profesorado: Hermógenes Ruiz Ramos. Lidera la Evacuación Interna o Externa de los cursos, de modo que ésta se realice en la mejor forma posible.**
- Representante Comité de Seguridad Escolar: Srta. Nicole Insulza Díaz Participa en la elaboración del PISE., socializa y entrega la información a los Docentes y Asistentes de la Educación en el tema del Plan Integral de Seguridad Escolar.**

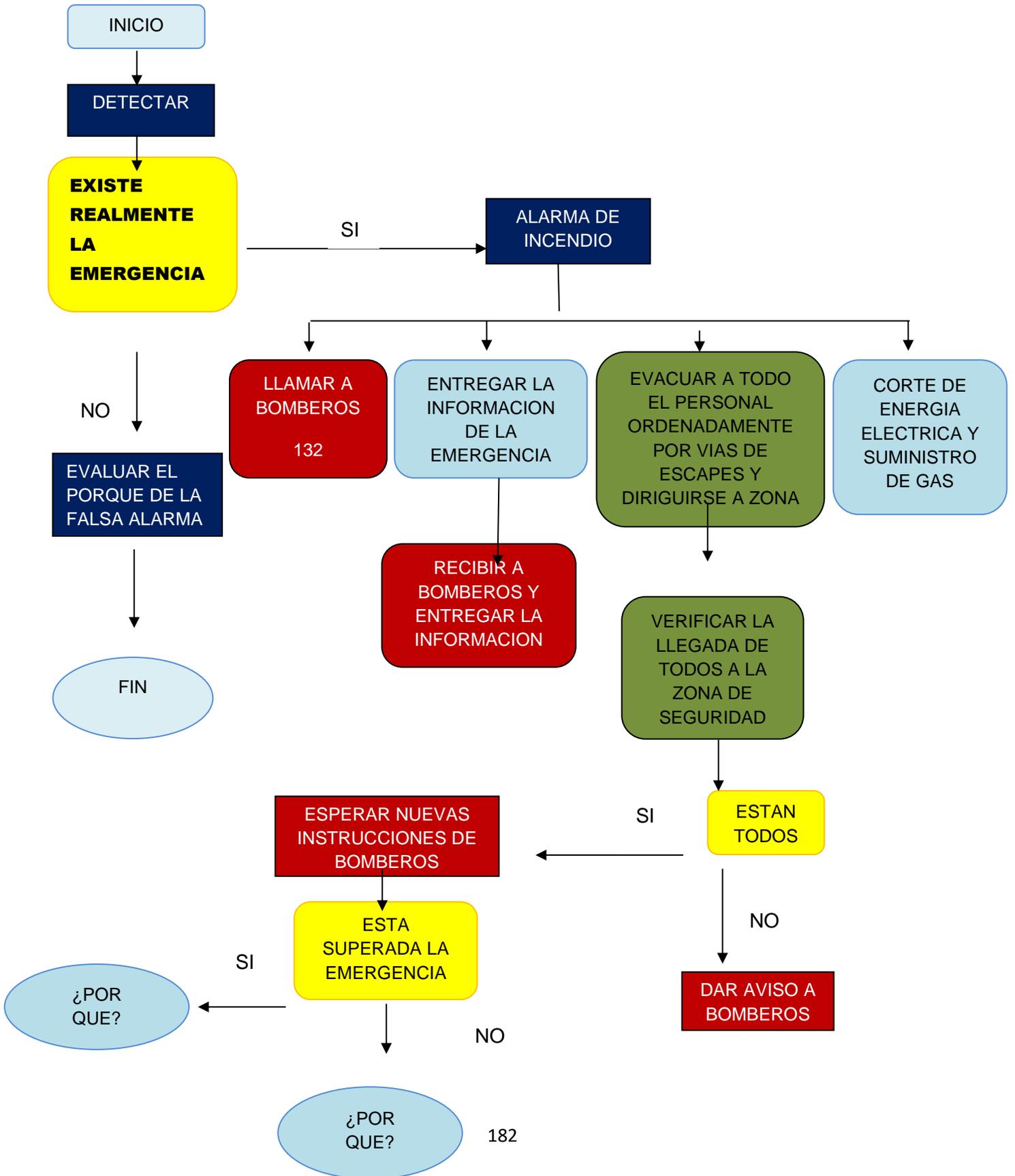
MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad del establecimiento con sus respectivos estamentos, con el fin de lograr una activa y masiva participación, en que todos los integrantes se comprometan para lograr tener una mayor seguridad frente a posible amenazas a las que se vean enfrentados.

FLUJOGRAMA: Procedimiento en caso de Sismo.



FLUJOGRAMA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO.



PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS

OBJETIVO.

Lograr una rápida y eficiente respuesta coordinada frente a una fuga de gas en las instalaciones del establecimiento, para evitar las pérdidas y daños de vidas humanas y materiales del establecimiento escuela Graciela Letelier.

ALCANCE.

El procedimiento abarca todas las instalaciones del Colegio “Margot Loyola Palacios” y a todo el personal que se encuentre al interior de éste, Alumnos, Profesores, Asistentes de la Educación, Profesionales de la Educación, Auxiliares, Padres y Apoderados, y Visitas.

RESPONSABILIDADES.

Director del Establecimiento. Es el responsable de la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en todo el establecimiento educacional.

PROFESORES.

Son los responsables por la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en sus respectivas áreas. Cada profesor se encargará de vigilar el cumplimiento cabal de los planes de preparación y respuesta ante emergencias.

SE DEBE:

- **Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.**
- **No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.**
- **De aviso a personal del establecimiento.**
- **En caso de que se le indique, proceda a zona de seguridad que corresponda.**



evacuar a la

PAUTA DE OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN.

a) Observación del Simulacro. (Lista de Cotejos)

Fecha:

Tiempo:

E V A L U A C I Ó N	S I	N O
Los recursos humanos y materiales fueron suficientes para la evacuación oportuna de los estudiantes.		
Los estudiantes fueron evacuados a tiempo y con rapidez.		
Los funcionarios desarrollaron sus funciones con responsabilidad y en el menor tiempo posible.		
Los Profesores mostraron preocupación y cuidado por sus alumnos.		
Se mantuvo la calma en todo momento.		
Los procedimientos que se efectuaron fueron los correctos.		

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.**

...../.-



ARTICULO N° 37.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE.

L I N A R E S

PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE

PRESENTACIÓN

El presente protocolo está diseñado para abordar la temática de maltrato infantil y adolescente, tomando en cuenta que es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la adecuada convivencia escolar, previniendo todo tipo de violencia, física como psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y así resguardar el bienestar de cada uno de los estudiantes del establecimiento.

DEFINICIONES Y OBJETIVOS.

Como Estado y Nación nos adscribimos a la convención de los derechos del niño, por lo que es de suma importancia comprender que, en el contexto escolar, somos garantes de derecho de nuestros/as estudiantes. Considerando lo anterior se dan a conocer los tipos de maltrato que se pueden presentar:

MALTRATO FÍSICO: Se entiende como las agresiones físicas como golpes, cortes, quemaduras, mordeduras, ahogamientos, entre otros. Sacudir a un estudiante o adolescente es también maltrato. Un estudiante o adolescente maltratado (a) físicamente puede presentar moretones, cicatrices, cortes, quemaduras o marcas de mordeduras.

MALTRATO PSICOLÓGICO: Se refiere a las diferentes formas de hostilidad hacia el estudiante. Desde no expresarle afecto, ofensas verbales (“Eres tonto”, “Eres malo”), críticas constantes, ridiculizaciones, descalificaciones, discriminaciones, amenazas, amedrentamiento, aislamiento, entre otras. Asimismo, pedirles que hagan cosas demasiado difíciles para su edad, o que presencien escenas de violencia entre miembros de su familia son agresiones de tipo Psicológico.

También es un tipo de maltrato no dar a los estudiantes o adolescentes los cuidados físicos y emocionales básicos y constantes que necesitan para desarrollarse y mantenerse sanos (as). Puede tratarse de falta de nutrición o alimentos inadecuados, vestimenta escasa o insuficiente, falta de higiene, carencia de afecto, desinterés y no cumplimiento de responsabilidades parentales, tales como : falta de vigilancia, no enviarlos al colegio, atención de salud poco regular o escasa o bien familia disfuncional.

VIOLENCIA ESCOLAR, se entenderá cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos y /o Redes Sociales, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa. Algunas situaciones ejemplificadoras de violencia se pueden manifestar de la siguiente forma:

a.- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo afectando en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros de sus derechos fundamentales.

b.- Crear un Ambiente Escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo para cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

c.- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual, físico.

ACOSO ESCOLAR, es definido por la Ley sobre Violencia Escolar, en su artículo N° 16, como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

De acuerdo a lo anterior, el Acoso Escolar presenta las siguientes características:

- **Se produce entre pares (estudiantes) .**
- **Existe una asimetría de poder entre los estudiantes (superioridad versus indefensión)**
.
- **Es reiterado o sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido**
.
- **Apunta a situaciones que puedan darse tanto dentro como fuera del establecimiento, por ejemplo, Redes Sociales o juegos virtuales por medios virtuales. Existen diferentes tipos de violencia entre pares o acoso escolar:**
 - a.- FÍSICO, Golpes, empujones, rasguños, entre otros.**
 - b.- PSICOLÓGICO, Intimidación, chantaje, amenazas, manipulación, exclusión, entre otros.**
 - c.- VERBAL, Comentarios discriminatorios, difundir chismes o rumores, realizar acciones de exclusión o bromas insultantes y repetidas como apodos, insultos, amenazas, burlas, entre otros.**

Ningún hecho de maltrato infanto juvenil, tiene justificación ante la Ley.

OBJETIVOS

- **Promover el abordaje adecuado del maltrato infanto juvenil en niños niñas y adolescentes, a través de procedimientos que aseguren la protección y prevengan la victimización secundaria de los estudiantes en los establecimientos municipales de la Comuna de Linares.**
- **Asegurar la protección de los derechos de los estudiantes y la normativa legal vigente.**

**ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN
DE MALTRATO A UN/A ESTUDIANTE**

A C C I O N (QUÉ)	RESPONSABLE (QUIÉN)	O B S E R V A C I O N E S
<p>FASE N° 1</p> <p>Toma de Conocimiento</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar Director</p>	<p>Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Encargado (a) de Convivencia Escolar, o al Director del Establecimiento Educacional (de forma oral y escrita).</p>
<p>FASE N° 2</p> <p>Denuncia</p>	<p>Director del establecimiento educacional.</p> <p>Encargado Convivencia Escolar</p> <p>Orientador</p> <p>Psicóloga/ Trabajador/a Social</p>	<p>Dirección debe denunciar el hecho ante Carabineros, P.D.I., Tribunal de Familia o Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al (la) estudiante, de lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.</p> <p>En el caso de contar con lesiones recientes llamar a Carabineros y en compañía de un integrante de la Dupla (Psicólogo o Trabajador Social) se acompañará al estudiante o adolescente a constatar lesiones de forma simultánea establecer Denuncia.</p> <p>Si el estudiante se encuentra en situación de riesgo, deberá ser informado inmediatamente al Tribunal de Familia, a fin de que se adopten las medidas de protección hacia el (la) estudiante.</p> <p>La Denuncia a Tribunal de Familia es de forma Online (https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php), por lo cual se debe guardar copia del Oficio Conductor de dicho procedimiento para respaldo.</p> <p>En el caso de la Denuncia a Carabineros y P.D.I. se debe pedir una copia de la Denuncia tomada por ellos para respaldo del establecimiento.</p>

<p>FASE N° 3</p> <p>Notificación al Apoderado</p>	<p>Director</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar Psicólogo</p>	<p>La Dirección deberá poner en conocimiento al Apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Si fuera el caso que se sospeche se debe buscar a un adulto significativo para el niño/a o adolescente que no se encuentre implicado en los hechos e informar.</p>
<p>FASE N°4</p> <p>Acompaña miento al/la estudiante y su familia (dentro del establecimiento y en conjunto con la Red)</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Orientador Psicólogo Trabajador Social</p>	<p>Acompañamiento y seguimiento a la Denuncia por parte de la Dupla Psicosocial y/o Orientador. En caso de no existir los funcionarios ya indicados, lo hará Profesor O Director del establecimiento.</p> <p>Este seguimiento se realizará posterior a la Denuncia considerando una vez por semana Entrevista al Estudiante por parte de la Dupla Psicosocial en varias oportunidades. Si el procedimiento sigue su curso y el niño está recibiendo las ayudas necesarias de las Redes, se hará seguimiento cada 15 días en cuatro ocasiones y finalmente una vez al mes al estudiante.</p> <p>Orientador Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Encargado del establecimiento debe citar al Apoderado al menos una vez al mes para acompañar y orientar al Apoderado en el proceso que se está realizando.</p> <p>En relación al seguimiento con las Redes a las que se haya derivado el caso a la Dupla Psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiante y los adultos significativos para este.</p>

BIBLIOGRAFÍA:

MINEDUC (2009) Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.

MINEDUC (2009) Ley N° 20.370 Ley General de Educación.

UNICEF (1989) Convención sobre los Derechos del Niño.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH (2017) Ley N° 21.013 Tipifica un nuevo delito de Maltrato y aumenta la Protección de personas en situación especial.

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.**

...../.-



ARTICULO N° 38.

**PROCEDIMIENTO DE
SUSPENSION Y
MATRICULA CONDICIONAL
DE ALUMNOS POR
REITERADAS FALTAS A
LA SANA CONVIVENCIA
ESCOLAR**

PROCEDIMIENTO PARA SUSPENSIÓN Y CONDICIONALIDAD DE MATRICULA DE ALUMNOS POR REITERADAS FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

DEFINICIONES:

La suspensión de clases es una medida disciplinaria que se aplica cuando los estudiantes han presentado reiteradas faltas a la convivencia, las cuales deben clasificarse dentro de la graduación de graves o gravísimas, según lo expuesto anteriormente en este Manual.

Las faltas leves deben ser tratadas junto al apoderado con el Profesor Jefe, quien tiene la obligación de citarlo a entrevista luego de la tercera anotación que corresponda a Falta Leve. A la sexta anotación que corresponda a falta leve el Profesor Jefe debe informar de la situación a Inspectoría General, quien está facultado para registrar una anotación de carácter grave en el libro.

En esta instancia se debe citar al Apoderado en Inspectoría General para tomar conocimiento y firmar acuerdos. A la tercera anotación que corresponda a falta grave el alumno será suspendido por un día. Si el estudiante acumula tres anotaciones más que correspondan a falta grave se volverá a suspender esta vez por dos días. Las suspensiones irán aumentando de forma progresiva según la cantidad de faltas acumuladas por el alumno. Las suspensiones no podrán exceder los cinco días y siempre deberán ser acompañadas de una Sanción Pedagógica la cual será consensuada con el Apoderado. El responsable de confeccionar esta Sanción Pedagógica será el Profesor Jefe la cual será evaluada.

Si el estudiante comete una falta que corresponda a Gravísima, será inmediatamente suspendido por un mínimo de 2 días y un máximo de 5 días prorrogable si el caso lo amerita, lo cual debe ser previamente comunicado al Apoderado en forma presencial por Inspectoría y Equipo de Convivencia Escolar.

TIPOS DE FALTAS.

FALTA LEVE: Profesor Jefe llama al Apoderado a la tercera de un máximo 6, donde se deriva a Inspectoría General.

FALTA GRAVE: Inspectoría General cita Apoderado y a la tercera se suspende por 1 día con Trabajo Pedagógico al hogar.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Inspectoría General y derivación a Dupla Psicosocial, suspensión por un mínimo de 2 días y un máximo de 5 días con Trabajo Formativo y/o pedagógico al hogar confeccionado por Profesor Jefe o Profesores de Asignaturas.

CONDICIONALIDAD DE MATRICULA: El alumno que presenta reiteradas FALTAS GRAVÍSIMAS se procederá a dejar su MATRÍCULA CONDICIONAL y si persiste en acciones de mala conducta se procede al proceso de la CANCELACIÓN DE MATRICULA O EXPULSIÓN. Todos estos procesos deben ser informados a los Apoderados y consignar evidencia de la situación.

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.**

...../-



ARTICULO N° 39.

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL RIESGO SUICIDA ESTUDIANTIL.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL RIESGO SUICIDA ESTUDIANTIL.

PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo establecido por parte del Superintendencia de Educación, en la Circular N° 482 emitida en el año 2018, en donde se imparten instrucciones sobre Reglamentos Internos, cada establecimiento debe contar con ciertos Protocolos para dar cumplimiento a dicha Circular. Es por esto que como Departamento de Administración de Educación Municipal de la Comuna de Linares, nos hacemos parte del siguiente Procedimiento interno.

Los niños, niñas y adolescentes con el pasar de los años enfrentan una serie de cambios y transiciones relacionadas con su desarrollo físico y psicológico. Los cambios a los que se enfrentarán serán permanentes y es necesario tomar en cuenta que los establecimientos educacionales son un agente protector, al igual que las familias como en primera instancia y sociedad. La escuela, es un soporte durante todos estos cambios, en ocasiones es donde se manifiestan los primeros cambios en la conducta, repercutiendo en la salud mental de niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, se debe propiciar una buena salud mental dentro del establecimiento, ya que de esta manera los aprendizajes serán efectivos, además del impacto positivo en el desarrollo biopsicosocial de los estudiantes.

Estudios internacionales y nacionales (DEIS, 2015; OPS& OMS, 2014) muestran la situación actual que se presenta en torno a la conducta suicida de la siguiente manera: Alrededor de 800 mil personas mueren anualmente por esa causa, además, existen 20 intentos de suicidas por cada muerte por lesiones infringidas y unas 50 personas con ideación suicida. A nivel mundial, el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años. A nivel mundial, por cada 100 mil habitantes la tasa promedio de suicidio es de un 11,4 % tomando en cuenta que los hombres lo hacen el doble que las mujeres. En Chile el promedio es de 10,2 % siendo de igual manera el género masculino con mayor incidencia.

Dentro de los factores que inciden en la determinación del suicidio, están relacionados al ambiente (bajo apoyo social, discriminación, alta exigencia académica, barreras para acceder a la atención de salud), la familia (trastornos mentales en la familia, antecedentes de suicidio en la familia, problemas y conflictos), factores individuales (trastornos de salud mental, intentos suicidas previos, maltrato físico o sexual, víctima de bullying, conductas autolesivas).

Dados estos antecedentes, el presente protocolo tiene como principal objetivo afrontar y prevenir situaciones de riesgo suicida en caso de que, al interior de cualquier establecimiento educativo municipal de la Comuna de Linares, se detecte a un/a estudiante que presente ideación, planificación o intentos previos, e independientemente del grado de riesgo que pueda establecerse a primera vista. Para ello se proponen

acciones y responsables de las mismas a fin de orientar a los equipos, insistiendo en que, frente a cualquier tipo de pensamientos o ideas suicidas manifestadas por un o una estudiante, estas deben ser siempre tomadas en serio por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

OBJETIVOS

- **Asegurar el proceder ante situaciones de riesgo de suicidio por parte de estudiantes, asegurando una respuesta oportuna y consistente con la Ley N° 20.370, para asegurar la protección y bienestar de los estudiantes por parte de los Equipos Psicosociales de los establecimientos.**
- **Establecer roles y responsabilidades claros para los integrantes de la Comunidad educativa frente a este tipo de situaciones, de manera preventiva.**

DEFINICIONES

Se entenderá la IDEACIÓN SUICIDA como la "aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con terminar con la propia vida, incluyéndose ideas como la falta de valor de la propia vida, deseos o fantasías de muerte y en especial la presencia de algún tipo de planificación de un acto letal". cabe además señalar que la ideación puede ser un antecedente del intento suicida, el cual, a su vez, es el principal predictor de futuros intentos, e incluso del suicidio consumado (Sarmiento y Aguilar, 2011).

Se entenderá por INTENTO DE SUICIDIO, a una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Se define como SUICIDIO CONSUMADO al término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Se define como AUTOLESIÓN, la conducta de una persona que se hace daño a sí misma, siendo una forma dañina de enfrentar los sentimientos. Si bien las lesiones pueden ser menores, en ocasiones pueden ser graves, dejando cicatrices permanentes o causar serios problemas de salud. (Ejemplos: cortarse, golpearse a sí mismo o a cosas, quemarse con cigarrillos, arrancarse el pelo, entre otros)

EL SUICIDIO es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo a los diferentes países.

Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo.

SUICIDABILIDAD es un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

IDEACION SUICIDA son pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

PARASUICIDIO (o Gesto Suicida) es la acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

SUICIDIO CONSUMADO es el termino que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (MINSAL 2013)

De acuerdo con las investigaciones vigentes, se ha encontrado un aumento en la ideación suicida en estudiantes a nivel nacional y con una fuerte asociación con cuadros de depresión y autoestima, y también en relaciones significativas entre la ideación y conflictos con los padres. Algunos estudios en contextos educacionales sugieren también una relación negativa y significativa entre el ajuste escolar y la ideación suicida, observándose además que adolescentes con poco reconocimiento escolar son más proclives a manifestar ideación suicida, al igual que aquellos/as que son víctimas de Agresión o Acoso Escolar (Sánchez- Sosa, J., Villareal - González, M., Musitu, G., y Martínez, B., 2010).

Reconociendo que esta es una problemática multifactorial, donde el enfoque psicosocial y educativo sólo es una parte de la respuesta que se requiere, y el hecho de que la evaluación de estas ideas, a diferencia de otras problemáticas, escapa en muchos casos a las experticias o posibilidades de los equipos de cada escuela o liceo, se insta a trabajar estos casos de manera coordinada con otras organizaciones de la red y la familia del/la estudiante, a fin de evitar pueda concretar sus ideas de suicidio. En ese sentido, este protocolo no cancela en ningún caso la responsabilidad individual de los funcionarios que toman conocimiento de una situación de riesgo de este tipo, sino que, por el contrario, estos lineamientos convocan a actuar en conjunto y de manera coordinada.

A continuación, se definen tres Niveles de Intervención, con los respectivos pasos a ejecutar por parte de los funcionarios del establecimiento, los cuales deben ser difundidos con toda la Comunidad Educativa. Se indica en primer lugar la intervención terciaria (casos de riesgo grave a moderado, con ideación o intentos), prevención secundaria (detección y prevención precoz) y primaria (promoción de climas escolares positivos, seguros y contenedores).

NIVELES DE INTERVENCIÓN

A M B I E N T A L E S	F A M I L I A R E S	I N D I V I D U A L E S
<p>Bajo Apoyo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> . Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación. . Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.). <p>Acoso Psicológico.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Prácticas educativas severas o arbitrarias. . Alta exigencia académica. . Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc. . Desorganización y/o conflictos comunitarios. . Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda. 	<p>Trastornos Mentales en la familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Antecedentes familiares de suicidio. . Desventajas socio-económicas. . Eventos estresantes en la familia. <p>Abandono Parental Falta apoyo académico Perdida de familiar.</p> <p>Reforzar la identidad de género a nivel familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Desestructuración o cambios significativos. . Problemas y conflictos. . Antecedentes de depresión endógena en la familia. 	<p>Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia)</p> <p>Abuso de alcohol y otras drogas).</p> <ul style="list-style-type: none"> . Intento/s suicida/s previo/s. . Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). . Familias Disfuncionales. . Suicidio de un par o referente significativo. . Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. . Maltrato físico y/o abuso sexual. . Víctima de Bullying. . Conductas autolesivas. . Ideación suicida persistente. . Discapacidad y / o problemas de salud crónicos. . Dificultades y retrasos en el desarrollo.

FACTORES PROTECTORES PARA LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTUDIANTES

A M B I E N T A L E S	F A M I L I A R E S	I N D I V I D U A L E S
<p>Integración social, por ejemplo, deportes y asociaciones.</p> <p>Agrupaciones religiosas, clubes y otras actividades .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buenas relaciones con compañeros y pares. • Buenas relaciones con Profesores y otros adultos. • Contar con sistemas de apoyo • Nivel educativo medio-alto 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) • Apoyo de la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento. • Proyecto de vida o vida con sentido. • Capacidad de Auto-motivarse, autoestima y sentido de autoeficacia. • Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

PREVENCIÓN PRIMARIA

Se refiere al esfuerzo sistemático y planificado por promocionar hábitos saludables en la población a fin de evitar la aparición de problemáticas, enfermedades, síntomas de salud mental. Pretende de alguna forma disminuir el impacto de los factores de riesgo presente en una población. Para dar cumplimiento a este nivel, el establecimiento educativo debería:

- 1.- Contar con un procedimiento interno de manejo de riesgo suicida (por ejemplo, éste mismo documento), el cual debe ser conocido y difundido en todos los estamentos de la comunidad educativa.**
- 2.- Dialogar y capacitar a los y las Docentes, Asistentes de la Educación y Directivos sobre la temática del suicidio.**
- 3.- Sensibilizar a la Comunidad Educativa respecto al riesgo suicida:**
 - **Desarrollar al menos una campaña interna anual de educación, considerando la sensibilización e información a toda la comunidad.**

- Implementar otras instancias de sensibilización dirigidas específicamente a los y las estudiantes, como por ejemplo en la asignatura de orientación, consejo de curso u otras, donde se aborde el tema.

4.- Realizar Talleres Preventivos con la comunidad educativas en distintas temáticas:

- a.- Promoción de estilos de vida saludables.**
- b.- Trabajar en conjunto los proyectos de vida de los y las estudiantes.**
- c.- Desarrollar iniciativas para fortalecer el auto concepto y la autoestima de los y las estudiantes.**
- d.- Implementar Talleres para Funcionarios, de como abordar la prevención y abordaje del riesgo suicida y la autoestima en los estudiantes.**

PREVENCIÓN SECUNDARIA

Este segundo nivel se refiere al desarrollo de acciones destinadas a la detección precoz de una persona con posible ideación suicida y la aplicación de medidas que impidan la progresión de la misma.

1.- Identificar estudiantes que se encuentren en una potencial situación de riesgo, por ejemplo, un/a estudiante que presenta un número significativo de factores de riesgo generales y /o factores de riesgo suicida específicos (como conductas de riesgo, consumo de sustancias, diagnósticos médicos específicos, identidad de género, antecedentes familiares, ideación y planificación suicida) (Ver anexo)

2.- Ante la presencia de factores de riesgo o conductas/actitudes de riesgo específicas, el encargado/a de convivencia escolar debe comunicarse con la familia y derivar a la red para intervención de apoyo.

3.- Si se detecta algún factor de alto riesgo que no corresponda al área de intervención de la dupla psicosocial o equipo de convivencia, debe realizarse la derivación inmediata a la Red de Salud o Tribunales de familia para determinar alguna vulneración de derechos (OPD, PPF, PRM u otros) que puedan otorgar contención y apoyo específico.

4. Posteriormente, el Equipo Psicosocial en conjunto con el Profesor /a Jefe del estudiante deben elaborar un Plan de Trabajo que incluya acciones a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

Esta planificación debe incluir el seguimiento permanente de las acciones implementadas durante al menos 3 meses, en especial si el riesgo o la ideación suicida se mantienen en el tiempo.

II. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN CASO DE RIESGO SUICIDA.

Se refiere a las acciones de contención y rehabilitación brindadas a los/as estudiantes en riesgo suicida a fin de que puedan, desde sus capacidades reintegrarse a la comunidad escolar y a su entorno. A continuación, se presenta un cuadro con los pasos a seguir:

ACCIÓN (QUÉ)	RESPONSABLE (QUIÉN)	O B S E R V A C I O N E S
<p>Paso 1</p> <p>Detección de situaciones de riesgo.</p>	<p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tome conocimiento de que un estudiante presenta pensamientos o intención autoagresiones suicida, o una planificación para auto herirse debe informar inmediatamente a través del Conducto Regular (Profesor Jefe y Dupla Psicosocial).</p> <p>A su vez, ésta informará inmediatamente a la Dirección y Personal idóneo, para en forma posterior contactar a la familia del estudiante.</p>	<p>En cuanto se tome conocimiento del riesgo, el o la funcionaria deberá informarlo al Profesor/a Jefe, Equipo de Convivencia y a la Dirección del establecimiento.</p> <p>Es relevante que Inspectoría (o su equivalente) contacte a la familia, mientras en paralelo Dupla Psicosocial establece las primeras coordinaciones para realizar la Derivación y seguimiento del caso.</p> <p>En el caso de que en el establecimiento ocurran situaciones de autoflagelación, el Profesional idóneo (Personal Encargado de Salud,) debe acompañar al alumno al Servicio de Urgencias, mientras Dirección informa de manera inmediata la situación ocurrida y las medidas adoptadas a los padres y/o Apoderados del niño, niña y /o Adolescente.</p>
<p>Paso 2:</p> <p>Contención Efectiva.</p>	<p>Psicóloga/o, Encargado de Salud, junto a Profesor/a Jefe realizarán una primera Evaluación y Contención Emocional.</p>	<p>Una vez detectado el riesgo suicida, quiénes realicen dicha evaluación y contención, deben acompañar en todo momento al/la estudiante, hasta que sea retirado por su familia o se le traslade a atención de urgencias si el riesgo vital percibido es alto.</p>
<p>Paso 3:</p> <p>Entrega antecedentes al Apoderado.</p>	<p>Dirección y Orientadora. Se recomienda el apoyo de Dupla (Trabajadora Social) y/ o Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>El egreso del estudiante sólo podrá tener lugar si éste es retirado del establecimiento por su apoderado, no puede retirarse solo/a bajo ninguna circunstancia.</p> <p>Este paso debe incluir la toma de conocimiento por escrito de la situación por parte del apoderado,</p>

		<p>entregándosele información sobre los hechos detectados, así como sobre posibles medidas a tomar en conjunto para prevenir eventuales riesgos en el establecimiento y en el hogar (Por ejemplo: poner elementos cortantes o medicamentos peligrosos fuera del alcance, asegurarse que el estudiante permanezca acompañado, Junto a lo anterior, es importante comprometer por escrito con el Apoderado la asistencia del alumno a la atención o tratamiento en instituciones de la red a la que será derivado/a. En todo momento se debe asegurar el resguardo de la confidencialidad de los antecedentes y los involucrados del caso.</p>
<p>Paso 4: Derivación formal a la Red de atención en Salud Mental.</p>	<p>Dupla Psicosocial, en conjunto con Profesor Jefe, Encargado/a de Convivencia Escolar y/u Orientador (si corresponde).</p>	<p>Una vez realizada la Entrevista a los padres y/ o adulto responsable, Dupla Psicosocial del establecimiento deben realizar la Derivación al Programa de Salud Mental del CESFAM correspondiente, solicitando atención de manera urgente (actualmente, se debe enviar Ficha de Derivación en el Anexo) Plazo máximo 24 hrs. Posterior a ello, la Dupla Psicosocial debe realizar seguimiento que corresponde para verificar estado actual de la Derivación, según gravedad y complejidad de cada caso.</p> <p>Sin embargo, si la intención o ideación suicida es demasiado intensa y/o reviste un riesgo inminente para el bienestar de el/la estudiante, se debe proceder a trasladarle de manera inmediata al Centro de Urgencias más cercano.</p>
<p>Paso 5:</p>		<p>En atención al posible riesgo y la alta reincidencia de la ideación suicida, se</p>

<p>Seguimiento y Monitoreo de avances del tratamiento.</p>	<p>Dupla Psicosocial y Profesor Jefe.</p>	<p>sugiere el monitoreo constante del/la joven a través de la familia y las instituciones de la red a las que fue derivado/a (al menos quincenalmente durante los primeros 3 meses). Junto a lo anterior, para establecer un flujo adecuado de la información escolar pertinente para el tratamiento, es importante mantener contacto telefónico permanente con la familia, especialmente en caso de situaciones críticas posteriores al evento original o de eventuales riesgos de reincidencia.</p>
<p>Paso 6: Evaluación de los compañeros/as cercanos al estudiante en intervención (para la prevención de conductas imitativas).</p>	<p>Dupla Psicosocial y Profesor Jefe</p>	<p>Considerando esta dinámica, puede ser pertinente disponer de manera interna y discreta implementar una evaluación, utilizando las siguientes estrategias como, por ejemplo, mediante entrevistas individuales u otros, con estudiantes que puedan ser cercanos al estudiante que se encuentra en intervención, pudiendo no sólo detectar riesgos potenciales, sino también recursos y factores protectores a fortalecer.</p>

A continuación, se pueden encontrar una serie de canales de atención **RELACIONADA** con la Salud Mental, con el objetivo de brindar asistencia a las personas que presenten riesgo suicida. Debido al confinamiento por **COVID - 19** estas herramientas de ayuda han sido de gran utilidad, debido a su modalidad telemática, telefónica, remota y vía chat, atendiendo diferentes temáticas y grupos específicos.

SALUD RESPONDE :

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Plataforma multicanal que a través de su línea telefónica, disponible las 24 horas del día, informa, orienta, apoya y educa a sus usuarios sobre diversos temas relacionados con salud. En Salud Mental, brindan orientación y contención, además de atención en crisis a</p>
---------------------------	--

	aquellas personas con riesgo suicida o a sus familiares. Al mismo tiempo, coordinan con la Red Asistencial su atención y en algunos casos de mayor riesgo su rescate.
ORGANIZACIÓN	Ministerio de Salud
DIRIGIDO A	Público General.
CONTACTO	Vía telefónica llamando al 600 360 7777 - OPCION 1 para línea Salud Mental.

LÍNEA LIBRE

DESCRIPCION	Canal de Apoyo dirigido específicamente para entregar orientación psicológica a niños, niñas y adolescentes.
ORGANIZACION	Fundación para la confianza.
DIRIGIDO A	Niños, niñas y adolescentes.
CONTACTO	Llamando al 1515, descargando la App “Línea Libre” o en la Web www.linealibre.cl

LINEA SALUD MENTAL HOSPITAL DIGITAL.

DESCRIPCION	Apoyo y orientación psicológica gratuita a través de video llamada
ORGANIZACION	Ministerio de Salud.
DIRIGIDO A	Público General.
CONTACTO	Agendando hora a través de Formulario Saludable Mente en https://www.hospitaldigital.gob.cl/

TODO MEJORA.

DESCRIPCION	Contención y orientación emocional a niñez, jóvenes y comunidad LGBTIQ+
ORGANIZACION	Fundación Todo Mejora.
DIRIGIDO A	Niñez y jóvenes hasta 29 años que sufren discriminación y bullying por su orientación sexual, identidad y expresión de género.
CONTACTO	El horario es de lunes a viernes de 13 a 14 horas y de 18 a 00 horas. Los domingos de 13 a 14 horas y de 19 a 23 horas. Via contacto Web www.todomejora.org. App todo Mejora. Facebook Messenger de Todo Mejora.

BIBLIOGRAFIA:

- MINEDUC. (2009). Ley N° 20.370. establece la Ley general de Educación. Gobierno de Chile.**
- MINEDUC. (2012). Ley N° 20.536. Sobre Violencia Escolar . gobierno de Chile.**
- MINEDUC. (2015). Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 - 2018 . Gobierno de Chile.**
- MINSAL (2021). Herramientas de apoyo para la prevención del Suicidio.**
- MINSAL (2019). Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales.**
- MINSAL (2013) Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Orientaciones para su implementación.**

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.**

...../.-



ARTICULO N° 40.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ROBO O HURTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

L I N A R E S

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA CASOS DE ROBO Y HURTO

PRESENTACIÓN

Este procedimiento interno define los pasos a seguir, así como posibles encargados de dichas medidas frente a situaciones de robo y/o hurtos al interior del establecimiento educativo.

DEFINICIONES

El presente procedimiento interno tiene como referentes al Código Penal vigente, Ley N° 20.084 de responsabilidad penal juvenil, ley 19.968 de constitución de los tribunales de familia y en particular a la Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, la cual señala que: “La buena Convivencia Escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”. En tal sentido, la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia.

Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal y sus leyes complementarias definiéndose como:

ROBO: es el delito mediante el cual alguien se apropia de algo de otro, usando la violencia o la intimidación hacia las personas o la fuerza en las cosas (como romper una ventana).

HURTO: es la apropiación de algo de otro se hace sin violencia, intimidación o fuerza en las cosas.

FALSIFICACIÓN : Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases u otros.

3. OBJETIVOS

- **Resolver o dar respuesta concreta a la víctima y victimario, así como a sus familias y la comunidad educativa frente a un hecho de robo o hurto.**
- **Favorecer un control preventivo frente al acto de robo y hurto, de manera que estos hechos no se repitan.**

CONSIDERACIONES RELEVANTES:

- **En principio, el Director/a es el principal responsable de la aplicación del procedimiento al interior del establecimiento, en su calidad de representante legal del Establecimiento Educacional.**
- **Sí en virtud de la aplicación del procedimiento, existen hechos constitutivos de delito se deberá poner los antecedentes en conocimiento de Carabineros de Chile, Investigaciones o directamente ante el Ministerio Público, para que sea investigado y resuelto por los organismos competentes.**

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ROBO O DE HURTO

Si ocurre un robo o hurto en el interior del establecimiento, entre estudiantes y/o miembros de la Comunidad Educativa procede lo siguiente:

F A S E	RESPONSABLE	P R O C E D I M I E N T O S
<p>1. Acogida y Toma de Denuncia Interna</p>	<p>Orientadora (o su equivalente).</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Quién tome conocimiento de un hecho de hurto o robo, debe entregar los antecedentes a la Orientadora (o su equivalente). Quien reciba la Denuncia allí, debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la Denuncia ocurre al término de la Jornada debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.</p> <p>Se deberá dejar la constancia escrita del hecho, vigilando que ésta contenga explícitamente los siguientes antecedentes: Fecha, hora, lugar, tipo y descripción de especie sustraída, detalles del momento en que se descubre el hecho, datos anexos, etc.</p> <p>Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia escrita del hecho. • Grabación del circuito de cámaras del colegio, si la hubiere.
<p>2. Derivación interna y notificación</p>	<p>Orientadora</p>	<p>Quien acoge el relato, se deberá comunicar con Director (a), para informarle de lo ocurrido, a fin de evaluar si los hechos denunciados revisten el carácter de delito, para efectos de denunciar a la autoridad externa pertinente (Carabineros, Investigaciones, Ministerio Publico etc.).</p> <p>Si hubiere estudiantes involucrados en los hechos, ya sea como víctimas o como victimarios, Inspectoría General citará a los (as) Apoderados (as) para informar de la situación.</p>
<p>3. Investigación Interna</p>	<p>Orientadora</p> <p>Encargado Convivencia Escolar.</p>	<p>El Director y Orientadora comenzarán la investigación. Si lo estiman pertinente se asesorarán por el Comité para la Sana Convivencia Escolar.</p>

		<p>Si el resultado de la investigación interna determina culpabilidad de un estudiante en el hecho se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este evento y al establecimiento acciones reparatorias. Para ello debe usarse el reglamento interno, el cual debe establecer las sanciones y medidas a desarrollar en estos casos, de acuerdo a la edad del/la estudiante (por ejemplo derivación a evaluación de la Dupla Psicosocial, atención en red de salud externa, etc.).</p> <p>Si los resultados de la investigación, arrojan pruebas y el posterior reconocimiento del causante del hurto y este fuese un Docente o Asistente Educativo, se procederá a realizar la denuncia respectiva, estableciendo igualmente sanciones internas y/o medidas reparatorias de acuerdo a su reglamento interno, dejando constancia por escrito del hecho. De igual manera, se procederá a dejar constancia y a presentar al Sostenedor el caso, el cual de acuerdo a la gravedad de la situación podrá tomar las medidas legales correspondientes (inicio de Investigación Sumaria, etc.).</p>
4. Ejecución de las Sanciones respectivas	Dirección	<p>Si se trata de casos donde hay hechos constitutivos de delito con participación de un estudiante de acuerdo a la investigación se establecerán las sanciones pertinentes y se informarán al Apoderado por medios escritos y mediante Entrevista Presencial. Se informará igualmente, si él o la estudiante será derivada a la atención o apoyo por parte de la Red Externa.</p> <p>Todo este proceso debe quedar registrado en la Hoja de Vida del estudiante, siendo este el principal medio de seguimiento y de pruebas en caso de consulta externa.</p>
5. Seguimiento del Caso	Profesor/a Jefe. Orientadora y	<p>Si él o la estudiante fue derivado a intervención dentro del establecimiento o en la Red Externa- la Dupla Psicosocial y Profesor Jefe realizarán</p>

	Dupla Psicosocial	<p>seguimiento mensual de la evolución de la intervención del estudiante ya sea de manera interna o con la Red Externa dejando constancia de los avances por escrito.</p> <p>Se recomienda además una Evaluación Mensual durante el Semestre en curso en conjunto con el/los Apoderados acerca de la evolución del estudiante mediante una Entrevista de atención.</p>
--	--------------------------	--

BIBLIOGRAFÍA

- MINEDUC. (2009). Ley N°20.370. Establece la Ley General de Educación. Gobierno de Chile.**
- MINEDUC. (2012). Ley N° 20.536. Sobre Violencia Escolar. Gobierno de Chile.**
- UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Asamblea General de las Naciones Unidas.**
- MINJU (2011). Ley N°20.084 de responsabilidad Penal Juvenil.**
- MINJU (2008). Ley N° 19.968 de Constitución de los Tribunales de Familia.**

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.

...../..



ARTICULO N° 41.

PROCEDIMIENTOS DE DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

PROCEDIMIENTOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

DEFINICIONES.

Se realiza protocolo con la finalidad de enfrentar y prevenir desregulación emocional y conductual que pueden presentar estudiantes con características a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una D.E.C. en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

Características Profesionales de quienes liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (P.I.E.) o de la Dupla Psicosocial S.E.P., tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida¹⁰. Se debe subrayar que el manejo y uso de esta información por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

I.- PREVENCIÓN

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del Equipo y Adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

- 01. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.**
- . Estudiantes con condición del Diagnóstico.**
- . Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.**

- **Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.**
 - **Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.**
 - **Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad e Hiperactividad /impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales.**
- 02.- Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales”**
- **(Tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional.**
 - **Es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.**
 - **También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.**
- 03.- La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.**
- 04.- La identificación de los indicadores elementos puede ser relevante para planificar apoyos a la familia y en relación con temas de salud estudiantil, contar con la colaboración de la red de apoyo territorial.**
- 05.- Existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:**

ENTORNO FÍSICO

- **Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores Fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.**
- **Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.**
- **Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional,**

- tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.**
- . Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro Autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.**
 - . Programar previamente momentos de relajación y de descanso.**
 - . Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.**
 - . Favorecer la práctica de ejercicio físico.**

ENTORNO SOCIAL

- . Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.**
 - . Mantener una actitud tranquila.**
 - . No se puede enseñar en momentos de desregulación.**
 - . No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.**
 - . Dar tiempo al estudiante de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse**
 - . Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.**
 - . Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.**
- 06.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano.**
- 07.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.**
- 8.- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de Asignatura, Inspectores, Encargados de Convivencia Escolar, etc., estén informados de la situación.**
- 9.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales. En el caso de estudiante sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.**

10.- Enseñar estrategias de autorregulación mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio motor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

11.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

II.- INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

a.- ETAPA INICIAL:

Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- . Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.**
- . Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.**
- . Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.**

b.- ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

- . No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.**
- . Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).**
- . Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él o ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.**
- . Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.**
- . Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.**

- **Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).**
- **Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.**
- **Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.**
- **Evitar aglomeraciones de personas que observan.**

c.- CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a: Coordinadora P.I.E. – Psicóloga P.I.E.**
- **Acompañante interno: Psicóloga S.E.P. o Asistente de Aula del curso correspondiente.**
- **Acompañante externo: Encargado de Convivencia Escolar**

Al finalizar la intervención es deseable dejar Registro del desarrollo en la Bitácora. (Anexo propuesta de Bitácora Ministerio) .

Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un Plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

d.- INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADA/O (ETAPA 2 Y 3)

La persona que cumple el rol de acompañante externo es la Encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

e.- CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para

evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la Comunidad Educativa.

Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con el apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.

...../..



ARTICULO N° 41.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION POR LOS DERECHOS Y ACCIONES PARA ESTUDIANTES TRANSGENERO

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION POR LOS DERECHOS Y ACCIONES PARA ESTUDIANTES TRANS.

PRESENTACIÓN.

De acuerdo con los principios básicos del desarrollo de la personalidad humana, las niñas, niños y adolescentes trans, gozan de dignidad y otros derechos al igual que otras personas, sin distinción o exclusión alguna, sin embargo, en virtud de la vulneración sistemática en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los derechos que se derivan de la normativa educacional vigente:

- a) Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la ley N° 21.120 que indica que toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.**
- b) Derecho al libre desarrollo de la persona, en efecto en el artículo 4 literal c) de la ley 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.**
- c) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismo de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.**
- d) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.**
- e) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades par su formación y desarrollo integral atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.**
- f) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan en especial cuando tienen relación con aspectos derivados de su identidad de género.**
- g) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales en igualdad de condiciones que sus pares.**
- h) Derecho a no ser discriminado o discriminada arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel, ni ámbito de la trayectoria.**

- i) Derecho a que se les respete su integridad física psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.**
- j) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo con un trato digno e igualitario en todo ambiente, en especial en el de las relaciones interpersonales y de buena convivencia.**

DEFINICIÓN

Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género, no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

El objetivo de este Procedimiento consiste en que el establecimiento y la Comunidad Educativa en su conjunto tomen las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes TRANS, contra toda forma de acoso discriminatorio, prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

- a) El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes TRANS, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad (18 años cumplidos), podrán solicitar a la Dirección del colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.**
- b) Para ello, deberán solicitar una entrevista con el Director, señalando como motivo de la Entrevista. El Director fijará una reunión en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la solicitud.**
- c) Los acuerdos de la reunión se registrarán por medio de un acta simple, que debe contener los siguientes puntos:**
 - 1- Constancia de los acuerdos tomados.**
 - 2- Medidas adoptadas para realizar el reconocimiento de género del alumno/a.**
 - 3- Fijación de plazos para implementar las medidas adoptadas.**
 - 4- Seguimiento de todo el proceso de implementación y quien tendrá este cargo.**
 - 5- El acta debe ser firmada por los solicitantes de la reunión, el estudiante, Padres y/o Apoderados y el Director del Colegio.**

d) Todas las medidas adoptadas e implementadas deben contar el consentimiento del niño, niña o adolescente.

e) Todas las medidas adoptadas y su implementación deben establecerse atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el niño, niña o adolescente, respetando siempre su derecho a decidir en qué momento, forma y a quienes en primer lugar compartirá su identidad de género.

CONCEPTOS GENERALES

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamiento, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

EXPRESIÓN DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modo de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento. Se entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO BÁSICAS PARA ESTUDIANTES TRANS.

a) APOYO AL NIÑO, NIÑA, O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA: Deberá existir un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe o quien se encuentre a cargo del niño, niña, o adolescente y su familia, para realizar la implementación de las medidas adoptadas.

b) ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación interna, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas o adolescentes trans.

c) USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS: Los niños, niñas, y adolescente Trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la

partida de nacimiento de acuerdo con la Ley N° 17.344. No obstante, la dirección del colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña y adolescente para que usen el nombre social correspondiente, siempre que sea solicitado por el padre, madre, tutor legal o el alumno/a si es mayor de edad.

- d) USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES: El nombre legal del niño, niña y adolescente Trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y a su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Así mismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialista de la institución, diplomas, listados públicos, etc.**
- e) PRESENTACIÓN PERSONAL: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno de Convivencia Escolar para todos los estudiantes.**
- f) UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS: Se proporcionarán las facilidades a los niños, niñas y estudiantes Trans para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño, niña o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.**

¹ Se refiere a la vivencia interna e individual del género como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. (Ord N° 768, materia: Derechos de los niños, niñas y estudiantes Trans en el ámbito de la educación.)

COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
C O M U N A D E L I N A R E S.

...../-



DECLARACIÓN JURADA
SOLICITUD DE USO Y RECONOCIMIENTO DE NOMBRE SOCIAL EN EL
COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS"

Yo, Apoderado/a de Estudiante con nombre legal
....., Cédula o Documento de Identidad N°
..... y Sexo Registral ("F" Femenino o "M" Masculino), vengo
a declarar que el nombre socialmente reconocido de mi hijo/a es
, de conformidad a su Identidad de Género. Declaro que su identidad de género es
..... ("femenina", "masculina", "no binaria", "trans género", "otra", "prefiero
no señalarla", etc.).

En virtud de lo anterior, solicito y autorizo a las autoridades y al personal del Colegio Margot Loyola Palacios a utilizar este nombre social señalado para todos los efectos internos de dicha Institución, tanto en sus registros, documentación y comunicaciones verbales y escritas, en ámbitos curriculares y extracurriculares.

.....
FIRMA SOLICITANTE

LINARES,

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.**

...../-



ARTICULO N° 43

PROCEDIMIENTO INTERNO ACCION FRENTE A PORTE DE ARMA HECHO FLAGRANTE

PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACCIÓN FRENTE A PORTE DE ARMA HECHO FLAGRANTE (OBJETO CORTANTE-PUNZANTE O ARMA DE FUEGO)

PRESENTACIÓN

El presente procedimiento interno tiene como principal objetivo prevenir el porte ilegal de arma en niños, niñas y/o jóvenes de nuestra comunidad educativa, así como delimitar procedimientos en caso de que esto ocurra.

DEFINICIONES

Definición de Arma: Según el artículo 132 del Código Penal, un arma (incluyendo las armas blancas) es entendida como: "toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear, aun cuando no se haya hecho uso de él".

En este marco, se entenderá por arma de fuego, aparato mecánico que propulsa un proyectil a alta velocidad a través de un tubo como resultado de la expansión de gases que se produce al quemarse el combustible. Las armas de fuego han cambiado, pero aún se basan en forzar un proyectil, tal como una bala, a través de un cañón.

Se entenderá por arma cortante, Instrumento catalogado como arma blanca, que tiene empuñadura y hoja metálica con bordes cortantes como navajas o cuchillos; sin embargo, también otra serie de objetos pueden ser utilizados como armas cortantes.

MARCO LEGAL:

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

La tenencia y porte ilegales de armas se regulan en la ley N°17.798 según se trate de armas o elementos sujetos a control (permitidas) o de armas y/o elementos prohibidos. El art. 2 describe aquellas cuya inscripción se permite, entre ellas, las armas de fuego, sus partes, dispositivos y piezas, las municiones y cartuchos, y las sustancias químicas que sirven de base para la elaboración de explosivos, entre otras. El art. 3 describe las armas y elementos prohibidos: armas largas con cañón recortado, armas automáticas y semiautomáticas, armas adaptadas o transformadas para el disparo, bombas o artefactos explosivos e incendiarios, armas de fabricación artesanal y las transformadas respecto de su condición original, entre otras.

¿A qué sanciones se expone el que infringe la Ley de Control de Armas?

Las personas que porten armas de fuego sin permiso, serán condenadas a presidio de entre 541 días y 10 años.

Quienes posean armas hechizas o modificadas, serán condenados a presidio de entre 3 años y un día, y 10 años. Sin embargo, hay una excepción cuando el porte de las armas es para entregarlas voluntariamente a las autoridades.

OBJETIVOS

Acciones a seguir en caso de porte de arma por sospecha (objeto cortante-punzante o arma de fuego).

A continuación, se presenta un Cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir, luego cada uno de ellos se desglosa explicitando los detalles necesarios para su comprensión:

P A S O S A S E G U I R:

ACCION	RESPONSABLE	P R O C E D I M I E N T O
Detección	Todos los integrantes de la comunidad educativa	Cualquier miembro o persona de la comunidad que detecte una situación de porte arma en los y las estudiantes, debe dirigirse al Director/a, Inspector General, o Encargada de Convivencia. En caso de la ausencia de una de las personas antes mencionadas, se recurrirá a uno de los miembros del Equipo Directivo.
Recepción del hecho	Director/a Encargado/a Convivencia Escolar	Director/a, Al momento de recepcionar el hecho debe recabar información para registrar la situación, se procederá a dejar por escrito la descripción de antecedentes, recabar información de forma inmediata dentro de un plazo no mayor a 24 horas a fin de que se dé inicio a un debido proceso.
Denuncia	Director/a	Dirección del colegio procederá a realizar la denuncia del hecho en Carabineros o PDI, dentro de 24 horas. Dirección citará al apoderado y/o apoderado suplente vía telefónica, el cual debe asistir inmediatamente al colegio para conocer la situación.

		<p>De manera personal informarán de sospecha, cautelando de no hacer afirmación del hecho, se debe hacer con tenor preventivo y de resguardo de la integridad de toda la comunidad escolar. De no asistir se derivará a la Trabajadora Social para que averigüe la situación pertinente.</p>
<p>Información Apoderado.</p>	<p>Director/a</p>	<p>Director informará del hecho a padres y/o Apoderado en forma simultánea a la Denuncia. En el caso que el estudiante que porta el arma es menor de 14 años, los padres se responsabilizan de la Denuncia hecha en contra del estudiante.</p>
<p>Seguimiento Monitoreo Post Denuncia</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial. Director/a</p>	<p><u>En el caso que el estudiante que porta arma es menor de 14 años, el Encargado de Convivencia y Dupla Psicosocial deben hacer seguimiento de actuar del (o la) menor.</u></p> <p>Director/a deberá aplicar sanción de acuerdo a su Reglamento Interno.</p> <p><u>Si el estudiante que porta el arma es mayor de 14 años, el director/a deberá aplicar sanción de acuerdo a Reglamento Interno.</u></p> <p>Dejar que el proceso de Denuncia, realizado en Carabineros o P.D.I., continúe su curso si intromisión de establecimiento educacional.</p>

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL (2015): Historia de la Ley N° 20.813, Modifica ley N°17.798, de control de armas y el Código Procesal Penal.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL (Última actualización: 23-03-2022) Guía legal sobre: Control de Armas Señala requisitos para tener e inscribir un arma de fuego, así como sanciones para los infractores.

**COLEGIO "MARGOT LOYOLA PALACIOS".
COMUNA DE LINARES.**

...../-



ARTICULO N° 44

PROCEDIMIENTO INTERNO ACCION FRENTE A MALTRATO A PROFESORES

**PROTOCOLO DE MALTRATO A PROFESORES
LEY GENERAL DE EDUCACION. DECRETO LEY N° 20.501
SOBRE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACION.**

N° 01.- DEFINICIONES.

Los Profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos en contra de los Profesionales de la Educación. Al respecto los Docentes tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos, la citación del Apoderado y solicitar modificaciones al Reglamento de Convivencia Escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

Toda acción de violencia contra Profesores u otro adulto de la Comunidad Educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

N° 02.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.

a.- DENUNCIA.

Se realiza la Denuncia por escrito de parte del Profesional maltratado al Encargado de Convivencia del establecimiento.

b.- EVALUACION DE LA SITUACIÓN.

Recibida la Denuncia se informa a la Dirección del Colegio y al Apoderado la situación. El Coordinador de Convivencia Escolar procede a realizar la indagación de los hechos dentro de las 48 horas hábiles siguientes de la Denuncia, elaborando el Informe concluyente y presentándolo a la Dirección del colegio.

c.- ADOPCION MEDIDAS DE URGENCIA PARA LOS IMPLICADOS.

En caso de agresión física inmediatamente se derivará al Servicio de urgencia para la constatación de lesiones.

d.- NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL APODERADO Y ALUMNO.

Se da a conocer el resultado del Informe concluyente al Apoderado, dentro de las 72 hrs. hábiles siguientes por el Encargado de Convivencia Escolar o en su ausencia quien el Director designe.

N° 03.- SANCIONES.

Las sanciones que se aplicarán a los estudiantes por maltrato a los Educadores son las siguientes:

- a.- Registro de la conducta inadecuada en la hoja de vida del Libro de clases.**
- b.- SUSPENSIÓN DEL COLEGIO. El Encargado de Convivencia Escolar o en su ausencia a quien designe el Director, aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar, suspendiendo al estudiante de clases con una sanción de 1 a 5 días, con posibilidad de renovación. Durante la suspensión el alumno no podrá participar ni representar al colegio en ningún tipo de actividad.**
- c.- CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA. Se realiza a través de una Carta enviada al alumno y al Apoderado, solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación conductual. La condicionalidad será evaluada Bimestral, Trimestral o Semestral de acuerdo a la fecha estipulada en la misma por la instancia resolutive designada para este efecto. Toda estas situaciones serán informadas por escrito al Apoderado, quien tomará conocimiento de ello, con su firma responsable.**
- d.- NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. Dependiendo de las atenuantes o agravantes se podrá no renovar Matrícula al estudiante. Esta determinación se comunicará por escrito al Apoderado en Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar.**
- e.- EXPULSION DEL ESTUDIANTE . Si la situación conductual del estudiante persiste y es de faltas gravísimas se iniciará el procedimiento de EXPULSION del estudiante.**

N° 04.- RECURSOS DE APELACIONES.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la Resolución adoptada ante la Autoridad correspondiente, solo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para lo cual tendrá un plazo de 02 días hábiles. Dicha apelación se presentará por escrito a la Dirección del establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibido, emitiendo una respuesta dentro de los 5 días hábiles.